TOMO 104 — Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1931 — Núm. 7534

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se nombra un Chauffeur para la Colonia Educacional de Varones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 26 de 1931.—Número 784|931.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, comunicando que ha designado a don Pablo Colaneri para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones el cargo de Chauffeur,

Atento a que por resolución superior del 5 del corriente se autorizó al Consejo peticionante para utilizar en aquella corporación los servicios de un Chauffeur Ayudante Mecánico con la asignación de dos pesos cincuenta centésimos diarios, imputable al rubro "Rentas propias" del mismo Instituto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Pablo Colaneri para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones el cargo de Chauffeur. Ayudante Mecánico, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artícuol 23 del de fecha 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ramón P. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1931.—Número 6268|931.

Vista la gestión del señor Ramón P. Fernández, de 30 años de edad, a efceto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Marzo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 19 años, 8 meses y 14 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón P. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.172.03.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Decreto. Se invita a los Concejos Departamentales a proponer iniciativas que consideren convenientes en defensa de la población consumidora, se autoriza al Ministerio para gestionar el concurso policial al efecto y se transcribe la ley de Subsistencias vigente y disposiciones complementarias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 3 de 1931.

Con el propósito de hacer más expeditivas y eficaces las disposiciones de la ley del 20 de Agosto próximo pasado por cuyo artículo 8.° se restablece la ley de Subsistencias de fecha 20 de Diciembre de 1917 con las modificaciones introducidas por las leyes de 7 de Abril y 8 de Octubre de 1920, etc., etc.;

Y sin perjuicio de las medidas que directamente adopte esta rama del Poder Ejecutivo de acuerdo con las facultades que las citadas leyes le confieren.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Invitar a los Concejos de Administración Departamentales para que propongan, en concordancia con la ley de 8 de Octubre de 1920, las iniciativas que consideren más convenientes en defensa de la población consumidora.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias gestionará del Ministerio del Interior el concurso de las Instituciones Policiales para el mejor cumplimiento de las disposiciones que se dicten de acuerdo con el presente decreto.

Art. 3.° De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Subsistencias, dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese conjuntamente con las leyes de 20 de Diciembre de 1917 y 7 de Abril y 8 de Octubre de 1920 e insértese en el L. C.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir, en los casos en que lo considere conveniente, la exportación de las substancias alimenticias de primera necesidad, como asimismo a levantar las prohibiciones fijadas por leyes anteriores y por la actual.

Art. 2.° Exceptúanse de la prohibisión anterior las mercaderías en tránsito que hubieran entrado a depósito o se hallaren a flote en el puerto de Montevideo, debiendo justificarse dicha calidad de tránsito mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos.

Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen la cláusula con destino a otros puertos serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

Art. 3.° Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo:

A) Para adquirir, si lo considera necesario, con cargo a Rentas Generales, substancias alimenticias de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores.
B) Para regular, con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos el precio de las substancias alimenticias.
C) Para regular los precios del mercado del trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.
D) Para expropiar substancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores, y a ocupar temporalmente los almacenes o locales donde aquéllas se encuentren, debiendo fijarse en tal caso, en la sentencia de expropiación, el arrendamiento que debe satisfacerse por el término de la ocupación. El Poder Ejecutivo dispondrá del término máximo de sesenta días para el pago de las indemnizaciones.

Art. 4.° Declaránse nulos los contratos, de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en esta ley; pero sólo en el caso de que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas

Art. 5.° Se entenderá a los efectos de esta ley, como substancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, el azúcar, el aceite y las aguas corrientes

El mismo régimen se aplicará al carbón, a la leña para combustible, a la luz eléctrica, al gas, al petróleo, a la nafta, a la maquinaria agrícola, arpillera, bolsas, a los materiales de construcción, así como a los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica y profilaxis de las enfermedades.

Art. 6.° Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Junta Nacional de Subsistencias constituída por dos Senadores y dos Diputados designados por la Cámara de que forman parte, el Intendente Municipal de Montevideo, un Delegado de la Junta Económico-Administrativa, el Director General de Aduanas, el Jefe Político de la Capital, los Directores de las Oficinas de Estadística Comercial, Nacional del Trabajo y Estadística Agrícola, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País, Consejo Nacional de Estadística, el Intendente General del Ejército, el Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y un Delegado del Consejo Nacional de Higiene.

El Senado determinará cuál de sus Delegados desempeñará la Presidencia de la Junta Nacional de Subsistencias.

Art. 7.° La Junta deberá proponer al Poder Ejecutivo, en términos no mayores de quince días, las modificaciones necesarias a los precios reguladores fijados por aquél a propuesta suya.

Art. 8.° La Junta podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones, a todos los funcionarios de la Administración que estime necesario a la mejor resolución de las cuestiones que estudia.

Art. 9.° En los Departamentos se constituirán, por la Junta Nacional, Comisiones de Delegados con el cometido de informar a aquélla del estado del mercado local en lo que se refiere a la aplicación de esta ley.

Art. 10. La Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten en todo caso a las condiciones en que han sido pactadas.

Art. 11. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 3.° serán castigadas con multas de cien a quinientos pesos.

Art. 12. La ocultación y la destrucción de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley, serán castigadas con la pena máxima del artículo 11, con más el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días.

Art. 13. La defraudación en el peso o la medida será castigada por la primera vez con multa de cuatro pesos, de diez la segunda y de veinticinco las siguientes.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dará cuenta, en cada caso, a la Asamblea General, del uso que haga de las facultades que se le acuerdan por la presente ley.

Art. 15. Para la imposición de las penas a que se refieren los artículos 11 y 12 se seguirá el procedimiento señalado en la ley de 29 de Mayo de 1916.

Respecto de las penas fijadas por el artículo 13, rige lo que dispone para el mismo objeto, la ley de 2 de Octubre de 1894.

Art. 16. Con excepción de los artículos 10, 13 y 15, parte final, las disposiciones de la presente ley caducarán tres meses después de terminada la guerra europea.

Art. 17. A los fines del artículo 2.° se considera de tránsito toda mercadería embarcada en puerto extranjero declarada así entre el Consulado respectivo y consignada a firma del exterior.

Art. 18. El Poder Ejecutivo comisionará a los funcionarios de su dependencia que considere conveniente para llenar funciones inspectivas en cumplimiento de esta ley.

Art. 19. Comuníquese etc

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Diciembre de 1917.

CESAR MIRANDA, Vicepresidente.—Domingo Veraciento, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C.—VIERA. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.— FEDERICO R. VIDIELLA.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artaículo 1.° Prolóngase, por seis meses, la duración de la ley de Subsistencias, dictada en Diciembre de 1917.

Art. 2.° Las funciones atribuídas por dicha ley a la Junta de Subsistencias, serán desempeñadas por el Consejo Nacional de Administración, el cual podrá delegar esas facultades en los Concejos Municipales de los Departamentos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Abril de 1920.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 7 de 1920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—**VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de ocho meses las disposiciones de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 2.° Las funciones atribuídas por dicha ley a la Junta de Subsistencias serán desempeñadas por el Consejo Nacional de Administración, el cual podrá confiar a los Concejos de Administración Departamentales el cumplimiento de las medidas que adopten o aprobar o rechazar las iniciativas que a ese respecto propongan los referidos Concejos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Octubre de 1920

CARLOS MARIA SORIN, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 8 de 1920.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza una importación temporaria de trigo para el consumo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1931.—Número 1580|931.

Teniendo en cuenta que los precios del trigo en el mercado interno, son superiores al fijado en la ley de 7 de Febrero de 1930 y atento a que se ha agotado el stock de que disponía la Comisión Oficial de Semillas;

Considerándose conveniente adoptar medidas para evitar la formación de stocks que puedan resultar perjudiciales para la próxima cosecha nacional y para impedir la suba del precio del pan,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase, hasta nueva disposición, la importación por parte de los particulares, de trigo para el consumo, sometida al contralor del Ministerio de Industrias, a cuyo fin la Dirección General de Aduanas no autorizará el despacho de ninguna partida, sin previa consulta a dicho Ministerio.

Art. 2.° Autorízase al Ministerio de Industrias para efectuar importaciones de trigo y harina a efecto de impedir la suba del precio del pan.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el libro correspondiente. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

5

Resolución. Se hace una declaración relativa a la denominación "cueros vacunos salados" a los efectos de la admisión temporaria de los mismos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 3 de 1931.—Número 2167|919

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Andrés Ramponi e hijos, pidiendo se aclare el alcance de la resolución del 3 de Junio de 1921, que concede el beneficio de la admisión temporaria de cueros vacunos salados;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas y la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la denominación "cueros vacunos salados", comprende, a los efectos de la admisión temporaria, todos los cueros salados de bovinos incluídos los de terneros, becerros, becerritos, novillos, vaca, vaquillonas y nonato.

2.° Todos los cueros importados bajo el régimen de admisión temporaria, deberán venir acompañados de certificado sanitario del país de origen, acreditando las condiciones de sanidad que establecen los artículos 21 y siguientes de la ley de 13 de Abril de 1910.

3.° Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se aclara el nombramiento de un Auxiliar por proventos para la Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 3 de 1931.—Número 1050|1|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento hecho por resolución de 30 de Julio último a nombre del señor Juan Baglini para Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales debe considerarse extendido a favor del señor Juan Antonio Baglivi.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se integran Comisiones para la lucha contra la sarna en el Departamento de Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 3 de 1931.—Número 1910|930.

Vista la nota de la Policía Sanitaria de los Animales, proponiendo la integración de varias Comisiones distritales de lucha contra la sarna en el Departamento de Rivera, en razón de que algunos de sus miembros han dejado de residir en las localidades respectivas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para integrar las Comisiones de distrito de lucha contra la sarna, en el Departamento de Rivera, que se detallan a continuación, a las personas que se indican:

Primer distrito—Séptima sección: a los señores Baltasar Díaz y Orestes Gilardini en sustitución de los señores Carlos Díaz y Geremías Scotto.

Primer distrito—Octava sección: a los señores Clodomiro Tholozón, Manuel Muniz y Reinaldo Corostide en reemplazo de los señores Octacilio Freitas, Mario Piegas y Julián Luz

Segundo distrito—Octava sección: a los señores Mario Piegas Díaz, Octacilio Freitas y Hugo Pereira en sustitución de los señores Catalino Molins, Isidro Menday Rivas y Cirfá Cabrera.

Tercer distrito—Octava sección: a los señores Boneral Fechera Núlez, Carlos María Núñez y Sergio T. Muñoz en sustitución de los señores Orestes Gilardini, Antonio P. Britos y Juan P. Castro.

Cuarto distrito—Octava sección: a los señores Catalino Molins, Eulogio M. Pintos e Isidro Menday Rivas en lugar de los señores Hermógenes Fernández, Manuel S. Cabrera y Mario P. González.

Cuarto distrito—Cuarta sección: al señor Pedro Ribeiro en sustitución del señor Luciano B. Ribeiro.

Comuníquese — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Setiembre 8 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

"Autorización para disponer de los Bonos de Ferrocarriles de la suma necesaria para enjugar el déficit de los Ferrocarriles del Estado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Actividades de los Bancos particulares de las compañías privadas de seguro."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que las patentes de giro de los vendedores ambulantes serán personales y nominativas."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas relacionados con el plan de obras de Vialidad e Hidrografía."

—Transmítase.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Aniceto Patrón al discutirse el Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

Proyecto presentado:

"Del señor Representante don J. Oscar Griot declarando pueblo con el nombre de "Chaná" al grupo de casas que rodean la estación Santa Catalina (Departamento de Soriano)."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Secretaría.

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Setiembre 7 de 1931

Códigos—

Asistentes: doctor Ramón P. Díaz, doctor Edunio Vidal, doctor Héctor Ferreira y señor Eduardo Ferrería.

Inasistentes: doctor Mario Menéndez, (falta por estar en uso de licencia el señor Isaías Ximénez).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 26 de Agosto de 1931.

1—Se desestiman las propuestas presentadas para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Dolores (Soriano), aplazándose para mejor oportunidad la construcción de dicho edificio.

2—Se autoriza la ejecución de obras en el sótano del edificio de la escuela número 25 de 2.o grado de la ciudad de Paysandú.

3—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para invertir la suma de pesos 50.00 en trabajos de reparación en el edificio ocupado por la escuela número 4 de 2.o grado de Paysandú.

4—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para dar nueva ubicación a los w. w. c. c., cañerías, cámaras fosa moura, pozo absorbente, etc., correspondiente al edificio de la escuela número 17 de 2.o grado de Vergara (Treinta y Tres).

5—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar modificaciones en el cielorraso del edificio de la escuela número 77 rural de Puntas de Arenales (Colonia).

6—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para imputar a "Economías" la suma de $ 880.00 para abonar durante ocho meses el alquiler por el edificio que pasará a ocupar la escuela número 6 de 2.o grado de la ciudad de Paysandú.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 12.00 adeudados al periódico "Ecos del Este" (Rocha), por publicaciones del aviso llamando a licitación para obras en la escuela rural número 31 de Horqueta de Castillos.

8—Idem ídem por $ 6.00 al mismo periódico por igual concepto de obra en la escuela de 2.o grado número 7 de Rocha.

9—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para imputar a "Economías" la suma de $ 75.00 por alquiler de casa de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Colonia).

10—Idem ídem ídem para abonar a la Compañía Internacional de Teléfonos de Asunción (Paraguay) la suma de pesos 150.00 por la instalación del servicio telefónico en la Escuela del Solar de Artigas.

11—Se concede la jubilación escolar solicitada por el señor Amaro F. Perdomo.

12—Idem ídem ídem a doña Carmen Agustoni Lund.

13—Se confirma la resolución de 22 de Julio último por la cual se designaba a doña Carmen Sómane Auxiliar 3.o de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza.

14—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por un total de pesos 245.00 al doctor Carlos P. Colistro.

15—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para proceder al pago de la suma de $ 1.350.00 a favor de los autores de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay por suscripción a 150 ejemplares de los tomos 48 y 49 de dicha Compilación.

16—Resolución declarando Campeones Nacionales de Patín correspondiente al año 1925.

17—Se revalida la autorización concedida al Museo Nacional de Bellas Artes para invertir mensualmente la suma de $ 60.00 en gastos de conservación y restauración de obras del Museo.

18 y 19—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 439.86, la que, unida a la de $ 35.14, forma el importe de la propuesta del señor J. Alsina para la colocación de un molino en el terreno de la escuela rural número 42 de India Muerta (Rocha).

20—Se acepta la propuesta del señor Cándido Seutone para la construcción de la vereda en el local de la escuela número 39 de Juan L. Lacaze (Colonia).

21 y 22—Idem ídem ídem al doctor Clivio Nario por $ 283.75.

23—Idem ídem ídem al señor Rafael Ruano Fournier por $ 283.75.

24—Idem ídem ídem al señor Juan C. Margenat por $ 214.20.

25—Idem ídem ídem por $ 175.00 al señor Rincón Artigas.

26—Nómbrase al señor Pablo Colaneri para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones el cargo de Chauffeur Ayudante Mecánico.

27—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por un total de pesos 220.00 al doctor Celedonio Iriondo Garino.

28—Se acepta la propuesta del señor Luis Guarino para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 6 de José Pedro Varela (Lavalleja).

29—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por un total de pesos 176.66 al señor Virgilio Bottero.

30—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 29'.02 en la adquisición de impresiones y papel numerado para la Fiscalía de Menores.

31—Se manda librar una orden-cheque a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública por $ 810.22 para pago de los gastos efectuados con motivo de los concursos para las becas de pintura y escultura realizados durante los meses de Abril a Agosto del año en curso.

32—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar en el edificio del Instituto Normal de Señoritas diversas obras de saneamiento por la suma de $ 1.213.00.

33—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Luz y limpieza" del ejercicio 1930-1931 con la suma de pesos 3.632.28, que tomará del de "Utiles Escolares" del mismo ejercicio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 1.o de Setiembre — Trámite — Fisco con Roberto Parrietti y Pablo Sánchez. Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo de Abreu. Fisco con la sucesión de Jorge Sekulich. José Luis Salvo con Fisco. Fisco con César Guzmán y Francisco Masoller. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Gliulo.

Definitiva — Dionisio Gamba con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 3 — Trámite — Pedro Etchart con la Dirección de Correos. Telégrafos y Teléfonos. Fisco con Jacinto Ibáñez. Ramón Dimas Verdum denuncia la mina "Río Tacuarí" (2 autos). María Emma y María Aurora Centurión. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain. Administración de Rentas de San José con la sucesión de doña María Guirelli de Abiatti. Fisco con Delfino Hermanos. Florencio Bálsamo. Chiancone y Compañía con Fisco (2 autos). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. María Zulema Raffo y otros con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Oficio de la Dirección de Crédito Público.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assumpcao y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Imprenta Nacional

putado Frugoni y del señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Frugoni — ¿Qué situación especial

Señor Pedragosa Sierra — Eso que dijo en pleno debate y que es ya conocido: que el doctor Frugoni acusó al señor Diputado Carbajal Victorica o por lo menos le recriminó que hubiera votado que no había implicancia en mi situación.

Yo destaco esto, porque forma parte de todo el proceso de escandaletes que hubo alrededor de las acusaciones del señor Carbajal Victorica.

"Sólo Frugoni asumió una actitud lógica, digna y valiente, sin temer a la campaña de mentiras, e insidias de los culpables y sus cómplices. Mas si el señor Diputado socialista está solo en la Cámara, no está solo en el pueblo y todos los ciudadanos honestos deben adherir a la obra que él realiza".

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Por qué no lee el cuadrito que tiene también a la derecha del cartel?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor. No tengo inconveniente. ¡Si puedo leer mi vida, cuanto más estas pavadas!

Señor Frugoni — Su vida no me interesa; léalo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido a la Cámara que me investigue, que nos investigue a los dos, que nos haga el arqueo...

(Hilaridad).

—...y entonces le va a ocurrir al señor Diputado como ocurrió en la revolución francesa entre nobles y el clero que largaron sus blasones, sus medallas y todos sus títulos nobiliarios para identificarse con el pueblo. Entonces el doctor Frugoni va a ser un desgraciado económico como yo, y me alegraré muchísimo, porque entonces creeré en el señor Frugoni. El, nivelado a mí en su pobreza económica, podrá hablar de mí como hace, pero ante el exceso de solvencia numeraria, no señor.

Señor Frugoni — No puedo admitir que el señor Diputado hable de su pobreza económica, cuando se ha demostrado en Cámara que gana por concepto de comisiones en esos seguros que realiza, algo así como 24.000 o 25.000 pesos anuales. Puedo asegurarle al señor Diputado que mis rentas, por muy grandes que las crea, no llegan a la cuarta parte.

Señor Pedragosa Sierra — Se las cambio por los 24.000 pesos, porque no existen desgraciadamente; yo no he ganado más de 10.000 pesos por año, y eso lo he ganado durante tres años excepcionales.

Señor Frugoni — ¿Y le parece poco?

Señor Pedragosa Sierra — Y debe saber que se me va casi la mitad de lo que gano, en gastos. Pongamos 400 pesos a lo más, y usted me deja satisfecho.

Señor Frugoni — ¡Pues caramba! Es una renta correspondiente a un capital de 80.000 pesos.

Señor Pedragosa Sierra — Usted, señor, gana mil pesos por mes sin trabajar, heredado de sus padres!

(Interrupciones).

—El doctor Frugoni, por lo menos, me lleva la ventaja de ser copropietario del Hotel Barcelona, Monumental edificio, un poco vetusto, es verdad, y al que habría que aplicarle el decreto municipal respectivo. Tiene casas particulares: una hermosa quinta en el camino Maldonado, tiene comercio de importación, ¡caramba!...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Si estoy equivocado en lo de comercio, no tengo inconveniente en rectificarme.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Suena la campana de orden).

—Voy a leer el suelto que el señor Diputado Frugoni cree que yo temo leer: dijo "El Día": "Sobre el "caso" Terra planteado por el Diputado socialista. Los hijos participan de las ventajas que alcanzan los jefes de familia cuando éstos ocupan los altos destinos del Estado y deben resignarse, por lo tanto, a sufrir las limitaciones que de esas situaciones, forzosamente, surgen.

Y en cuanto a las razones de orden sentimental que invocan los señores Dodero y Terra, sin oponer duda alguna, entendemos que, con carácter general, no pueden ser aceptadas, pues fácil le será a todo empresario, cada vez que quiera vincularse con un gobernante cuya influencia le interese, argumentar sentimientos amistosos tan exaltados o más exaltados que éstos que nos han revelado los señores Terra y Dodero, sin que tampoco pueda establecerse una duda al respecto. El régimen de gobierno es régimen de desconfianza; todo él se basa en una serie de contralores, y la tarea de los gobernantes es perfeccionar esos contralores y ofrecer todas aquellas garantías que a veces la ley no ha sabido establecer". (El caso Dodero - Terra. "El Día", Junio 18 de 1931). — "Sobre la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra". — A renglón seguido se consideró la renuncia del mismo señor Pedragosa, resolviendo la Cámara, con el solo voto en contra del Diputado socialista, no aceptarla". ("El Día", Junio 18 de 1931).

Ahora, se ha dicho que a mí la Cámara me ha hecho un gran honor en creerme un hombre honrado y al no aceptar mi renuncia, creyendo que no había implicancia. Pero estamos a tiempo de tratar una ley sobre el particular, y cuando se declare que hay implicancia, renuncio y me voy a trabajar de lo que quiera. Pero entonces vamos a tener en cuenta también al doctor Frugoni con su fortuna.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Pedragosa Sierra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Diputado Frugoni que no debe interrumpir sin autorización del orador y del Presidente.

Señor Pedragosa Sierra — Debe entenderse, señor Presidente, que yo al señor Diputado Frugoni no lo califico mal porque tenga esa suerte de ser heredero y de tener una situación económica independiente. No; lo que sostengo es la ausencia del derecho propio para juzgar la situación de los demás, de carácter material y moral, cuando él está en una posición de cumbre tal, que no ve la gente enana que anda por la vida. Tiene la suerte de ser cabeza de un partido chico, pero cabeza absoluta, y todavía no conoce todos los resquemores y todas las fatigas que tienen que sufrir los hombres de lucha, y en esa posición, tan privilegiada, tan poco democrática, se exalta y juzga a los demás como acabo de decir: como enanos, como pigmeos.

(Interrupciones).

—Cuando el señor Diputado Carbajal Victorica mencionó la cifra que se ha expresado, para mí fué una sorpresa: me sentí rico por sugestión. No sabía que había ganado eso. Me fuí a los balances, y me encontré que eso no era exacto.

Pero hay más: el doctor Carbajal Victorica no trajo informe aquí de la institución. El señor Diputado Carbajal Victorica puede decir que no es oficial. El señor Diputado Anfusso, que fué a nombre de la Comisión de Asuntos Internos al Banco, fué informado, y a mí me lo repitieron el doctor Amézaga, Presidente del Directorio del Banco, y el señor Olivera Risso Gerente, de que no era exacto; y en cuanto a lo de monopolio, nadie ha hablado.

(Interrupciones).

—Pero ya que se insiste, señor Presidente, voy a tener que leer cuatro líneas que tengo aquí.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Como se ha hablado de mi actitud y el señor Diputado Pedragosa Sierra, — aunque con alguna reticencia parece referirse a mi posición, — yo debo expresar que creo que hice bien la salvedad cuando me referí a la situación del señor Diputado Pedragosa Sierra. Lo hice bien, y ahora voy a decir por qué no voté la aceptación de la renuncia del señor Diputado Pedragosa Sierra: por todo lo que dije aquí.

¿Había alguna actividad censurable, por parte del señor Diputado Pedragosa Sierra, para aceptar del Banco de Seguros que lo nombrara comisionista? A juicio de esta Cámara, ninguna. ¿El hecho de ser comisionista del Banco de Seguros, es una actividad ilícita? Nadie puede decir eso. En lo que se refiere al problema legal, ¿existe prohibición escrita en la Constitución, existe prohibición escrita en la ley? No. Ahora, voy a decir al señor Diputado Pedragosa Sierra que lo que entendíamos yo y muchos señores Diputados, era que después de establecer eso — que es en lo que el señor Diputado vuelve a comprometer el debate, porque el señor Diputado dice que parece mentira que se le quiera inculpar de un delito...

(Interrupciones).

—Lo que me encontré es que la incompatibilidad no existe escrita en la Constitución ni en la ley, pero que hay una incompatibilidad de principios...

Señor Pedragosa Sierra — Yo le agradezco al señor Diputado Carbajal Victorica, porque además, después, hizo lo indecible por borrar su mala impresión respecto de mi persona, y tuvo un gesto realmente hidalgo.

Señor Carbajal Victorica — Por posición ha sido equivocada por parte de los dos lados.

Cuando yo me enteré, por los mismos compañeros de la bancada riverista, de que había alguno de ellos asegurado por el propio señor Diputado Pedragosa Sierra, me pareció que no era el más indicado para decir que el señor Diputado Pedragosa Sierra estaba en una posición condenable. Ese no es el alcance de mis palabras; lo que quise decir — y lo plantée con claridad ante la Cámara — es que era un problema, dentro del asunto, a dilucidar, y que tenía una gran relación con el problema de las incompatibilidades, que se pueden resolver desde dos puntos de vista: o estableciendo la prohibición de esas duplicidades de funciones o con un régimen inteligente de excusación. Yo creo que desde el punto de vista jurídico-político, en realidad los legisladores no deben tener vinculación económica con la Administración; pero eso no quiere decir que, en el fondo, estuviese involucrada la cuestión moral que a cada rato trae a colación el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Yo traje ésto por incidencia, nada más. No es el asunto que está en materia. Termino este aspecto del asunto, señor Presidente.

Sin yo pedirlo, desde luego, recibí esta comunicación de la Presidencia del Directorio del Banco de Seguros. Fué a raíz de la no aceptación, por la Cámara, de mi renuncia. No me consideró implicado allí; pero para ahorrarme disgustos y molestias inútiles, iba a renunciar. Recibí del doctor Amézaga, Presidente del B—

co de Seguros, y de su Secretario doctor Boggiano, la siguiente comunicación muy honrosa para mí: "La Gerencia ha dado cuenta al Directorio de su resolución de no seguir actuando como corredor de seguros de vida del Banco. Lamentaría el Directorio que se tratase de una decisión irrevocable, y le ruega quiera desistir de ella. Es usted actualmente unos de los principales productores de la cartera de seguros de vida del Banco. Su iniciativa sobre seguros de vida, colectivos sin examen médico, ha sido de importantísimos resultados para la Institución. Aunque no tiene usted la exclusividad del corretaje de esas operaciones, pues han sido autorizados otros corredores para efectuarlas, y existe el propósito de acordar nuevas autorizaciones, si fuesen solicitadas, desea el Directorio conservar su valioso concurso que ha sido tan benéfico para la Institución, como para los varios millares de familias amparadas por el seguro colectivo. Espera, pues, que usted querrá acceder a este pedido y continuar actuando como corredor de seguros de vida en el Banco."

No insisto en este punto, señor Presidente.

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pedragosa Sierra — No, porque me va a obligar y no quiero insistir. La Cámara tendría derecho a llamarme al orden. Permítame que siga con el asunto Sundberg, que es lo que está en la orden del día.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Pedragosa Sierra).

Señor Pedragosa Sierra — Le permito la interrupción.

Señor Frugoni — Yo quiero advertirle al señor Diputado en su propio beneficio, que padece un gravísimo error cuando entiende que yo le reproché su actividad como agente del Banco de Seguros, porque él parece llegar a la conclusión de que arrojó alguna sombra sobre su utilidad como agente de esa clase de seguros. Yo estoy convencido de que los seguros que corretea el señor Diputado Pedragosa Sierra, son útiles.

Podrían ser mucho más beneficiosos, en realidad, de lo que él los pinta, y sin embargo, no debería admitirse, de ninguna manera, que al mismo tiempo que se realiza esa clase de funciones en vinculación directa con un ente autónomo del Estado y aprovechando en cierto modo de la ventaja especial que da el puesto al señor Pedragosa Sierra como representante, está desempeñando al mismo tiempo el cargo de legislador. Para mí hay en ello una incompatibilidad que rompe los ojos, porque el señor Diputado Pedragosa Sierra sale a conseguir seguros no tan solo entre los pobres que no tienen ningún puesto oficial, sino también y sobre todo entre los empleados públicos. Y yo pregunto a los señores Representantes si ahí no ven la implicancia que resulta de tener que dirigirse a un funcionario público, cuya situación en la Administración depende de todos los legisladores, para pedirle el seguro y cobrar luego sobre ese seguro la comisión que corresponde. Es algo que está, a mi juicio, tan a la vista de cualquier sentido moral, que yo no comprendo cómo el señor Diputado Pedragosa Sierra defiende tan encarnizadamente la legitimidad de su posición.

El señor Diputado Pedragosa Sierra, como agente del Banco de Seguros, es un funcionario brillantísimo, y yo por eso desearía mucho que el señor Diputado Pedragosa Sierra continuara siendo agente del Banco de Seguros, pero lamento que sea al mismo tiempo que agente del Banco de Seguros, Representante de la nación. Que opte por una u otra cosa. Si él entiende que está prestando al país y a las clases pobres grandes servicios como agente del Banco de Seguros, que opte por esa función y renuncie a la Cámara. Eso es lo que había hecho espontáneamente en un gesto, — y se lo voy a advertir al señor Diputado Pedragosa Sierra por si no lo sabe, — en un gesto al cual hizo justicia el mismo Comité que ha ordenado la redacción y la distribución de esos carteles, porque en un manifiesto dado a la publicidad por ese Comité, se decía que el señor Pedragosa Sierra había tenido el gesto honroso de comprender la implicancia moral que existía en su situación y había ofrecido su renuncia, que la Cámara, procediendo entonces de una manera completamente absurda, inadmisible, y en el fondo inmoral...

(No apoyados).

—... aceptó que las dos posiciones eran perfectamente compatibles. Y de ese modo se ha venido a legitimar un derecho que, a mi juicio, está en contra de los más elementales principios de la moral pública en el país.

Señor Pedragosa Sierra — La interrupción no pudo ser más larga, y el consejo, realmente, muy digno de considerarse.

Pero la verdad es que no veo qué diferencia de implicancia hay entre los dos casos. El señor Diputado Frugoni manifestó aquí que es examinador, que es profesor. Es verdad que se trata de una actividad docente; en ella hay intelectualidad, pedagogía; esta otra es una actividad "pedestre", podría llamarse así a fuerza de ser insignificante; pero, ¿acaso no hay implicancia en la absoluta del doctor Frugoni, en eso de quitarle el puesto a otros tan intelectuales como él? El puede ser examinador, pero como él no cobra, el otro no cobra...

(Diálogo entre los señores Representantes Pedragosa Seirra y Frugoni).

Señor Presidente — La Mesa insiste en que los señores Diputados están fuera de la cuestión. Si no se concretan a ella, la Mesa pondrá el caso a resolución de la Cámara. No puede seguir así el debate!

Señor Pedragosa Sierra—El señor Presidente está muy severo. Estas son desviaciones naturales del debate.

Señor Presidente — Los señores Diputados no tienen derecho a apartarse de la cuestión. Así lo indica el Reglamento y tienen que ajustarse a él.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite, señor Presidente?...

En realidad, aquí hay una cuestión que está planteada en la Cámara y que tiene, a mi juicio, un alto interés.

El señor Diputado Frugoni, por intermedio de ese cartel, nos acusa a todos nosotros de cómplices y de personas deshonestas y, en fin, de una csoa que yo juzgo enorme. La Cámara no puede cerrar los oídos a esto. Aquí, o tiene razón el señor Diputado Frugoni, o tiene la Cámara. O admitimos que somos deshonestos y cómplices de delitos o el señor Diputado Frugoni no está bien al mantener su solidaridad con ese cartel.

Señor Frugoni — Es gracioso, señor Presidente!

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Le parecerá gracioso, pero es la verdad.

Señor Frugoni — Es gracioso, señor Presidente, que de todo esto resulte ahora que el acusado soy yo; que el que tiene la culpa de todo...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Sí, señor. Yo lo acuso a usted de servirse de esos medios politiqueros; lo acuso de servirse de esos medios repudiables.

(Intrrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Yo sé que hace mucho tiempo el señor Diputado y los que lo acompañan, tienen el deseo vehementísimo de colocarme en la situación de acusado. Les ha llegado la oportunidad, pero la han elegido mal, porque no es tan fácil transformar en acusado a quien está siempre en situación de permanente acusador. Cuando ese cartel dice que el Representante socialista asumió en esa oportunidad la actitud que correspondía a los serenos dictados de la más pura moral política y pública, sin temor ninguno a las campañas de los cómplices o de los ocultadores, o a... así.

Señor Pedragosa Sierra — Dice: "Mentiras o insidias de los culpables o sus cómplices".

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Y quiénes eran "sus cómplices"?

Señor Frugoni — El cartel no dice que los cómplices sean el señor Diputado Batlle Pacheco, ni ninguno de los otros que me quieren acusar ahora.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿La Cámara?

Señor Frugoni — Yo no digo tampoco que sea la Cámara...

(Interrupciones).

—... pero si el señor Diputado Batlle Pacheco se empeña en que de ahí se deduzca que la Cámara se ha hecho cómplice de alguna situación indebida, no tengo inconveniente alguno en que se le dé ese alcance, porque es evidentísimo que la Cámara se ha hecho cómplice de la situación irregular del señor Diputado Pedragosa Sierra, al rechazar su renuncia y admitir que continúe formando parte de la Cámara, y continúe también ejerciendo sus funciones como Agente del Banco de Seguros. Si esa no es complicidad, pregunto, señor Presidente, cuál es el sentido de esas palabras, según el diccionario.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa insiste nuevamente en que los señores Diputados deben ajustarse a la cuestión.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra—Hay un gran interés, y le concedo la interrupción al señor Batlle Pacheco.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Cuando se habla de complicidades, se refiere a una acción delictuosa. Si nosotros somos cómplices, somos cómplices de algo repudiable, de algo delictuoso. Que indique el señor Diputado Frugoni de qué somos cómplices.

Señor Frugoni — Entiendo que la Cámara se puede hacer cómplice...

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Pero es una extensión, una vaguedad?

Señor Frugoni — No es una vaguedad; hay muchas clases de complicidades. El señor Diputado se hace cómplice de la situación indebida del Diputado señor Pedragosa Sierra cuando admite que el señor Pedragosa Sierra sea al mismo tiempo legislador y Agente del Banco de Seguros. La palabra complicidad puede tener exactamente ese alcance.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— No, señor! La palabra "complicidad" quiere decir otra cosa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — Más de una vez he hecho el elogio de la Presidencia por su moderación y por su comprensión.

El señor Presidente no debe hacer funcionar tanto la campana de orden, porque se está tratando un punto delicado que afecta también a la Presidencia. Aquí se habla de insidias y de mentiras, y yo pre-

gunto si se refiere a mí persona. ¿Se refiere a mí?

Señor Frugoni — No, señor; no se refiere al señor Diputado ni el cartel lo dice. El cartel dice que el Representante socialista asumió esa actitud sin temor a las mentiras o insidias de los culpables o sus cómplices; quiere decir sin temor a las mentiras o insidias de los que pudieran aparecer como cómplices; sin temor a las mentiras o insidias probables.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Lo que quiero dejar establecido es que cuando hay que nombrar a los cómplices y a los culpables, no se nombran.

Señor Frugoni — Es curioso que se diga que no se nombre a los culpables y cómplices, cuando acabo de declarar que toda la Cámara se ha hecho cómplice de la situación irregular del señor Diputado Pedragosa Sierra, que es, a mi juicio, una situación inmoral!

(Interrupción del señor Representante Batlle (don Rafael) — El señor Diputado Pedragosa Sierra pronucia algunas expresiones enérgicas que no se oyen bien, por la campana de orden).

—Que asumo la actitud sin temor a las mentiras e insidias de los culpables, eso no quiere decir que la mentira se esté esgrimiendo contra mí. Yo asumo esa actitud sin temor a esas mentiras o insidias que pueden echarse a circular.

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Pacheco, don Lorenzo y Frugoni).

Señor Presidente — Orden señores Diputados! Ruego a los señores Diputados que no hagan debate dialogado. En esta forma no es posible sesionar! Los señores Diputados deben concretarse a la cuestión.

Tiene la palabra el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: le ruego que tenga calma. A pesar de sentirme tocado de nuevo por el esgrimista que hay en el señor Diputado Frugoni en el debate, a pesar de eso, estoy empleando una dulzura tal de palabras y de expresiones, que yo mismo estoy asombrado!

Señor Quijano — No tan dulce, porque habló de romper huesos...

Señor Pedragosa Sierra — Sí, y le agradezco esta interrupción, porque lo repetiré ahora para que salga en la versión taquigráfica. No sé qué expresión me pareció oir al doctor Frugoni, y le dije que al que me faltara al respeto, no siendo anciano, mujer o niño, le molería los huesos! Y tengo autoridad para expresarme así, doctor Quijano, porque soy incapaz de calumniar ni de ofender a nadie, y, cuando me he equivocado, me he sentido humilde como para pedir excusas por mis errores.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Deseo, respondiendo a la cuestión que planteaba el señor Diputado Batlle Pacheco, decir dos palabras.

La Cámara recordará que, a raíz de las acusaciones que hice con respecto a un hijo del doctor Terra, y a un Senador batllista, apareció en la prensa una carta firmada por el doctor Terra, en la cual se decía que yo era enemigo personal de él y había incurrido en infamias y en calumnias. De modo que el cartel puede, con todo derecho, manifestar que yo asumí esa actitud sin temor a mentiras e insidias de los cómplices y de los culpables.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: confieso, con toda lealtad, que no tengo ningún interés en molestar al señor Diputado Frugoni. Mi crítica es impersonal.

Yo no justifico, en nuestra vida republicana y moral, desde la acción de Gobierno, que se hable así, a tontas y a locas, sin ninguna responsabilidad, de los hombres de Gobierno. Es a eso que me refiero y nada más.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Volviendo al asunto Sundberg, de la lectura que he hecho de la versión taquigráfica, se desprende la inocuidad de las pruebas presentadas por el señor Diputado Carbajal Victorica, no porque él sea el culpable, sino porque realmente los informantes que tuvo, que dieron base a la presunción moral, a la convicción vehemente de él, todos faltaron, con excepción de uno, — justicia es reconocerlo, — el doctor Acevedo Alvarez. El doctor Acevedo Alvarez, para mí, tuvo la entereza de confesar su yerro. El se refirió a su pensamiento del pasado, cuando por la exaltación de ánimos a causa de una derrota que no era para él justificable, él presumió sospechó y denunció; pero después, enfriado su espíritu por la reflexión y por otras referencias o pruebas contrarias que tenía, él se rectifica y declara que no tiene nada que decir contra el señor Sundberg.

Para mí, señor Presidente, la importancia de este asunto está en el valor de la reputación de los hombres buenos.

A propósito de esas palabras que expresaba el señor Diputado Carbajal Victorcia: "que había concluído con la maledicencia", cuando yo pedía para el señor Carbajal Victorica la sanción que creía que se podía encontrar en el espíritu de la Constitución, mi agrupación fué contraria a mí y quedé sólo con mi pensamiento, y reconocí qué mi agrupación tenía razón.

Entre las reflexiones que se me hicieron, estaba la del bien que se obtiene por la depuración que podría llamarse por vía indirecta. Se habla de los hombres en todos los círculos. Las gentes cobardes, que desgraciadamente abundan, sobre todo en los corrillos donde se exaltan los ánimos fácilmente...

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—En esto de la acusación a los hombres públicos, pasa mucho como con las señoras, con las damas. Lo fácil es encontrar una dama deshonrada; y eso pulula, camina, y hasta hay un placer insano en repetirlo.

Pero yo creo que los hombres públicos tenemos defensas mejores que las damas, que, desgraciadamente, no se pueden defender con sus puños. Los hombres públicos tenemos el deber, aún colectivamente, de reaccionar contra esos hechos, porque aquí, en esta investigación, si se aclara la situación del señor Sundberg en cuanto a su honestidad, en cambio se obscurece la situación de algunos hombres que han venido a declarar y que han configurado el delito que sospechaba el señor Diputado Carbajal Victorica. De esos informes la Cámara tiene que tener conocimiento y es mi interés en que se hagan públicas las declaraciones de esas personas.

A propósito de la calumnia. Yo no creo que la maledicencia termine por el hecho de que el señor Diputado Carbajal Victorica, después de formulada la denuncia y rectificada aquí por la propia Comisión investigadora, considere que no hay motivo para que la acusación se mantenga y la calumnia termine. No termine, desgraciadamente! A propósito de esto el doctor Vaz Ferreira, ese alto espíritu a quien quiero mucho y admiro, me narraba el cuento francés, muy conocido, de la cartera.

Un pobre empleado público, honradísimo, un verdadero esclavo de su trabajo, un funcionario lleno de méritos, un buen día, en una de las calles de París, encuentra una cartera. Lo primero que se le ocurrió a aquel hombre honrado, tan habituado a serlo, fué entregarla al primer puesto de policía. La policía abrió la cartera, investigó la cantidad de dinero que contenía, y también quien era el propietario. Se encontraron diez mil francos. Ese asunto terminó ahí. Recibió su dueño la cartera. El hombre no le dió mayor importancia al hallazgo ni a la entrega natural que hizo de la cartera. Pero al tiempo tuvo una suspensión que nunca se la pudo explicar, y más adelante lo exoneraron de la Administración Pública. Entonces el hombre se sintió tocado demasiado para no pedir explicaciones, y fué al Ministro y le dijo: "Señor: me sorprende esta exoneración a mí, tan luego, que soy un hombre realmente sin mácula en la Administración Pública", y le contesta el Ministro sentenciosa y filosóficamente: "Mi amigo: usted no ha explicado muy bien aquello de la cartera". Quedaba la duda de si eran diez mil francos o más lo que había encontrado aquel hombre en la cartera.

Igual pasa con el hombre que se siente calumniado, que se habla de él, que radica la calumnia sobre él. Se aclarará en este recinto, por ejemplo; pero la turbulencia de las opiniones de por ahí, eso jamás, doctor Carbajal se rectificará para el señor Sundberg ni para ninguno de los acusados!

(Apoyados).

—Por eso yo sostengo, señor Presidente, que si hay la convicción moral para el doctor Carbajal Victorica, individualmente, para sostener una tésis así, en cambio no la hay para el legislador Carbajal Victorica.

Yo creo que para acusar en Cámara, hay que traer todas las pruebas concretas, para que no cometa un error injusto todo un Cuerpo como este, del cual derivan todas las notoriedades, ocupándose de un asunto que configura realmente un delito; una alta tribuna, con una gran notoriedad, que toma al reo como si fuera un juguete, lo lleva, lo sacude, como le pasó al señor Sundberg, siendo una excelentísima persona.

Señor Arena — Son gajes del oficio!

Señor Pedragosa Sierra — No, señor.

Señor Arena — ¿Me permite para aclarar?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Arena — La palabra puede alterar mi pensamiento.

Lo que digo es que no es posible exigir en la vida pública esa documentación absoluta para una acusación, porque, entonces, las mayores enormidades quedarían impunes. Debe exigirse en el hombre público determinada prudencia: que proceda con discreción, que no se mueva sino cuando realmente hay indicios positivos que puedan hacerlo mover.

Por otra parte, señor, la sanción de estas cosas está precisamente en el resultado de las investigaciones. En honor a la verdad, en este asunto el señor Sundberg queda totalmente bien. Y el señor Diputado Carbajal Victorica ha quedado bastante bien; pero también carga con su sambenito por haber aceptado estas noticias para lanzarlas en la Cámara.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Yo quiero decir, como concreté mis hechos ante la Cámara. Todos los que me han oído en la Comisión investigadora saben que no he exagerado, que no he mentido y que no he empleado suspicacias mías.

El señor Acevedo Alvarez me habló de la intervención de un intermediario, de ese amigo que pide 60.000 pesos para conseguir el voto de una persona que es íntima amiga suya, y eso a mí me resulta completamente sospechoso. Por suerte se dió el voto por la otra empresa y no se prueba absolutamente nada contra la empresa que gana. Pero los hechos que he

citado, — y es sobre lo que quiero llamar la atención de la Cámara, — creo que a cualquier espíritu, al más reacio, tienen que producirle esas sospechas, porque creo que no hay nadie que pueda tolerar como cosa normal que se presente un íntimo amigo de un gobernante o de un funcionario a un representante de la empresa y le diga: "Deme el 1 o|o del total de la operación que le consigo el voto".

Siempre ese ofrecimiento será completamente sospechoso, y eso fué, precisamente, lo que dió carácter a mi denuncia. ¿Y cómo no iba a ser sospechoso para mí, si el que actúa en esas conversaciones, después las toma de base de sus propias sospechas y las lleva hasta el extremo de presentar esa denuncia ante la propia institución? Y no se queda quieto. Va a ver a un Ministro y le pide que eleve el expediente al Consejo Nacional, y cuando el Ministro no le hace caso, va a ver a un periodista y le dice:

"Escriba un editorial sobre estas cosas".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Ferrería me dice que hace un año y medio. Debe recordar el señor Diputado Ferrería, — eso prueba como reflexiono yo mis actos, — que la víspera de hablar en Cámara, volví a conversar con el señor Acevedo Alvarez y al otro día le mandé un intermediario para que él ratificara sus denuncias.

El doctor Acevedo Alvarez expresa por qué accedió a mi pedido, y me ratificó su decisión cuando el intermediario lo visitó: porque estando enemistado conmigo, creyó que yo interpretaría mal sus palabras si se negaba a declarar.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Yo creo que también habría que citar como antecedente en favor del señor Diputado Carbajal Victorica, otra denuncia muy concreta que tuvo la Comisión, que fué hecha por el señor Wáshington Paullier, miembro del Directorio de la Usina Eléctrica. Esta denuncia es de las más graves y, tal vez, la Cámara debería dedicarle una especial atención.

Señor Pedragosa Sierra — Yo voy a leerla, y destaco el interés que tiene el conocer las actitudes de los testigos. Frente a la actitud del señor Acevedo Alvarez, que es muy recta, está la ambigua y llena de equívocos de otros declarantes.

El doctor Acevedo Alvarez, en la primera noche "de las bufandas" a que me refería hace un rato, declaró, entre distintas cosas, lo siguiente: "que el señor Tácito Herrera se le ofreció para presentarle al ingeniero Sundberg", y de ahí parte todo el "affaire". Tácito Herrera se le presenta al doctor Acevedo y le asegura el éxito por amistad con el señor Sundberg, y le habla de la Comisión, y es cuando reacciona el doctor Acevedo, con razón, por la enorme comisión que pedía.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Pedragosa Sierra).

—Yo destacaba, en la continuidad de la exposición del doctor Acevedo, la corrección que hay en su pensamiento, su error al creer determinado delito y su rectificación posterior a fuerza de razonamiento, y entonces destaco que es una conducta honesta y digna, que no es cualquiera el que la obsearva, entre paréntesis. En cambio, los otros testigos no son así.

Es claro que antes hay una cuestión curiosa, que el doctor Carbajal Victorica destaca, y es que, citándose dos testigos del Hotel Lanata, los señores Prudencio Ellauri, Alfredo Arocena, como conocedores de esa entrevista famosa del señor Sundberg, del señor Acevedo Alvarez y del señor Herrera, — esos testigos expresan después, uno, terminantemente, — el señor Alfredo Arocena, — que él no sabe nada, y el otro, — el señor Prudencio Ellauri, — que si eso lo conocía, lo sabía por el doctor Carbajal Victorica

Señor Carbajal Victorica — Hay un pequeño error en las declaraciones que leyó. Es cierto que dice por conversaciones tenidas por los dos; pero si usted lee la declaración de Ellauri, verá que no es así.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a leerla, porque es la misma.

"Doctor Carbajal Victorica — Me entrevisté con los señores Arocena y Ellauri, quienes me manifestaron que si bien estaban en Lanata el día de la entrevista de Sundberg con Acevedo Alvarez, no oyeron lo conversado y que saben el asunto por las referencias nuestras",—palabras textuales. Se refiere a los señores Acevedo y Carbajal.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Quería decirle que el señor Ellauri en su declaración amplísima, se presenta y dice que él habló conmigo, y que varias veces conversamos — porque es íntimo amigo del señor Acevedo Alvarez — sobre el asunto y además fué mi intermediario en los últimos días. Además, yo expliqué perfectamente por qué citaba esos testigos, no porque hubiera hablado con ellos y me dijeran que eran testigos. El señor Ellauri sabía el asunto tan bien como yo y por eso lo cité y por eso quise la comparecencia del señor Acevedo Alvarez en la Comisión Investigadora.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?...

Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 17 horas.

Señor Presidente — Ya se ha votado que sea el viernes a las 17 y 30.

Señor Otamendi — Hay otra sesión para esa hora.

Señor Presidente — Es que los dos asuntos figuran en la misma orden del día.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta el viernes a las 17 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Jefe de Taquígrafos.

80.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

AGOSTO 21 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALVARO R. VAZQUEZ

(Presidente ad hoc)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Otamendi, Pagliettini, Paiva, Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salgado, Salguero, Salbarrey, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo,

Solares, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.
Total: 82.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: R[illegible]

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Ceruti Crosa, Fígoli, Garolini, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Méndez, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Albo. Amighetti, Batlle Pacheco (don Rafael), Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Hontou Aguiar, Irisarri, Muñóz, Pérez (don Saviniano), Ponce de León, Ruíz, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Viera y Zaballa.

Total: 24.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: no se encuentran en Sala el señor Presidente ni los señores Vices. Se va a tomar la votación para elegir un Presidente ad-hoc.

Votan por el señor Representante don Luis Batlle Berres, los señores Representantes: Anfusso, Legnani, Guichón, Brum, Pedragosa Sierra, Grauert, Macció, Larriera. Melo, Griot, Etchepare, Rodríguez Fabregat, Pagliettini, Guimaraens, Cornú, Acevedo Alvarez, Perotti, Rossi, Dufour, Carámbula (don Felisberto F.), Paiva Irisarri, Carbajal Victorica, Costa, Díaz. Arena y Zavala Muniz; por el señor Representante doctor Alvaro Vázquez, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Coronel, Buranelli, De la Fuente, López Aguerre, Otamendi, Lorenzo y Deal, Segarra, Abella, Pintos Curbelo, Ibarlucea. Salgado, Saravia, Puig, Carballo, Pérez (don Silvestre), Mendiondo, Antuña, González Vidart, Solares, Lerena Acevedo, De Luis, Cerdeiras Santos, Segredo, Bustillo, Antía Errandonea, Gallinal, Barrios Amorín, Salguero, Damboriana y Arrarte Corbo; por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, el señor Representante Batlle Berres y por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, el señor Representante Vázquez).

—Han obtenido: treinta y dos votos, el señor Representante doctor Alvaro Vázquez; veintisiete, el señor Representante don Luis Batlle Berres y uno, respectivamente los señores Representantes Pedragosa Sierra y Arrillaga Safons. Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante doctor Vázquez. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Impuesto a la nafta.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Petitorio del señor Luis G. Cardoso y de la sucesión de José Francisco Ayestarán, en el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre pago del demarcamiento de tierras públicas en el pueblo 25 de Agosto.

—A sus antecedentes.

3—Nota del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la que se solicita la devolución de la comunicación relacionada con las medidas para regularizar la situación económica del país.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Copia auténtica del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica que ha autorizado al Frigorífico Nacional a conservar en cámaras frigoríficas por más de cuarenta y ocho horas, cuartos delanteros de vacunos destinados al abasto.

—A la Comisión de Fomento y Producción.

5—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que da cuenta que ha autorizado a la Dirección del Registro de Embargos, para utilizar los servicios de once empleados extraordinarios.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, en el que comunica el permiso concedido a los señores Mantegazza y Castiglioni, para utilizar por tres meses una draga de bandera argentina.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Restricciones a la importación.

8—Impuesto a los sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros.

—Archóvese.

9—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto sobre autorización a los Bancos del Estado y demás entes autónomos que tengan carácter comercial, para prescindir de las obligaciones que sobre rúbrica de libros importe el Código de Comercio.

—Repártase.

10—La Asamblea Representativa de Canelones adhiere al proyecto por el que se crea el Instituto de la Industria Citrícola en el Salto.

—A sus antecedentes.

11—La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores Representantes a concurrir a la inauguración de la Exposición anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura a realizarse el 25 del corriente en un local del Prado.

—Léase."

Montevideo, Agosto 17 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

La Asociación Rural del Uruguay, realizará su XXVI expesición anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura, en el local del Prado, el 25 del corriente a la hora 15, y con ese motivo, la Junta Directiva que me honro en presidir, se complace en trasmitir al señor Presidente y por su intermedio a los señores Representantes, su especial invitación para concurrir al acto de la inauguración.

Esta Institución se consideraría honrada con la presencia del señor Presidente y demás Representantes en el acto de referencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi más atenta y elevada consideración.

César G. Gutiérrez, Presidente
M. C. Acebedo, Secretario.

12. La Federación Rural presenta una exposición relacionada con el aumento de uno por mil sobre el impuesto inmobiliario que soporta la propiedad rural.

A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

13. Don S. F. Wellby, en representación de la Compañía Armour del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto de organización de las Oficinas de Estiba.

A sus antecedentes.

14. La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita la sanción de una ley de emergencia que acuerde una moratoria en sus pagos a todas las personas afectadas en sus remuneraciones con el impuesto gradual y limitaciones, recientemente aprobados y que sean, a su vez,deudoras del Estado.

A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 19 a las 17 y 30.

Con licencia: Ros.

Con aviso: Autúnez, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, Fígoli, Garolini, Gutiérrez (don Fernado), Lorenzo y Deal, Méndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Salguero, Sánchez, Vecino, Ximénez, y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aguirre, Amighetti, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel,, De Dovittis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Guomaraens, Hontou Aguiar, Larriera, Mendiondo, Menéndez, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Romero, Rospide, Rossi, Ruíz, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Vidal, Viera y Zaballa.

Nomina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el dia 19 de Agosto

Fomento de la Producción: Rospide, Arrarte Corbo y Marizcurrena.

Asuntos Internos: Ferrería, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Abella y Coronel.

—Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: ante ciertas versiones incidiosas y totalmente calumniosas respecto a mi inasistencia a la sesión del martes pasado, utilizo esta tribuna parlamentaria, con el objeto de decir dos palabras, sin ánimo de debate, para aclarar mi situación.

Con motivo de las leyes de emergencia, señor Presidente, surgieron algunas discrepancias con los demás compañeros de la agrupación del partido a que pertenezco y, sobre todo, respecto a la actitud a adoptar en Cámara. Como consecuencia de ello, señor Presidente, considerando, como considero, que mi banca no me pertenece a mí, individualmente, sino al partido, creí que lo mejor a ese respecto era dejar el camino expedito a mi agrupación, renunciando a mi banca de Legislador. La agrupación Parlamentaria de mi partido reunida con el objeto de resolver sobre la cuestión planteada por mi a que me he referido, desechó mi renuncia.

Al reincorporarme a esta Cámara, debo manifestar, por lo tanto, que, obrando con absoluta moralidad, con una rigidez moral absoluta he procedido en este caso como he procedido siempre.

Mi discrepancia, para terminar, era sobre dos aspectos fundamentales: sobre la forma en que se habían proyectado los impuestos, las limitaciones y restricciones a las importaciones y sobre la reducción de los sueldos menores.

Quiero decir, señor Presidente, para terminar, que habiendo obrado la agrupación dentro de sus facultades, también yo he obrado dentro de mis fueros personales absolutamente inalineables.

Era lo que quería decir.

6

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: a la última sesión de la Cámara

llegué un poco tarde y no pude así asistir a una gran parte del debate que se desarrolló acerca del estudio que realizaba la Cámara sobre las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica y la investigación que se hizo con ese motivo. De modo que recién ayer pude enterarme de algunas palabras que pronunció el señor Diputado Quijano, que me voy a permitir leer, prometiendo ser muy breve.

El señor Diputado Quijano, después de justificar la conducta del señor Sundberg, de quien dice que no hay siquiera un indicio de culpabilidad, — en lo que tiene toda la razón, — agrega: "Pero quiero decir unas palabras con respecto al señor Carbajal Victorica. Yo he discutido más de una vez con él en la Comisión Investigadora. No sé si puesto en su posición hubiera yo denunciado los hechos que él denunció; pero la Cámara tiene que saber, si es que no lo sabe ya, que no puede ponerse en duda, por lo menos — y creo que es el sentir de la Comisión — la sinceridad con que procedió el señor Carbajal y el poder de las pruebas que en cierto momento al señor Carbajal le presentaron".

Hasta aquí, no tengo nada que decir, pero sigue el señor Diputado Quijano: "Quién ha mentido, quién ha calumniado, quien ha falsado los hechos no es, por cierto, el señor Diputado denunciante que tuvo el coraje de traer las denuncias a la Cámara. Son los que lo informaron durante un largo proceso que llevó más de un año, algunos de ellos aprovechando su situación personal en la licitación, otros aprovechando su situación personal en cargos públicos, quienes fueron", dice, "los que con sus gestos equívocos dieron motivos a la insidia y a la calumnia".

Yo siento que el señor Diputado Quijano no esté presente en este momento, pero no es mía la culpa. Está muy bien que el señor Diputado Quijano justifique ampliamente la actitud del señor Diputado Carbajal Victorica, aunque yo pudiera considerar un poco contradictoria esa línea de conducta, ya que tanto en la Comisión Investigadora, como aquí en el seno de la Cámara, repetidas veces el señor Diputado Quijano fustigó fuertemente al Diputado Carbajal Victorica; pero los hombres pueden tener sus veleidades, sus cambios espirituales y yo no tengo por qué averiguar la causa de los mismos.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción?

Señor Acevedo Alvarez — No le permito. Estoy haciendo una exposición lisa y llana y lo más brevemente posible.

Lo que quiero decir es que si hubiera estado presente el otro día cuando se dijeron estas palabras, no las hubiera admitido ni tolerado un solo instante, máxima cuando en la versión taquigráfica figuro yo como asistente a la sesión.

Mi hermano Miguel Alberto Acevedo, no es capaz de calumniar, de mentir ni de arrojar falsas sospechas sobre nadie.

Habrá obrado con vehemencia, quizás injustificada, aunque con nobleza, reconoció luego su error. Todos somos vehementes. Hay momentos en que hasta los hombres más dotados de serenidad y de equilibrio, claudican un poco en esa serenidad y en ese equilibrio, porque las pasiones están por encima de la reflexión.

¡Pero que mi hermano, Miguel Alberto Acevedo, cuando manifestó al doctor Carbajal, hace año y medio el concepto que para él merecía el ingeniero Sundberg en aquel momento, que mi hermano haya obrado por móviles bajos de venganza, animado de mala fe, obedeciendo a una pasión insana, eso, de ninguna manera! En mi familia, todos hemos sido educados en una sola ley, que es la lealtad.

Señor Carbajal Victorica — Es cierto.

Señor Acevedo Alvarez — Yo no debo decir una palabra más, ni me corresponde tampoco. Miguel Alberto Acevedo ha tomado la actitud que le correspondía; él ha asumido su jurisdicción; yo no debo intervenir en ella. Planteada la cuestión ante un Tribunal de Honor, toda palabra mía agresiva, estaría seguramente de más.

Unicamente me ha movido a hacer uso de la palabra el pensamiento de que para muchos podía parecer un poco raro que estando Eduardo Acevedo Alvarez, sentado aquí en la Cámara, o por lo menos apareciendo como presente en la lista de asistencia a esa sesión, no hubiera dicho una palabra frente a esas manifestaciones tan agresivas del Diputado Quijano.

(Muy bien).

—He terminado.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — La Mesa no ha tenido inconveniente en admitir esta exposición, por plantear una cuestión de orden interna; pero debe recordar que el asunto en debate, es el asunto en el cual quedó con el uso de la palabra el señor Diputado Buranelli. En segundo término está el asunto referente a las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica, y allí se podrán hacer las declaraciones y exposiciones que sobre este punto sean necesarias.

Teme que, de otra manera, se perturbe el orden del debate.

Señor Carbajal Victorica — He sido aludido, y deseo hacer una aclaración respecto a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — El doctor Acevedo Alvarez ha estado muy bien en defender a su señor hermano; pero ha estado mal en decir que el señor Diputado Quijano, después de haberme "fustigado seriamente quién sabe por qué cosas raras que suceden entre los hombres", justificó mi actitud.

Creo que cualquiera que lea la versión taquigráfica verá que en ningún momento me ha fustigado seriamente. Discutíamos sobre las calderas Steinmüller y Balcock & Wilcox, y de los precios de adquisición y comparativos, y el señor Diputado Quijano me dijo que no le pidiera su testimonio en ese momento, porque después lo iba a expresar en último término. Eso es lo único que ha pasado, entre el señor Diputado Quijano y yo.

En cuanto a la opinión del señor Diputado Quijano sobre mi conducta y actitud, fué la misma que me expresaron varios miembros de la Comisión Investigadora, y entre ellos, el señor Diputado Batlle Pacheco.

No ha habido, pues, inconsecuencias ni cambios espirituales, ni bajas pasiones en las incidencias de este debate.

Ahora, me alegro de que el señor Diputado Acevedo Alvarez haya planteado esta situación, porque las personas que lean las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora, y las que han oído mis palabras y las de los demás señores Diputados, entenderán que el hecho de que se diga que no hay prueba de venalidad ni indicios en contra del señor Sundberg, no quiere decir que lo que se ha dicho en Cámara sea completamente falso; y eso me hiere a mí y de rechazo a mi principal informante. No ha sido mi acusación formulada sobre la base de hechos falsos; todos son hechos ciertos, se han comprobado: la gestión del intermediario existió; el pedido de la comisión, también; la entrevista en Lanata, también. Pero eso, precisamente de parte de la empresa que perdió, como ya lo dije en la sesión anterior.

¿Quién fué mi informante en esta parte? El doctor Miguel Acevedo Alvarez. Si algún testigo ha sido leal, si algún testigo ha dicho la verdad, ha sido el señor Acevedo Alvarez. La primera etapa de esa gestión, a la que se refiere mi discurso, fué precisamente proporcionada por el señor Acevedo Alvarez; por eso es que me he podido presentar ante la Cámara con la tranquilidad de conciencia de no haber mentido y de haber dicho la verdad.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

El otro día, cuando el señor Diputado Quijano le pasó la mano a Vd., después de atacar a los informantes, el señor Diputado no aclaró nada, dijo: "Muchas gracias".

Señor Carbajal Victorica — Me remito a la opinón de la Cámara.

Señor Acevedo Alvarez — A la opinión no, a la versión taquigráfica.

(Murmullos).

Señor Carbajal Victorica — De un solo pasaje de la versión taquigráfica no se puede deducir la noción exacta de lo que se ha discutido. Precisamente, cuando se refirió a los demas informantes, yo sabía demasiado a quién se refería el señor Diputado Quijano; no se podía referir al único testigo sobre cuyo comportamiento he hecho varias salvedades en el seno de la Comisión Investigadora.

Pero voy a decir más. yo estaba enemistado con el doctor Acevedo Alvarez. Es cierto que lo vi el día antes de hablar en Cámara, apesar de estar enemistado, y le pedí que declarar. Y confié casi toda mi declaración en Cámara en esa persona, que estaba enemistada conmigo, de quien he dicho en Cámara, no una sola vez, sino varias veces, el concepto que me merece. Yo no cambio la opinión de los hombres por los adjetivos que me dedican, y por lo que se refiere al señor Diputado Quijano, no hizo más que decir en Cámara lo que me dijo en la Comisión Investigadora; y lamento hacer el abogado del doctor Quijano, que tiene condiciones sobradas para hacerlo mejor que yo.

Pero se puede decir lo siguiente: que nunca pudo decir lo que el señor Diputado Acevedo Alvarez sospecha, porque precisamente el redactor del informe de la Comisión Investigadora sobre esa parte del discurso, es el señor Diputado Quijano, y el hecho principal en que ella se basa, está comprobado. la gestión del intermediario, el pedido de Comisión, la entrevista posterior en Lanata, aunque después se establezca que de eso no se deduce prueba de ninguna venalidad, ni indicios, contra el señor Sumberg. De manera, pues, que nunca podía haber tolerado que se me hiciese aparecer como portavoz de insidias y calumnias.

(Interrupción del señor Representante Acevedo Alvarez).

—Precisamente, sobre la base de un testimonio serio, que me merecía confianza, como el del doctor Acevedo Alvarez, que me denunció esos hechos, y que me dijo que ellos le habían producido la sospecha en contra del ingeniero Sundberg, es por lo que yo los he traído a la Cámara. De manera que no es extraño mi silencio, porque tenía la completa seguridad de que en esa parte no habría la menor intención para el doctor Acevedo Alvarez...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa ya ha hecho notar lo inconveniente de este debate, que desplaza la consideración del asunto que está en primer término de la orden del día. La Mesa ruega tratar a la brevedad posible esta incidencia...

Señor Carbajal Victorica — ... ahí está lo malo, de decir que las afirmaciones son falsas.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quijano, porque ha sido aludido; pero la Mesa se permite hacerle notar que la Cámara, con estos incidentes desplaza la consideración del asunto que está en primer término de la orden del día. De manera que se ruega al señor Diputado Quijano concretar en lo más posible sobre esta cuestión, que está colocada en segundo término de la orden del día, donde, en realidad, cabrían todas estas aclaraciones

7

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo creo, señor Presidente, que no se ha llegado a nada en el estudio de los asuntos sobre finanzas, que están colocados en primer término de la orden del día. De manera que plantear la cuestión, es plantearla en los mismos términos de la sesión pasada.

(Apoyados).

—Pediría, por consiguiente, que se siguiera desde ya con la investigación de las denuncias del señor Diputado Carbajal

Señor Presidente — ¿En qué condiciones quedaría entonces el asunto que está en primer término de la orden del día?

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Aplazado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — La verdad de las cosas es, señor Presidente, que la Cámara resolvió que en el día de hoy, con o sin informe, se trataría el problema referente a los nuevos recursos fiscales, que son de absoluta necesidad.

(Apoyados).

—La Comisión no se reunió, pues sólo asistimos el señor Diputado Segredo, el señor Acevedo Alvarez y el que habla: y en el día se reunió la Agrupación Nacionalista para considerar su posición, y las noticias que tengo de esa reunión, es que no se ha llegado todavía a nada concreto.

Como yo creo, señor Presidente, que este es un asunto que debe considerarse con urgencia, desde luego, pero con opinión hecha por parte de las bancadas, no me resistiría a que difiriera la sesión de hoy para la semana próxima pero no precisamente para que se entrara a la orden del día y de inmediato al problema de las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica, sino al tercer asunto el que se refiere a la desocupación.

(Apoyados).

—Creo que, si en realidad hay desocupados, si en realidad hay gente que no trabaja, gente que, por lo tanto, no tiene medios para vivir, la Cámara no puede dilatar más la consideración de este asunto y cuanto antes debe ir a darle alguna solución; solución que, desde luego, no tengo ninguna duda que debe llegar, y esa solución la Cámara podrá encontrarla, porque es suficiente que a esta Cámara llegue la noticia de que hay hombres sin trabajo, de que hay hombres que hasta pueden padecer hambres, para que esta Cámara trate de conjurar ese mal.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor Batlle Berres — Propongo, entonces, que el tercer asunto sea colocado en primer término.

Señor Otamendi — Permítame El señor Diputado se habrá olvidado, seguramente, de que yo estoy en el uso de la palabra.

Señor Batlle Berres — No, señor; no me he olvidado de que el señor Otamendi está en el uso de la palabra, pero tampoco me he olvidado, señor Presidente, de que hay hombres que necesitan la ayuda del Estado; tampoco me he olvidado de que son varios miles...

Señor Otamendi — Son palabras.

Por el Reglamento yo tengo media hora para hablar y no se va a jugar la suerte de nadie porque yo hable media hora. El señor Diputado quiere coartar el derecho que yo tengo de hacer uso de la palabra, del que voy a hacer uso, a no ser que la Cámara resuelva lo contrario.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Para el señor Otamendi la desocupación son palabras.

Señor Otamendi — No, señor; está tergiversando.

Señor Batlle Berres — Es lo que acaba de decir.

Señor Otamendi — He dicho que por media hora que yo hable, no se va a empeorar la situación. Y le voy a dar un antecedente que creo ha de ser concluyente para el señor Diputado.

Yo, señor Presidente, iba a intervenir en el debate de los mensajes anteriores mandados por el Ejecutivo sobre regularización de la situación económica y financiera del país: tenía que hacer mis salvedades de carácter personal; pero la propia Agrupación Parlamentaria Nacionalista me hizo saber que había un pedido de la agrupación batllista en el sentido de que no se hiciera debate al comienzo del asunto para que este pudiera resolverse a la brevedad, y que los diputados hicieran sus salvedades después de sancionados los proyectos.

Señor Batlle Berres — No es así. No ha habido ningún pedido de la bancada batllista para que no se hiciera debate en ningún instante. Se creyó conveniente por parte de todos, dada la urgencia del momento, hablar poco para resolver ese problema con rapidez.

Señor Otamendi — Que se hicieran las salvedades al final, y fué así como las hizo el señor Perotti.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones, que son las siguientes: del señor Diputado Batlle Pacheco para que se aplaze el primer asunto y se entre a considerar el relativo a las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica; del señor Diputado Batlle Berres, para dar ...lación al asunto relacionado con el seguro de desocupación; y del señor Diputado Lorenzo y Deal por la cual el proyecto que figura en tercer término, seguro contra la desocupación, pas a la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios conservando su colocación en la orden del día. Se van a votar por su orden.

Señor Costa — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra para ocuparse de las mociones.

Señor Costa — Creo que la votación de estas mociones debía postergarse hasta después que haya hablado el señor Diputado Otamendi.

(Apoyados).

—El señor Diputado Perotti, de la bancada batllista, ha hecho sus salvedades respecto a los problemas votados. No puede la Cámara negar que en esta oportunidad corresponde por derecho hacerlo también el señor Diputado Otamendi. Después que hable el señor Diputado Otamendi, se pueden votar las mociones.

(Interrupciones).

Señor Perotti — He sido aludido Debo hacerle presente a la Cámara que es verdad que en la última sesión yo usé de la palabra para dar el fundamento del voto de la bancada batllista: pero también debo hacerle presente a la Cámara que no pude decir todo lo que quería decir, porque no me lo permitieron.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo no creo que el señor Diputado Otamendi tenga un empeño especial de hablar en esta sesión. Entiendo que el señor Diputado Otamendi tiene la palabra en primer término en cuando se empiece a tratar el asunto; pero si hay conveniencia — como creo que existe — en aplazar el asunto que figura en primer término en la orden del día hasta que la bancada nacionalista haya considerado el proyecto...

Señor Otamendi — Permítame.

Yo no tengo la palabra, y así se resolvió, para poder tratar los nuevos proyectos: tengo la palabra exclusivamente para hacer mis salvedades sobre los proyectos votados.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —

Ya lo sé. Quiere decir que cuando la Cámara se aboque al estudio de las mismas medidas, es decir, que siga la misma sesión...

Señor Otamendi — Es otro problema.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —

Yo entiendo que, si la Cámara desplaza el asunto de las medidas económicas y financieras para poner en primer término y continuar con las acusaciones del señor Diputado Carbajal Victorica, lo que pueda decir el señor Diputado Otamendi podrá considerarse como una aclaración de lo votado, y en ese caso tendría derecho a hablar primero: pero me parece que lo más ajustado es que cuando se trate el asunto referente, es decir, la continuación del mismo problema, el señor Diputado Otamendi inicie la sesión haciendo sus fundamentos de voto.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?..

La razón mía está en que, si al señor Diputado Otamendi se le permite hablar ahora para explicar su voto, no sería difícil que en la misma posición se quisieran encontrar muchos diputados

Señor Otamendi — Muy bien: que hablen.

Señor Batlle Berres — Muy bien, no; ahí está la diferencia entre el señor Diputado Otamendi y yo. Para mí no es muy bien; para mí es muy mal, porque — para mí — lo fundamental no es ni siquiera el asunto de las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica; lo fundamental es el tercer asunto y en cuanto a las salvedades del voto del señor Diputado Otamendi, sin impedirle la prioridad que él pide, puede muy bien venir a hacerlas en cuanto la Cámara se aboque — como creo que se debe abocar en la semana entrante — a la solución total de estos problemas financieros.

Señor Otamendi — Que resuelva la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Batlle Pacheco ..

Señor Lorenzo y Deal — No, señor; la primera moción es la mía presentada antes de iniciarse la sesión.

Señor Presidente — .. para que se aplace la consideración del primer asunto. La moción del señor Diputado Batlle Berres significa desplazar el asunto y entrar a considerar el seguro de la desocupación.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Significa desplazar dos asuntos, lo que no es posible.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Lorenzo y Deal es para que pase a Comisión el asunto del seguro contra la desocupación.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, quisiera hacerle presente a la Cámara algo relativo al tercer asunto que se propone ahora colocar en primer término en la orden del día.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?...

Estas mociones de alteración de la orden del día, reglamentariamente, ¿produ-

¿en debate? Creo que deben votarse sin discusión; que se vote, porque sino nos pasaremos toda la sesión discutiendo estas mociones.

Señor Presidente — Mociones de orden pueden ser discutidas, hablando cada diputado cinco minutos.

Señor Gallinal — Yo voy a hablar un minuto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?..

Yo quiero hacer notar que hay dos clases de mociones que requieren mayorías distintas. La moción de colocar en primer término de la orden del día el asunto que está en tercer término. es una moción de alteración de la orden del día y necesita una mayoría especial; la moción que aplaza un asunto que se está debatiendo, es una moción que necesita simple mayoría.

Señor Macció — ¿Y por qué no aplazamos los dos primeros asuntos?

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Porque hay que entrar a discutir el segundo.

Señor Macció — Es una cuestión de palabras.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — No es cuestión de palabras; es cuestión de hechos.

Señor Gallinal — Continúo.

Quería decir a la Cámara únicamente, señor Presidente. que en estos momentos no ganaríamos nada con poner en primer término en la orden del día el proyecto de ley de seguro de la desocupación, porque el Consejo Nacional estudia una fórmula de emergencia para acelerar las obras públicas y la presentará a la Cámara en uno de estos días, según los datos que se me han proporcionado, inmediatamente, proponiendo un plan bien meditado que nos permitirá solucionar ese problema. De manera que no perderíamos nada por esperar un par de días y estudiar ese proyecto ya perfectamente financiado, que vendrá del Consejo Nacional.

Era lo que quería decir.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: entiendo, señor Presidente, que, reglamentariamente, le corresponde al señor Diputado Otamendi hacer uso de la palabra, porque así quedó convenido en la última sesión de la Cámara.

En cuanto a la moción que se ha formulado, de pasar a Comisión el proyecto de seguro contra la desocupación, vuelvo a decir lo que dije en otra oportunidad: yo no votaré esa moción.

A mi me parece que no es posible que con un asunto de esa urgencia se esté jugando a las escondida. Hay que encarar de una vez ese problema; es urgente; hay necesitados que padecen hambre en el país, y vamos a llegar con este proyecto cuando ya no queden más desocupados, cuando solo haya muertos por las calles.

¿Qué se busca con todo esto?... En ese proyecto se consagra un principio del trabajo para todos. Es la Bolsa de Trabajo, señor Presidente, y yo adivino en eso el propósito de que no se consagre en nuestra ley ese principio, quizá para venir con un pacto que, según la voz pública, se está celebrando por ahí. Es lo único que hay para oponerse a que se sancione ese proyecto. Se quiere venir con la consagración del derecho al trabajo por pactos de partidos con creación de puestos, con creación de entes autónomos. Si lo que se desea es dar trabajo yy garantizar el trabajo, vamos al principio de las Bolsas de Trabajo, y vayamos a ello resueltamente, señor Presidente,

Y a mi me sorprende que de mi bancada se levanten voces para oponerse a un proyecto de esa naturaleza.

Yo me opondré a que se saque de la orden del día el asunto de seguro contra la desocupación, porque él se consagra ampliamente el derecho al trabajo para todos: para blancos y para colorados y para los que no son blancos ni colorados.

Señor Presidente — En primer término se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal presentada por escrito a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Lorenzo y Deal moción para que el proyecto que figura en tercer término, sobre seguro contra la desocupación pase a la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, conservando su colocación en la orden del día.

Señor Costa — No puede votarse reglamentariamente.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — El señor Diputado Costa observaba hace un momento con toda razón, que esta moción no es reglamentaria, porque lo único que se puede votar es el aplazamiento del asunto que se considera, y este asunto no se está considerando.

Señor Presidente — La Mesa ha puesto a consideración de la Cámara la moción porque se pusieron conjuntamente con ella en discusión otras que también alteran la orden del día.

Señor Lerena Acevedo — Pero este asunto no está en discusión y no se puede aplazar; lo dice el artículo 41. inciso 2.o del reglamento.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la opinión del doctor Lerena Acevedo es la acertada y que corresponde ponerse en debate como la Mesa había proclamado al principio, las mociones referentes a aplazamiento del asunto. De manera que están en discusión las mociones de los señores Diputados Batlle Pacheco y Batlle Berres.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Entiendo, señor Presidente, que el planteamiento de las mociones en estos términos, no responde al verdadero problema actual de la Cámara.

Se puede pedir el aplazamiento de los proyectos relacionados con la situación económica y financiera del país, que aún no se han discutido; pero la exposición del señor Diputado Otamendi debe versar sobre los proyectos que ya se discutieron y se votaron. Me parece que, por lo menos, por una razón de elemental igualdad, la Cámara debe oir al señor Diputado Otamendi por el término de media hora, porque oyó al señor Diputado Perotti.

Lo que decía hace un instante el señor Diputado Batlle Pacheco sobre la unidad de problemas, no es admisible, porque en la Cámara no se discuten problemas universales, sino proyectos de ley concretos. Si el señor Diputado Otamendi se fuera a referir a los proyectos de ley futuros, entonces es claro que procedería y resolvería todas las cosas la moción de aplazamiento del asunto que figura en primer término; resuelto aplazarlo, el señor Diputado Otamendi no podría hhablar.

Pero, no es eso, Insisto en que el señor Diputado Otamendi ha manifestado que quiere salvar su voto o su posición personal respecto de los asuntos que ya se discutieron y votaron, y me parece que si la Cámara oyó al señor Perotti no puede dejar de oir ahora al señor Otamendi.

Señor Perotti ¿Me permite una interrupción?

Quiero solamente señalar la contradicción del señor Antuña. Cuando en la sesión anterior yo pedí la palabra para dar el fundamento, a nombre de mi agrupación política, del voto de esos dos proyectos, el señor Diputado Antuña, entre otros, me invitó a que no continuase.

Señor Antuña — No hay contradicción, porque son dos actitudes distintas en dos momentos distintos. Si el señor Diputado Perotti no hubiera hablado, como habló, yo no sostendría que el señor Diputado Otamendi tiene derecho a hablar. El hecho es que ya un representante de una de las grandes bancadas habló.

Señor Perotti — La contradicción, está en que el doctor Antuña considera que el señor Diputado Otamendi debe usar del tiempo necesario para fundar su voto y votó por todos los medios de que yo no usara de la palabra para dar el fundamento del voto de mi bancada.

Por eso debo dejar constancia de que, si bien es cierto que hablé con alguna extensión, no dijetcdo lo que debía decir y que esperaré la oportunidad en que se debatan los otros proyectos.

Señor Antuña — Para terminar con una moción concreta, propongo que la Cámara resuelva oir ahora al señor Diputado Otamendi y que luego se voten las mociones de aplazamiento propuestas por los señores Diputados batllistas.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Antuña.

Señor Garcías Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Garcías Selgas — Yo iba a hacer, precisamente, la moción que acaba de formular el señor Diputado Antuña, y me fundo en lo siguiente: cuando se concluyó la sesión celebrada anteayer, quedó en el ánimo de todos de que cada Diputado estaba asistido del derecho, en la sesión inmediata siguiente, de hacer las salvedades personales que creyeran del caso. En uso de ese derecho pidió la palabra y usó de ella el señor Diputado Perotti. Yo no sé si este señor Diputado desarrolló o no todo su pensamiento, o si mediaron o no pedidos de sus compañeros en el sentido de que fuese breve; lo que, si sé, es que este señor Diputado habló haciendo salvedades, en nombre de su bancada y en nombre personal; que posteriormente pidió la palabra el señor Diputado Otamendi, y se le dijo que podría usar de ella en la sesión siguiente, y recuerdo que el señor Diputado Batlle Pacheco dijo: como este asunto va a ser aplazado, y ha pedido la palabra el señor Diputado Otamendi queda con ella para cuando se vuelva a tratar. Pero va a resultar que con estas sucesivas postergaciones, va a venir a la consideración de la Cámara otro proyecto nuevo, y entonces, cuando el señor Diputado Otamendi quiera referirse al proyecto anterior, se le objetará con toda razón, que está fuera de la cuestión.

(Interrupciones).

—Reglamentariamente se le podría objetar eso, y con razón. Sin embargo, si hiciera uso de la palabra en esta sesión podría hacerlo perfectamente bien sin faltar al reglamento.

Por consiguiente, adhiero a la moción del señor Diputado Antuña.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antuña.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta)**.

—Continúa el asunto en debate.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo le había manifestado al señor Diputado Otamendi que iba a pedirle unos minutos para contestar una alusión personal.

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Quijano — Señor Presidente: estando ausente de la sesión el señor Diputado Acevedo Alvarez parece que se

refirió a mi intervención en el último debate, con motivo de las denuncias del señor Diputado Carbajal Victorica.

no puedo dar ni doy explicaciones de ninguna especie sobre el hecho, porque hay una cuestión personal en trámite; pero se agrega que habría variado yo de opinión con respecto al señor Diputado Carbajal Victorica. Es un error para no emplear otro calificativo. Yo no he variado absolutamente de opinión con respecto al señor Diputado Carbajal Victorica desde el principio. Siempre creí en la sinceridad con que procedía y en el coraje con que había traído las denuncias a la Cámara. Es posible que a estos adjetivos yo tuviera otros que agregar, pero para no dar lugar a otra discusión personal con el señor Diputado Carbajal Victorica, no los empleo.

Nada más por el momento.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Queda perfectamente aclarado por qué razón hago uso de la palabra en esta sesión y no en la sesión en que se trataron los distintos mensajes del Poder Ejecutivo. Agregó, solamente que hablo a nombre exclusivamente personal: no tengo representación de ningún grupo ni de ningún otro compañero.

Hace poco más de dos meses, con fecha 11 de Junio, el Poder Ejecutivo mandó a la Cámara un mensaje de regularización del Presupuesto General de Gastos. En dicho mensaje se decía, entre otras cosas, lo siguiente: "El presupuesto proyectado busca a la par que el equilibrio financiero el desarrollo y consolidación de lan fuentes del país".

Por aquel proyecto hubo necesidad de buscar 6:000.000 de pesos, de los que se sacaron a economías 1|6 aproximadamente, 2|6 a contribución de los entes autónomos y de otras instituciones y la mitad aproximadamente a nuevos impuestos. A los dos meses vinieron otros proyectos de equilibrio presupuestal por los cuales hay que buscar recursos también por varios millones de pesos y seguramente vendrán otros y otros, y la situación económica y financiera del país permanece incambiable, más bien agravada.

Yo creo que el método que se sigue, señor Presidente, en mi modesta opinión, es equivocado. Existe la creencia generalizada de que nuestra crisis económica y financiera es un derivado de la crisis universal. Creo que es un error. La crisis mundial, tiene, naturalmente, su repercusión en nuestro país, como en todos los países civilizados del mundo; pero nuestra crisis obedece, en su mayor parte, a factores internos de distinto orden, perfectamente señalables: de orden económico, de orden social y de orden político.

Voy a procurar analizar, en primer término, los factores, en mi concepto, de orden económico.

Se ha dicho que la balanza comercial nos arroja un saldo desfavorable. Yo he revisado las cifras estadísticas del último quinquenio, y haciendo las mismas correcciones aconsejadas por el Dr. Martínez Lamas, llego a una importación total de 434:000.000 de pesos y a una exportación, también total, de 434:000.000 de pesos. Vale decir que la balanza comercial en el último quinquenio ha estado en equilibrio. Los datos del Sr. Martínez Lamas arrojaron un déficit importante; pero él tomaba un trienio, el trienio de los años 27, 28 y 29, y yo he tomado el quinquenio del 26 al 30 inclusive.

La balanza de pagos nos arroja en estos últimos cinco años un déficit no menor de 72:000.000, discriminado aproximadamente de la siguiente forma: alrededor de 37:000.000 por concepto de intereses y amortizaciones de la deuda pública externa y cerca de 35:000.000 por concepto de dividendos de ferrocarriles, distintas empresas de servicios públicos de capital extranjero y empresas privadas de capital extranjero. Una balanza de pagos, pues, en el último quinquenio desfavorable en 72:000.000 de pesos, a lo cual habría que agregar todavía las extracciones de numerario del país para el exterior por concepto de turismo y las extracciones también de los inmigrantes; sumas que en estos últimos años son de verdadera importancia, porque la inmigración que ha venido al país en estos últimos tiempos es, no diré una inmigración golondrina, en el sentido de estabilidad de pocos meses, no es una inmigración perfectamente estable. Estos inmigrantes, en su mayor parte, no constituyen su hogar en nuestro país: tienen el hogar en el exterior; de manera que el envío de numerario es bastante importante.

Yo no creo que la balanza de pagos sea un factor exclusivo de nuestra situación financiera; pero indudablemente es un factor apreciable que hay que tener en cuenta conjuntamente con otros factores más. El mismo señor Diputado Frugoni citaba en la sesión de ayer la opinión de Kemmerer. La opinión de Kemmerer es la siguiente: "Es absurdo pretender sanear la moneda influyendo solamente sobre la balanza de pagos." De manera que tiene no una importancia única y exclusiva, pero tiene sin duda una importancia.

El factor económico dominante en nuestro país, es éste: el país se empobrece, pues, porque la balanza de pagos asigna un saldo completamente desfavorable; pero además el país se empobrece, mucho más que lo consignado en estas cifras estadísticas, porque las fuentes de producción se encuentran, algunas, agotadas y, más que agotadas casi.

Las industrias urbanas, en general, llevan una vida anémica por la influencia de factores de distinto orden, y en manera especial por el factor población. De las industrias rurales, la agricultura se encuentra en estado de estacionamiento casi y la ganadería en pleno retroceso, en forma tal que puede afirmarse que en estos últimos años, no solamente ha consumido las reservas acumuladas en los años de abundancia, sino que ha consumido gran parte de su propio capital. Ese consumo de su propio capital está determinado perfectamente por el último censo agropecuario y por la desvalorización constante de la propiedad territorial.

Para llegar al equilibrio de la balanza de pagos, entonces, hay dos métodos: o el de aumentar las exportaciones o el de disminuir las importaciones. Parece que lo uno no fuera excluyente de lo otro. Se ha seguido, en primer término, por el mensaje del Poder Ejecutivo, el primer método: el de llegar a prohibir las importaciones. Yo creo que es un procedimiento equivocado.

Considero que el consumo de los artículos de lujo se restringe por la propia situación financiera general y, además, puede restringirse aplicando un fuerte impuesto interno de fácil y rápida recaudación que grave, supongamos, en un 10% los artículos de lujo estricto y que grave en la misma proporción o en una proporción menor, si se quiere, los artículos que sin ser de lujo pueden considerar como tales, porque su precio de venta sea superior al que corresponde a los artículos de primera necesidad.

Considero que la prohibición de las importaciones, señor Presidente, no es conveniente, aún con la facultad dada al Consejo Nacional de poder permitir hacer importaciones si constata que hay contrabando, si constata que los precios son excesivos, si constata que hay carencia absoluta de esos artículos en plaza.

Las facultades extraordinarias que se le han dado al Poder Ejecutivo, en la realidad de las cosas, son de una constitucionalidad discutible, significan, en el fondo, una dictadura económica ejercida por el Consejo Nacional de Administración. Creo que todo ese conjunto de facultades dadas y de medidas tomadas en uno de los proyectos son, primero, de difícil aplicación, porque pueden prestarse a injusticias de toda naturaleza, aunque no se quieran cometerlas con ellas, favoreciendo a un comerciante y perjudicando a otro.

Además, creo agravará la situación interna general de nuestro comercio y que sembrará un mayor malestar en el exterior, y esa agravación de la situación interna, puede, como hacía notar el señor Diputado Frugoni, traducirse por el cierre de comercios y, por lo tanto, aumentar el problema de la desocupación. Y para mí tiene, sobre todo, este grave inconveniente: estas medidas de prohibición de importación de artículos, pueden traer represalias comerciales.

Los países del mundo entero son muy susceptibles a las cuestiones de carácter económico. Recuerdo que en el año 1926 señalaba yo en esta Cámara el peligro que corríamos de perder el mercado de Cuba para la introducción de nuestro tasajo, porque el impuesto a los tabacos se ejercía, no por su calidad, sino por su procedencia. Hemos perdido el mercado de Cuba y no hemos conquistado ningún otro mercado para el tasajo, y éste, quizás, es uno de los factores que han influido en detrimento de la industria ganadera.

(Apoyados).

—Estas represalias son tanto más fáciles si nosotros tenemos en cuenta que nuestro país no está ligado a otros países por tratados comerciales. No tenemos con ninguno una cláusula de nación más favorecida y no será, posiblemente, muy fácil llegar a ello por la sencilla razón de que nosotros no hemos cuidado vender a quién nos vende y comprar a quién nos compra.

Nosotros compramos a Inglaterra, a Alemania, a Francia e Italia, a penas por el tercio del valor total de las importaciones, y les vendemos a estos cuatro países por los dos tercios del total de nuestra exportación; vale decir, pues, que en cualquier circunstancia en que uno de estos países — supongamos Inglaterra — hiciera una represalia comercial hacia nuestro país por la prohibición de importación de paños o cualquier otro artículo, no tendríamos otro camino que, o sufrir una perturbación económica enorme, desde que importa 35:000.000 de pesos sobre los noventa que nosotros exportamos, o, de lo contrario, derogar la disposición establecida en la ley.

(Murmullos).

—Creo que el factor económico denominante es, como decía hace un momento, el que se refiere a nuestra producción.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

¿No cree el señor Diputalo que la autorización de fijar tarifas mínimas y máximas, lleve a la realización de tratados de comercio?

Señor Otamendi — De aplicar tarifas mínimas y tarifas máximas; pero tarifas mínimas y máximas, se entiende, en una acción recíproca. No creo, yo, señor Diputado Perotti, que un país al cual nosotros le compramos por valor sólo de 15:000.000 de pesos y le vendemos por valor de 35:000.000, nos pueda aplicar el tratamiento de tarifas mínimas o de nación más favorecida.

(Interrupciones).

—Nuestra crisis se debe, decía hace un rato, señor Presidente, a factores de orden económico, social y político.

Me permitiré analizar en cinco minutos los factores de orden económico, en mi concepto, más fundamentales. Doy las siguientes cifras obtenidas de la estadística y de la opinión bien documentada de muy distinguidos técnicos y de hombres rurales de primera agua.

En el último decenio, señor Presidente, el promedio de venta de un novillo en la Tablada, ha sido de 40 pesos, con máxima correspondiente al año 20 de 68 pesos, y mínima el año 22 de 39. Se estima, por quienes han hecho cálculos al respecto, que el costo de producción de un bovino de cuatro años, es alrededor de 45 pesos. Con animales de calidad y con buenos métodos de crianza, nosotros podríamos producir y vender un ternero de un año de 300 kilos de peso. La venta del ternero es la actividad más reproductiva de la explotación bovina. Entendiéndolo así los ganaderos, la venta de terneros ha aumentado considerablemente durante los últimos años. Pero, ¿en qué medida?... En lugar de tener terneros de 300 kilos, son terneros promedio de 180 kilos de peso, y en lugar de tener un valor, como correspondería a terneros de calidad y bien criados, de 10 centésimos por kilo de peso vivo, el promedio de venta es apenas de 63 milésimos, y el promedio de venta de un ternero es de 11 pesos, y el promedio de costo, de 17 pesos.

Significa el análisis de estos datos, lo siguiente: primero, que entre como suceden las cosas y como deberían de suceder, en la venta de novillos la economía nacional pierde alrededor de cuatro millones de pesos al año, y en la venta de terneros, los ganaderos pierden alrededor de 1:000.000 y la economía nacional, 3:000.000 de pesos más. Son en total, 8:000.000.

Nosotros tenemos, según el último censo, una producción bovina de más de 7:000.000. Pueden no interesar mucho estas cifras; pero creo que encajan un poco en el problema del punto de vista en que yo quiero colocarlo. Si nosotros tuviéramos, en una explotación razonada, como debe ser, el 56 % de animales de vientre en lugar del porcentaje que tenemos ahora, nosotros podríamos producir y vender al año 2:800.000 bovinos. Producimos y vendemos al año 1:200.000

Según las cifras que da el ingeniero Jerdincow, el total de esta producción es en la actualidad de alrededor de treinta y cinco millones de pesos, y podría ser, según estos datos, de alrededor de noventa millones. En cuanto a la explotación ovina, podemos hacer las mismas consideraciones, pero las paso por alto.

La riqueza total pecuaria, señor Presidente, ha disminuido. El censo del año 24 nos da 8:000.000 y medio de bovinos y el del año 30, 7:000.000. Ha disminuido en un porcentaje del 15 %, — lo que es peor para nuestro régimen de explotación —el porcentaje de las vacas ha disminuido en un 13 %, porque se constatan 528.000 vientres menos que en el censo del año 24.

Esto quiere decir que si una explotación intensiva se caracteriza por tener mayor número de unidades por unidad de superficie, nuestra explotación pecuaria, en lugar de intensificarse, se hace más extensiva, porque el número de animales por cada unidad de superficie es mucho menor. Y si es deficiente en cuanto a la cantidad, nuestra producción es más deficiente en cuanto a la calidad. Doy estos datos para después sacar la conclusión de porque la industria se encuentra en esta situación.

El señor Hilario Helguera, hombre muy competente en materia ganadera, llamaba la atención, hace varios meses, entendiendo que al país hay que hablarle claro y decirle que de la crisis económica no saldremos por mucho tiempo si no producimos más. Decía el señor Hilario Helguera, más o menos, lo siguiente: que el promedio de rendimiento de nuestros bovinos es de 52 %. De un buen novillo criollo el rendimiento podría llegar hasta el 55 %. Los tipos de chilled bef han dado el 55 % de rendimiento, y los animales que han obtenido los premios Campeón y Primeros Premios en la exposición anual de novillos de engorde en Montevideo y Melilla, han dado 59 %, inferior al tipo medio de rendimiento del chilled bef de la Argentina, que alcanza al 60 %.

La producción de calidad, señor Presidente, se sintetiza así: en el año 1915, producía nuestro país tipo chilled bef alrededor del 30 %; en el año 1931 no alcanzamos a producir el 20 %. La República Argentina está en un porcentaje del 50 %.

En lo que respecta a los lanares, señor Presidente, la situación de la producción es la siguiente: según las cifras del censo, de los 14:000.000 de ovinos que teníamos en el año 1924, tenemos ahora 20:000.000. Pero como es un hecho notorio que la mortandad ha sido grande, puede estimarse que la producción ovina, actualmente, es la misma del año 1924. Los rendimientos son los siguientes: cada oveja nuestra da un rendimiento de dos kilos y tres cuartos de lana; los ovinos de Nueva Zelandia dan tres kilos y medio, y los ovinos de Australia dan cuatro kilos. Con nuestra riqueza ovina deberíamos producir — no exagero — por lo menos 5:000.000 de corderos. Producimos 1:800.000. Nueva Zelandia, un tercio superior a nosotros en riqueza ovina, produce para la exportación, alrededor de 7:000.000 de ovinos.

En cuanto a la calidad, a penas tenemos un 2 % de corderos de primera calidad y 20 % de segunda calidad. En cuanto a la clase de lana — es un hecho que saben todos los ganaderos y los barraqueros más — hace veinte años la lana merina de Montevideo, en general del Río de la Plata, y en manera especial de Montevideo, competía en el mercado mundial con las mejores lanas. En la actualidad ha quedado en plano inferior.

El señor Schaurich, — que es un hombre competente en cuestiones ganaderas — el doctor Villegas Suárez y el ingeniero Casamagnaghi, llegan a la siguiente conclusión en lo que se refiere a la producción ovina: que podría ser, con el mismo stock de los catorce o quince millones de lanares por aumento de cantidad en la producción de lana, de los dos kilos y tres cuartos que producimos, a los tres kilos y medio que produce Nueva Zelandia, 15:000.000 más de pesos al año; por aumento de calidad 1:800.000 pesos más al año; por aumento de la calidad de corderos, 11:100.000 pesos más al año; por mejoramiento de calidad de corderos, 14:700.000 pesos al año. Vale decir, que con la misma riqueza ovina el país podría producir 43:000.000 de pesos más.

Significa esto — para terminar con esta parte — que no sería mucho si pudiéramos impulsar a la industria y marcarle una orientación, que en un término no muy prolongado llegásemos a exportar el doble de lo que exportamos. No sería una cosa tampoco extraordinaria. Nueva Zelandia, con un igual capital ganaderil que el nuestro, exporta, en productos de la ganadería, por valor de 250:000.000 de pesos oro al año.

Señor Presidente: una cuestión de orden. Deseo saber a qué atenerme en materia de hora. Si la Cámara me concede la prórroga de media hora, podré desarrollar otros aspectos de la producción agrícola y de la producción industrial; si la Cámara no me la concede, pasaré a otro punto.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver la cuestión que, en cierto modo, es un tanto al margen del Reglamento. Así, lo entiende, por lo menos, la Mesa en este momento. Terminado el asunto, para fundar los votos, reglamentariamente en un término de tres minutos; sin embargo, la Cámara, por una resolución especial, otorgó al señor Diputado Otamendi, el tiempo que se otorga en la discusión general, de treinta minutos.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Hago moción para que se le conceda el plazo reglamentario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gutiérrez.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco).**

—Puede continuar el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Bien, señor Presidente. Paso a otro aspecto.

Como decía hace un rato, nuestra crisis es determinada en gran parte por factores de orden económico perfectamente remarcables. He hecho una referencia al estado de la explotación ganadera y voy a hacer breves consideraciones acerca del estado de la explotación agrícola.

Es indudable que la agricultura universalmente pasa por un período de crisis. Todos los productos agrícolas se han desvalorizado en gran parte. Existe una superproducción mundial motivada: primero, por la intensificación de los métodos de cultivo; segundo, porque todos los países han procurado bastarse a sí mismos; y tercero, porque han cerrado sus fronteras con la barrera proteccionista.

Yo soy decididamente proteccionista y creo que la experiencia, sobre todo la de estos últimos tiempos y la propia experiencia socialista, nos harían ver que sería imposible para nuestra producción agrícola un régimen de libre cambio. Digo la propia experiencia socialista, recordando la experiencia de Bélgica con la actuación del lider socialista Vandervelde.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Pero Vandelvelde cuando era Ministro de Bélgica, no decidía de la orientación del gobierno de Bélgica.

Señor Otamendi — Pero decidió. En ese entonces se resolvió un régimen de libre cambio para el trigo. El trigo exterior entró sin barrera de ninguna clase y resultó que lo que valía 200 se vendió por 120., muy abajo del coste de producción. Eso provocó casi una revolución en Bélgica, y el propio lider socialista tuvo que arriar bandera y volver al régimen proteccionista.

En cuanto a los factores de orden interno podría señalar muchos, de orden económico, social y técnico. En síntesis para mí, los más importantes son los siguientes: el coste de producción elevada motivado en gran parte por la escasez de nuestros rendimientos: segundo, la necesidad de estimular el empleo de semillas selectas. Recuerdo a este respecto que en el año 1926 presenté un proyecto a la Cámara, que está ahora en el Senado, por el que se hacía posible la difusión de buenas semillas, estableciendo los semilleros dentro de la propiedad privada y ejerciendo un seguro contralor de las condiciones en que se establecía cada sementera. Técnicamente se estima que este solo factor "semilla" puede aumentar los rendimientos en 30 %. Pero aún descartando que sólo pueda tener como influencia un 20 % de aumento de rendimiento, en nuestro país, donde se cultivan alrededor de 600.000 hectáreas de trigo y maíz con una producción bruta de alrededor de 25:000.000 de pesos el solo factor "semilla" podría aumentar la producción. como

digo, en un 20 %, esto es, en 5:000.000 m. por año.

(Interrupciones).

—Pero debe lucharse con la falta de organización para la venta, el exceso de los intermediarios y de especulación, la falta de estandardización de nuestros productos agr... la lentitud desesperante de todos los trámites administrativos.

Hace pocos años, para luchar contra los intermediarios, sancionamos una ley de depósitos aduaneros. Algunos depósitos se han instalado; pero no todos lo han sido. Para tener un mercado abierto a la libre competencia, se ha construído el mercado de frutos que está a punto de terminarse. En este momento de depresión económica habría que tomar medidas para habilitarlo, aunque sea parcialmente, para que en la época de la zafra podamos contar con ese mercado abierto, que quizás nos librará de las garras de la especulación excesiva.

(Apoyados).

—Sin embargo, la desesperante lentitud de todos los trámites administrativos, hará, posiblemente, que se termine el mercado de frutos y que pasen los meses y quizás los años para determinar el régimen de administración y ponerlo en movimiento.

Otro factor: la falta de preparación de los agricultores, muy importante, para nuestra crisis agrícola. Y este fenómeno de la centralización de nuestra población.

Este es un país que no tiene más industrias que las rurales y en donde la tercera parte o más de la población total del país está concentrada en la capital de la República. Es la campaña menos de los dos tercios del total de la población del país, y tiene que subvenir a las necesidades de toda la República. El exceso, pues, de población en la capital de la República es un factor bastante determinante de la situación económica y de la crisis rural.

(Apoyados).

—Bien, señor Presidente, iba a analizar otros factores, pero los dejo de lado.

Podría decir que también, así como en la industria ganadera constatamos la situación desesperante de que se hace más extensiva en lugar de hacerse más intensiva, lo mismo pasa en la industria agrícola. Así, pues, el año 28, había 103.000 personas ocupadas en la industria agrícola; el año 1929, 101.000 y en el año 1930, 97.000. Del 28 al 30, la extensión cultivada aumentó en cerca de 100.000 hectáreas y la población dedicada a la agricultura disminuyó en más de 6 000 personas.

Bien, señores: No es un capítulo de cargos: es simplemente una constatación de hechos. Bien se dan cuenta los productores que se encuentran en esta situación; pero, en realidad, no pueden salir de ella, porque viven y trabajan eternamente, descorazonados, y en la vida, para el rendimiento del trabajo, uno de los factores importantes es, por lo menos, tener la compensación correspondiente. ¿Por qué viven eternamente descorazonados y desalentados? Lo voy a decir después.

Bien, señor Presidente Termino en lo que se refiere, a los factores, en mi concepto, de orden económico. Igual razonamiento podría hacer de la industria porcina, demostrando que el productor se encuentra arruinado, mientras los intermediarios de Montevideo se encuentran millonarios. Lo mismo podría decir de la industria lechera, demostrando que el productor está también arruinado y desalentado, mientras algunas empresas trustificadas, aumentan considerablemente sus capitales.

(Apoyados).

—Lo mismo pasa en las demás industrias.

En lo que respecta a la industria urbana, ni que hablar. Su vida es raquítica, porque falta población. No hay aumento de población y, por lo tanto, la industria es siempre una pequeña industria, y la pequeña industria solo puede servir para las necesidades del mercado interno, desde que en el mercado internacional, económicamente, no puede competir con la gran industria.

Bien: me decía recién el señor Diputado Moreno: "¿qué propone?" Voy a decir lo que propongo, a pesar, señores diputados, de que los partidos que gobiernan los países son los que tienen la obligación de proponer las medidas de salvación de los países mismos.

Entre las cuestiones generales de orden económico, yo indico a la Cámara que se podía seguir el ejemplo — naturalmente con la diferencia de distancia, de medios y de todo lo demás, — dado por Estados Unidos, que en el abatimiento, también, de su riqueza agropecuaria, estableció sus disposiciones en la ley de 1929, sobre fomento de la producción y mejor colocación de los productos.

Decía hace un momento que nuestra crisis se debe, también, a la acción de factores de orden social. Voy a concretar mi pensamiento a este respecto.

Tenemos, pues, que producir más, mejorando la explotación rural actual y producir otras cosas que podríamos producir. Es verdaderamente lamentable, hasta para el sentimiento patriótico mismo, que un país como el nuestro importe 8:000.000 de kilos de aceite comestible por año, cuando nosotros tenemos el cultivo como el de la soja, del sésamo y del maní, perfectamente adaptable a nuestras condiciones naturales y productores de aceites de calidad; que importemos alrededor de 6:000.000 de kilos de aceite lubrificante al año, cuando en nuestro país se produce perfectamente bien el ricino, que es el mejor aceite lubrificante de todos.

Tenemos que crear riqueza mediante un plan metódico y ordenado. Yo recuerdo lo que dije alguna vez en Cámara. Para mí, el medio más eficaz, quizás, de crear riqueza es el cultivo forestal. Nuestro país no tiene más que un 2 o|o de su extensión plantada con árboles. La República Argentina tiene un 20 o|o; el Brasil tiene un 45 o|o de árboles en el total de su extensión y el Paraguay tiene un 80 o|o. Tenemos que aumentar nuestra riqueza forestal, porque el desarrollo industrial de un país está probado, no puede hacerse sino hay riqueza forestal. Nosotros tenemos que importar hasta la madera de los cajones que emplean los frigoríficos para los envases de las carnes. Si hubiéramos desarrollado o desarrolláramos, en el término de un quinquenio, un plan de fomento forestal, nada más que dedicando por Departamento 5.000 hectáreas al cultivo del árbol, podríamos cultivar 100.000 hectáreas. En 100.000 hectáreas hay más de 100.000.000 de árboles y esto significa, señor, en un término menor de 10 años, una riqueza de más de 100.000.000 de pesos.

Voy a pasar a otro punto.

Estoy perfectamente de acuerdo que para la regularización de nuestra situación económico — fifnanciera, señor Presidente, hay que reducir los gastos públicos. No hay duda ninguna que nuestro presupuesto es un presupuesto excesivo; que un país pobre, económicamente, como el nuestro, no puede soportarlo. Para reducción de los gastos públicos, en el presupuesto que hemos sancionado, se fué a la rebaja de los sueldos. Yo era decidido opositor.

Auguno dirá: "Ya veo el electoralismo" No! no es electoralismo.

(Murmullos).

—En discusión.

En vísperas de elecciones, yo voté en contra de un proyecto del señor Diputado Frugoni, por considerarlo inadmisible, en el que se establecía por un artículo, las jubilaciones generales para todos.

(Interrupciones del señor Representante Frugoni).

—Yo lo voté en contra porque entendí que no podía votarlo, respetando la opinión de los demás. Estabamos, sin embargo, en vísperas de elecciones.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden. señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — No es, pues, electoralismo: es convicción. Creo que con medidas de esta naturaleza, en lugar de mejorar la situación, la agravamos.

(Apoyados).

—Las asignaciones inferiores a 100 pesos en la masa presupuestal, alcanzan a 28.0000 personas. No son 28.000 familias; pero puede ser, por lo menos, el 50 o|o, 4.000 familias.

La situación del obrero y de la clase media es cada vez más angustiosa, porque tienen la misma remuneración, y aunque la desvalorización de nuestro signo monetario no se ha hecho sentir muy intensamente en las cotizaciones internas, la vida encareció por la suba de los artículos de primera necesidad.

La situación, pues, de la clase media es cada vez más desesperante, y hay que decir la verdad, porque es así!! El obrero y la clase media, en las épocas de prosperidad, viven en la extrechez, viven en la miseria, y en las épocas de estrechez viven en la miseria.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Yo hubiera deseado, en lugar de este arbitrio que respeto, — porque se hace un argumento que tiene valor, y es que el desastre de la situación económica equivale a una situación de guerra en el sentido de que hay que tomar medidas también de carácter extraordinario y que, por lo tanto, si se toman, todos tenemos el deber de contribuir cada uno en la medida de nuestras fuerzas, — yo hubiera deseado que antes de llegar a esto que — para mí — era el último capítulo a que podía llegarse, hubiéramos hecho una economía de dos millones de pesos, o más, en el ejército, que puede hacerse de inmediato, sin perturbaciones de ninguna clase, como lo hemos estudiado; que hubiéramos hecho una economía en la diplomacia, pues este país tiene catorce ministros en el exterior, catorce legaciones que son generalmente inútiles en toda época, pero que en la épocva actual es para nosotros el lujo de la miseria. No podemos nosotros, un país económicamente pobre, pretender todo lo que tienen los países de una gran riqueza material. Daríamos hasta un ejemplo que sería seguramente muy tenido en cuenta en el exterior que, en lugar de encontrarse en un país una, dos, tres, cuatro, hasta seis embajadas por distintos conceptos, el Uruguay no tuviera embajadas, por no poder costearlas, y porque para costearlas tiene que recurrir a arbitrio tan doloroso como es el de la rebaja de los sueldos de un porcentaje elevado a la clase media y a la clase obrera.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Era contrario también al proyecto que se trató, señor Presidente, sobre aumento del 1 o|o a la contribución inmobiliaria para propiedades, libres de gravamen, de más de cincuenta mil pesos.

Soy partidario decidido del impuesto a la renta. Decía el señor Diputado Carbajal Victorica que plantearlo ahora, era plantear una cosa casi platónica. No es

así. Sé que es un impuesto de difícil recaudación; pero si queremos llevar a la campaña productora la confianza que necesita para poder trabajar tranquilamente, no es con iniciativas que puedan llevarle más dificultades a la situación en que se encuentra, que vamos a llevar la palabra de desaliento.

El impuesto a la renta para todo aquel que tiene una renta superior a 3.600 pesos al año...

(Apoyados).

—...porque yo no comprendo cómo puede establecerse un tratamiento diferencial entre un propietario de tierra de un valor de 50 000 pesos pidiéndoles una contribución en este momento, y al que tiene medio millón de pesos empleados en títulos de deuda pública, se le deja libre de toda contribución.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en la Barra. — Interrupciones).

—Pero ya que hemos ido al retaseo de los pequeños sueldos...

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado

Señor Perotti — Lo único que se deduce claramente de todo lo que ha dicho el señor Diputado Otamendi, es que el gran mal de este país es el latifundio; que el gran mal de este país lo constituyen las tierras dedicadas a una pésima ganadería, mal orientada, insuficientemente explotada por los hombres que están al frente de ese negocio, que son los que retardan el progreso del país.

(Interrupciones).

—Y lo que sorprende, señor Presidente, es que de la propia bancada del señor Diputado Otamendi partan esos apoyados, cuando lo que él ha dicho es el proceso de la ganadería del país, el proceso de los latifundistas, que están conspirando contra el progreso, que están atacando la economía general.

(Interrupciones).

—Esta situación de crisis, mala y todo, señor Presidente, es una profunda lección. De aquí van a salir las conclusiones necesarias para transformar el medio agrario, para que ya no tengamos esas grandes estancias con esas pésimas explotaciones; para que no tengamos más esta aristocracia de los grandes duques de la tierra, esta aristocracia de los lores campesinos.

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Voy a hacer una interrupción breve, dado que el señor Diputado Otamendi ha tenido la amabilidad de concedérmela.

Del cuadro de las cifras que traza el señor Diputado Otamendi parece que se desprendiera a todo un proceso a la clase rural.

Señor Otamendi — No, señor!

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo sé que no es el espíritu del señor Diputado...

Señor Otamendi — Constato un hecho.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pero la realidad de las cosas, señor Presidente, es que el problema económico débese estudiar tal como es y no tal cual debería ser, y como nosotros patrióticamente deseamos.

Parecería, de las palabras o de las cifras que expresó el señor Diputado Otamendi, — sé que ese no es su espíritu,— que la clase rural hubiera permanecido parasitaria.

Señor Otamendi — No, señor. He dicho que vive en un estado de desesperación total, que se agita sin estímulo alguno.

(Interrupciones de los señor Representantes Batlle Pacheco don Lorenzo y Arrarte Corbo. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Gutiérrez, que está en uso de una interrupción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Reclamo el uso de de la palabra .

Señor Presidente — Puede continuar, señor Diputado.

Señor Otamendi — Veo que esto de la tierra ha levantado un gran revuelo.

Mi pensamiento es este: soy decidido partidario del impuesto al rendimiento, para que cada uno contribuya a las cargas del Estado en la medida de sus fuerzas, de lo que tiene, sin ningún espíritu de clase, de persecución a tal, o de favorecer a cual, y no siguiendo tampoco al respecto una doctrina económica determinada, como la sigue, sin duda, el señor Diputado Frugoni, de persecución a la tierra.

(Interrupciones).

—Con el aumento del impuesto a la tierra, no se va a conseguir abatir el mal del latifundio. Con los impuestos continuados, lo que se va a conseguir, es esto: que un país como el nuestro, cuya riqueza global es de 2.200:000.000, siendo la riqueza de la tierra de 1.200:000.000, esa riqueza esté disminuída en la actualidad en más de 300:000.000 de pesos, que es la desvalorización de la propiedad territorial.

(Interrupciones).

—Podría, desde el punto de vista del señor Diputado comunista, ponerse, impuestos un día y otro día a la tierra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Declaro que ya una vez, en el año 26 o 27, en esta misma Cámara, me ocupé de este mismo problema y el doctor Ghigliani, al final de mi discurso, me decía lo siguiente, que vuelvo a leer: "La cuestión relacionada con la propiedad de la tierra, no está en el programa del Batllismo, y, por lo tanto, no existe la obligación de que pensemos todos igual. Yo, en ese sentido, soy realmente comunista, y aspiro a que toda la tierra del país sea de todos los habitantes en la Caja de Jubilaciones".

Los que tengan el ideal comunista pueden encontrar el medio para la solución de nuestros problemas en la persecución constante a la propiedad territorial; los que no tenemos el ideal comunista, no podemos encontrar el medio por ese camino.

(Apoyados).

—Para terminar, diré que soy decidido partidario, pues, del impuesto a la tierra y del impuesto al lujo, como decía hace rato, y creo que desde el punto de vista económico, nosotros vamos a tener un decidido avance en el sentido de llevar la tranquilidad que el país necesita, si nos abocamos al problema a que hacía referencia — y ha hecho más de una vez en esta Legislatura y en la otra — el señor Diputado Antuña. Ir hasta nuevos gravámenes, pero, al mismo tiempo, desagravar los consumos. Ya que no podemos aumentar salarios; ya que algunos salarios reducidos los retaceamos, vayamos, por lo menos, a hacer menos cara la vida, desagravando los consumos con la creación de estos impuestos que no pueden levantar resistencia en ningún espíritu justiciero.

Y termino con la parte [illegible], para concluir esta disertación.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Yo creo que las palabras del señor Diputado Otamendi plantean una cuestión verdaderamente interesante a la Cámara nosotros no podemos escuchar todo esto sin tomar algunas medidas: creo que no deben quedar ellas como una simple exposición verbal. Entiendo que hay que entrar a discutir las proposiciones del señor Diputado Otamendi: escuchhandolas, y ver lo que en ellas hay de bueno.

Señor Otamendi — Para mí sería un honor, y quedaría muy satisfecho como legislador.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— De manera, pues, que propongo que, en lugar de que esto sea una exposición verbal en la que sólo pueda hablar el señor Diputado Otamendi, se dedique la sesión al estudio de las cuestiones planteadas por él.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — Continúo, y quiero abreviar.

Analicé muy ligeramente el factor económico, para mí determinante en parte de la crisis económica y financiera nuestra. Voy a decir dos palabras sobre el factor social.

Señor Frugoni — Pero, antes entrar a eso, ¿me permite una interrupción, que será muy breve?

Señor Presidente — La Mesa observa al señor Diputado Otamendi que sólo le quedan diez minutos para terminar su exposición.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite?...

Yo creo que estas proposiciones deben ser discutidas. Yo haría moción para que la Cámara obra debate sobre las proposiciones del señor Diputado Otamendi.

Señor Presidente — La Cámara, en realidad, está discutiendo las cuestiones planteadas por el señor Diputado Otamendi.

Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Decía, señor Presidente, que el factor social tiene mucha importancia también en nuestra crisis interna, económica y financiera.

Desapruebo en absoluto la política de los que creen que para salir de esta situación de angustia, hay que rechazar las leyes sociales. Si esta crisis nos hubiera encontrado en mayor grado de perfeccionamiento de nuestra legislación social, la crisis no tendría la honda repercusión que tiene, sobre todo en las clases más desheredadas de nuestra sociedad.

En lugar de rechazar las leyes sociales tenemos que estudiarlas para darles la situación más adecuada; no podemos cruzarnos de brazos, que sería una verdadera insensatez ante el problema de las jubilaciones generales, y menos podríamos cruzarnos de brazos ante este pavoroso mismo problema del salario, del cual he sido y soy un ardoroso partidario, tomando el salario vital, como lo he defendido en Cámara. Comprendo que la solución integral no siempre es posible, señor Presidente...

(Interrupciones de los señores Representantes Arrarte Corbo y Frugoni. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Señor Presidente: yo creo que la crisis económica universal no es otra cosa en el fondo mismo, que

una lucha entre el capital y el trabajo por el predominio de cada uno de ellos como fa··r de la producción.

...tamos de acuerdo, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Muy bien

(Hilaridad — Murmullos e interrupci··s — Suena la campana de orden).

...**or Otamendi** — A veces el factor trabajo tiene que ceder en parte, y no todas las conquistas sociales pueden hacerse en un día. Pero en mi concepto el factor capital...

...rrupciones de los señores Representes Arrarte Corbo y Frugoni).

...**or Presidente** — Advierto al señor Diputado que le quedan pocos minutos.

Señor Otamendi — Quiero sintetizar mi pensamiento en este aspecto de la cuestión.

... que la peor situación para el país, es, como decía el doctor Frugoni, la de una moneda oscilante, que dificulta la seriedad y regularidad de todas las transacciones y que da margen a las especulaciones; que la revalorización de nuestra moneda tendrá que operarse paulatinamente; pero yo no creo, en mi modesta opinión, que pueda llegarse nunca a la revalorización total. Creo que la enfermedad de desvalorización de nuestra moneda es ya una enfermedad crónica; que su mal podrá atenuarse, pero no curarse. Habrá que aprovechar el momento oportuno para llegar a la estabilización de nuestro signo monetario, porque en la situación actual puede ser lo peor para el país en el sentido de que nuestra moneda permanezca desvalorizada en los momentos actuales en que importamos y no exportamos nada; que se revalorice en el momento de nuestra zafra, en la exportación y tendrá entonces nuestros productos una cotización menor y que vuelva otra vez a desvalorizarse terminada la zafra.

Concluyo, señor Presidente, con esta exposición mía analizando, y me dirijo, natural que a toda la Cámara, pero especialmente al sector político de enfrente, y yo, cuando hablo del sector político de enfrente me refiero a todos coaligados, como están siempre cuando las papas queman...

(Hilaridad. Interrupciones).

—Quiero terminar y deseo no ser interrumpido en este pasaje.

(Interrup...es).

—Tiene para mí una importancia enorme el factor político. Desgraciadamente como hemos podido ver, no hay siempre el suficiente adelanto en cultura política; vemos a algunos censores muy fuertes y muy duros para los que actuamos en política y que no han tenido nunca en la vida un minuto de preocupación por la suerte del país, y conozco algunos que ni siquiera han cumplido con el deber elemental de contribuir con sus votos e ir a las urnas en día de comicios. Ese mismo factor político yo lo noto en lo siguiente, también y lo destaco: entre un candidato, en la última elección, que decía a la opinión del país entero que no tenía empleo que dar, y otro candidato que decía que el país iba a entrar en un grado de prosperidad tal que el oro iba a correr a raudales por las cunetas de las calles, el país se decidió por este último. A poco meses viene el más cruel desengaño, yo que esta dura lección ha de saber aprovecharla y ha de saber aprovecharla en un futuro no lejano.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Perotti y Otamendi).

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Otamendi — Voy a seguir.

Señor Perotti — Con razón pedía que no lo interumpieran!

Señor Otamendi — Interrumpa todo lo que quiera, a condición de que no se me reclame la hora.

Señor Presi... — ...o se pueden efectuar descuentos; le qu...an dos minutos.

Señor Pedragosa Sierra — Que se declare libre el debate.

Señor Otamendi — Entonces voy a terminar y después contestará el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Que se le de una prórroga de media hora.

Señor Presidente — No se puede votar, porque no hay número suficiente.

Señor Perotti — Entonces, pido la palabra para cuando termine el señor Otamendi.

Señor Otamendi — Continúo, entonces. El factor político ha influído, también, en mi concepto, en lo siguiente: hay, respecto a nuestro país, en el exterior como en el interior, gran desconfianza. En el exterior, me decía un amigo que visitó ... poco Río Janeiro, que iba a una casa de comercio a comprar cualquier insignificancia y sacaba un peso uruguayo; no se lo recibían; le decían: "Vaya a una casa de cambio, a cambiarlo". Me decía otro amigo — y parece que en esto existiera una propaganda sistematizada — que fué hace poco al puerto, a un buque que llegaba y compró un atado de cigarrillos; quiso pagar en nuestra moneda y le dijeron: "No, traiga cualquier otra moneda".

Esa desconfianza en el exterior nos ha llevado hasta esa situación un poco deprim...te de que el Directorio del Banco de la República tenga que llamar a algunos Ministros extranjeros y a los representantes de la banca, para llevarlos a los sótanos a que vean y toquen que allí nuestra moneda está respaldada por un encaje de oro de 55:000.000 de pesos.

(Interrupciones).

—La experiencia universal nos indica, en estos últimos tiempos, que todos los países han salido de su estado de crisis o han mejorado por lo menos su situación, — y tenemos el ejemplo en Inglaterra, en ... n España y podría citar muchos otros, — llevando al gobierno a otros hombres que le inspiren confianza, cuando los hombres del gobierno actual, después de sesenta años de gobierno, nos entregan el país en el estado calamitoso en que se encuentra.

(Interrupciones).

—Se hace muchas un llamado al patriotismo para sancionar de inmediato talas o cuales leyes. El mayor llamado al patriotismo que podría hacerse ahora, es a los señores que no pueden gobernar, porque no saben gobernar al país.

Y termino, definitivamente. Los regímenes institucionales deben dar a un país el mínimum de tranquilidad, el mínimum de bienestar. El régimen actual, señores diputados, es insostenible.

(Interrupciones).

—El doctor Ghigliani, en un artículo que tengo aquí, en columna editorial, hace unos meses, firmado por él, decía: "Nadie está conforme con este sistemo de gobierno, hay que cambiarlo".

(Interrupciones).

Dentro de la regímenes clásicos, repudiamos todos al presidencialísimo; no queda más que el colegiado integral o el régimen parlamentario. Partidarios del colegiado integral, solamente habrá un sector del Partido Colorado: contrarios al colegiado integral, está el resto del Partido Colorado y creo que está también el Partido Nacional, porque si hay algún colegialista, que levante el dedo...

(Murmullos).

—Tenemos, pues, haciendo un llamado al patriotismo, que buscar perentoriamente otro régimen de gobierno, porque el que tenemos puede llevarnos a las situaciones más deplorables.

He terminado.

(Aplausos en algunas bancas de la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — De acuerdo con la moción votada por la Cámara, formulada por el señor Diputada Antuña, debe procederse a votar las mociones de aplazamiento, salvo que se formule alguna otra.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo retiro mi moción, porque entendía que el señor Diputado Otamendi iba a hacer simplemente reservas sobre los proyectos votados; pero lo que ha hecho el señor Diputado Otamendi ha sido darnos, en el principio de su discurso esperanzas de que iba a solucionar la crisis con medidas económicas o financieras, y en la segunda parte del discurso ha querido arrojarle al batllismo el mérito de la crisis mundial.

(Mulmullos e interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que mis correligionarios no tienen razón de provocar debate sobre el discurso que acaba de pronunciar el señor Diputado Otamendi.

El señor Diputado Otamendi, a mi modo de ver, ha pronunciado un discurso que no ha hecho otra cosa que distraer ...tención de la Cámara sin ningún re...do de orden práctico. El señor Diputado Otamendi pudo muy bien pronunciar ese discurso en un club político de su partido, para probar que su actuación como Representante nacionalista es más ... más justa que la actuación de la ...ada nacionalista votando con la bancada batllista las medidas que ha votado. No tiene otro fin ese discurso.

En cuanto al final del discurso del señor Diputado Otamendi, es de tal manera imaginativo y frondoso que yo creo que no hay derecho, cuando hay cosas tan graves para resolver en esta Cámara en beneficio del país, a enfrascarnos en una discusión que tiene mucho más de humorística que de seria...

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—... porque esa parte del señor Diputado Otamendi, que no es posible silenciar, en que hace la definición de un candidato a la Presidencia, diciendo que ha prometido que el oro va a correr como generosos ríos por las cunetas de las calles de la ciudad, eso sólo se puede decir, en la tribuna partidaria, pero no se puede decir sin desmedro de la seriedad parlamentaria, en esta Cámara.

Además, señor Presidente, yo creo que un representante nacionalista como el señor Diputado Otamendi, que milita en la política desde hace varios años, que acompaña en este momento político al doctor Luis Alberto de Herrera, que acaba de dejar el Consejo Nacional de Administración; que en estos momentos, cuando su líder ya no es nada en el Gobierno de la República, al decir que han fracasado los gobernantes de la República, entre los cuales el señor Herrera y el señor Otamendi han sido parte proponderante en los últimos años, está en una contradicción tan violenta que no tiene ningún sentido sensato.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Yo, señor Presidente, he oído respetuosamente al señor Diputado Otamendi; he puesto freno a mi propia voluntad cuando intentaba espontáneamente interrumpir el discurso del señor Diputado Otamendi. Conozco su inteligencia en su capacidad para impresionar a la Cámara y a la Barra, y digo a la Barra, porque es más fácil de impresionar; pero no quería interrumpirlo, esperando que el señor Diputado Otamendi hiciera gala de la inteligencia que ha demostrado más de una vez en la Cámara. Lamento confesar que esta tarde no la ha demostrado, evidentemente.

En lo más fundamental de su discurso ha dicho cosas tan fuera de razón, tan exageradas, tan faltas del sentido de la realidad política del país, que yo creo que a ningún representante batllista ...

de incomodar la afirmación de que después de sesenta años de gobierno nosotros declaramos que no podemos gobernar el país.

Yo pregunto, señor Presidente, si el líder del señor Otamendi, después de seis años de Consejo Nacional, puede hacer la misma declaración, él, que no hizo nada durante toda esa época de gobierno.

Mociono, pues, para que se pase a la orden del día.

(Interrupción del señor representante Otamendi).

Señor Perotti — Pido la palabsa.

Señor Psesidente — Tiene la palabra el señor Diputado Perotti.

—La Mesa hace notar que si los señores Diputados que habían propuesto el aplazamiento del asunto, retiran las mociones de aplazamiento, lo que está en debate es el proyecto relacionado con la situación financiera del país.

Señor Perotti — En la sesión pasada pensé hacer extensas consideraciones para explicar el por qué del voto de la bancada batllista en los dos proyectos que merecieron sanción parlamentaria, y fuí, no diré extorsionado, pero sí, presionado para que no lo hiciera, dándose como razón la de que no era el momento oportuno para un tal debate en circunstancias en que la angustia pública reclamaba la sanción expeditiva de leyes salvadoras. Debo declarar que en esa presión intervinieron también mis compañeros. Por eso, señor Presidente, yo no pude decir todo lo que hube de decir. Y me reservo para mejor oportunidad.

Pero no puedo silenciar, en éste momento, algunas de las consideraciones hechas por el señor Diputado Otamendi quien, en un extenso discurso — que pareció que iba a tener un gran contenido — se ha ido en humo de pajas para derivar después en una cuestión política realmente repudiable. Nos ha estado diciendo a cada instante, con gesto de rematador, como quien está ofreciendo una mercancía que espera que todo el mundo agarre, que habría de llegar a conclusiones concretas...

(Interrupción del señor representante Otamendi).

—... Pero, párrafo tras párrafo, nos ha venido soltando andanadas inconexas, sin hilación, que probaban la verdadera desorientación de su espíritu, desorientación de su espíritu motivada antes que nada, más que por nuestro propio rechazo, por el fúnebre silencio de la bancada nacionalista.

(Interrupciones).

—Silencio fúnebre, señor Presidente, porque sus compañeros de bancada veían bien a donde iba el señor Diputado Otamendi, veían que llevaba una derivación política con vistas a las elecciones de Noviembre, donde el pleito de herreristas y directoriales, se va a plantear en una forma realmente aguda y dolorosa ante el peligro del esfuerzo colectivo.

Dijo casi al final algo sobre la cual yo le pediría aclaración, para poder contestarle inequívocamente. Dijo, lamentándolo, con un aire casi trágico: "Hombres que en el país ni se ocupan de ejercitar ese derecho elemental y primario del voto, nos hacen objeto de censura y hemos presenciado el espectáculo de que cuando han salido dos personas, candidatos a la Presidencia de la República, a recorrer el país, mientras uno decía que no tenía empleos que dar y el otro prometía el oro a raudales, se pronunciaron por el último".

Declaro, señor Presidente, que de esta altisonante tirada no he entendido un ápice, y como deseo contestarle, repito, en forma inequívoca le voy a ceder la palabra un instante al señor Diputado Otamendi para que aclare bien su pensamiento.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Yo he entendido una cosa mucho más grave: he entendido que muchos de los correligionarios del señor Diputado Otamendi se habrían dejado arrastrar por el otro candidato.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Mucha pobre gente ha creído, después de una y otra elección, — aquí está mi pensamiento, — ante la propaganda de Vds., que si el Partido Nacional subía al poder, era la catástrofe: ni leyes sociales, ni otra cosa que la bancarrota y el retroceso institucional quien sabe por cuanto tiempo. Pero ha podido constatar ahora el país, dolorosamente, que con el triunfo de Vds. nunca ha atravesado por una situación tan deplorable como la en que se encuentra en la actualidad.

(Interrupciones del señor representante Pedragosa Sierra).

—Ante las palabras de colegas tan talentosos como el señor Diputado Zavala Muniz, poeta distinguido, como el doctor Arena, que es de una imaginación tan frondosa, y ahora de los señores Diputados Perotti y Pedragosa Sierra, a la verdad voy a decir que creo que en la actuación partidaria, cuando el adversario se encuentra muy descontento, es porque uno ha estado bien. He aplicado quizás el termocauterio, porque han empezado a hablar los doloridos y van a seguir hablando por un rato largo.

(Interrupciones).

Señor Perotti — El señor Diputado Otamendi se vió tan extraviado en su explicación, ante el apremio para que expresase categóricamente qué era lo que había intentado decir, que buscó la unidad de su agrupación política con afirmaciones capciosas, pretendiendo que nosotros habíamos desencarrilado a la opinión pública haciéndole tomar falsos derroteros.

Nuestro pueblo, por fortuna — lo subrayo — no se equivoca. Desde muchos años a esta parte, cada nueva elección, es un retroceso nacionalista, cada nueva elección, ven sus huestes completamente disminuídas, y era, señor Presidente, que hasta hace muy poco todavía, nuestros electores creían en esas prédicas del partido del llano: "Cuando nosotros vayamos al gobierno haremos la obra reparadora que el país necesita y que el Partido Colorado no ha sabido cumplir". Y esta fraseología electorera, en la que fué maestro el líder del señor Diputado Otamendi, hizo que llevara tras de sí en una masa compacta a todo el viejo y tradicional Partido Blanco y a esta nueva generación de soidisants avancistas; pero el país, cuando vió que el Dr. Herrera en los cargos del gobierno no era sino un alto funcionario más, sin ideas propias, que sostenía hoy lo que negaba mañana, que se contradecía paso a paso y que no aportaba a la solución de los grandes problemas ni una idea firme ni una opinión razonable, dijo: Basta de charlatanes! Aquí gobiernan los que tienen ideas de gobierno!"

Señor Presidente — Señores Diputados: evidentemente, esta discusión se aparta del tema en debate. Los señores Representantes deben volver a la cuestión.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?...

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — En estas últimas sesiones, señor Presidente, la Cámara había considerado con toda seriedad el problema económico. El señor Diputado Otamendi, con su discurso, ha tenido la virtud de desplazar la atención de la Cámara de cosas tan serias a esta clase de discusiones que, a mi juicio, no conducen a nada.

El señor Diputado Otamendi nos ha hecho un discurso lo más adornado posible, pero no nos ha propuesto nada. Nos ha hablado de las lanas, de los carneros, que no son suficientes; de las vacas que no pesan lo que tienen que pesar. Nos ha dicho que es necesario perfeccionar todo eso; pero el señor Diputado Otamendi, no nos ha dicho la manera cómo se debe hacer. Nos habló vagamente de un impuesto a la renta, porque creyó el señor Diputado Otamendi que esa palabra suena bien; pero estoy seguro que en un debate, el señor Diputado Otamendi no podría sostener el impuesto a la renta.

Señor Frugoni — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo lamento muchísimo interrumpir a los oradores que están en el uso de la palabra, y digo "oradores", porque no sé bien si es el señor Diputado Perotti, el señor Diputado Batlle Pacheco o el señor Diputado Otamendi; pero voy a proponer que, sin perjuicio de que se continúe este debate cualquier otro día, que no tendría por fuerza que ser en una sesión extraordinaria permanente, se entre a tratar...

(Interrupciones).

—...Yo iba a proponer que este debate continuara en las sesiones que la Cámara realiza normalmente en su período ordinario de trabajo, y que se dedicara la sesión de hoy, y las que puedan realizarse tal vez el lunes, a tratar el asunto relacionado con el seguro de la desocupación, que es una cuestión urgentísima, que merece ser tratada como asunto emergente, a igual título que los proyectos que ya sancionó la Cámara, porque si se ha entendido que era necesario de inmediato imponer restricciones a la importación, mucho más inmediato es establecer en el país el seguro para los desocupados.

(Apoyados).

—Por eso entiendo, señor Presidente, que la Cámara debe votar ahora una modificación de la orden del día en el sentido de que entremos a tratar, en sesión permanente, el proyecto que ya había empezado a considerar la Cámara.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Frugoni: para que en esta sesión permanente se empiece a tratar el asunto relacionado con el seguro de la desocupación.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

No es reglamentaria la proposición; se ha votado con el quorum reglamentario que esta sesión sea permanente. La resolución anterior no se puede rectificar, porque no existe el quorum exigido por el Reglamento.

Señor Presidente — Si la proposición del señor Diputado Frugoni significa el aplazamiento del primer asunto, reglamentariamente se puede considerar.

Señor Perotti — Creo que no procede la moción del señor Diputado Frugoni, primero, porque estamos en sesión permanente y nosotros con este debate vamos a terminar casi de inmediato. Además, es una cuestión de lealtad política y parlamentaria que se permita a un Diputado, representante de una agrupación de un partido político, hablar en descargo de las inculpaciones que otro señor Representante ha hecho en uso de un libérrimo derecho que le hemos concedido para que dijera cuanto pensara y cuanto quisiera.

Creo que ningún Representante de la otra bancada pretenderá coartarme el uso de la palabra.

Varios señores Representantes — No, señor.

Señor Presidente — El señor Diputado Frugoni mantiene su moción?

Señor Frugoni — Sí, señor. La mantengo.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Creo que lo que se debería resolver en este momento, es lo siguiente: que en

el caso de que el lunes se continúe con esta sesión permanente, iniciemos nuestro trabajo con el seguro de la desocupación. En esa forma realmente adelantaríamos ca[illegible]

(Interrupciones).

Señor Gómez — ¿Me permite?...

—Yo estoy de acuerdo en que se trate de inmediato el asunto relacionado con el seguro a la desocupación; pero si esta proposición no tuviera andamiento, propongo que se haga un intermedio hasta el lunes para tratar dicho asunto. Pero creo que, apenas termine el señor Diputado Perotti, corresponde hacer otra cosa. La bancada batllista ha declarado que ha votado, muy a pesar suyo, las medidas de emergencia, es decir, la rebaja de los sueldos y ciertos impuestos. La bancada nacionalista acaba de declarar lo mismo.

(Interrupciones).

Señor Presidente —¡Orden, señores Diputados! La Mesa advierte al señor Diputado Gómez que debe ocuparse de la moción del señor Diputado Frugoni.

(Interrupciones).

Señor Perotti — Pido al señor Diputado Frugoni que retire su proposición porque en este caso sólo puede concebirse — aunque no lo creo capaz de eso — como una cuarta tirada a la bancada de enfrente, y al decir la bancada de enfrente me refiero en particular, además, al señor Diputado Otamendi.

Señor Frugoni — Tanto no he querido tirarle una cuarta a la bancada de enfrente o al señor Diputado Otamendi, que debo advertir que tengo tanto interés como el señor Diputado Perotti en hacer uso de la palabra para refutar algunas de las apreciaciones del señor Diputado, y, sin embargo, renuncio al interés de hablar ahora, en atención a que podamos entrar de una vez a tratar el seguro a la desocupación. Desearía que el señor Diputado Perotti estuviera dispuesto a hacer el mismo sacrificio que hago yo, sobre todo, porque él ha tenido ya ocasión de hablar cerca de una hora.

Señor Perotti — Me falta muy poco que decir; voy a terminar.

Señor Frugoni — Modifico, entonces, la moción en el sentido de que cuando termine de hacer uso de la palabra el señor Diputado Perotti, se empiece a tratar la cuestión sobre seguro a la desocupación.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Frugoni no es antireglamentaria. Para ser aprobada exige dos tercios de votos.

Señor Anfusso — El señor Diputado Frugoni la aplazó.

Señor Presidente — !Ah! muy bien.

Puede continuar el señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — Cuando se produjo esta incidencia reglamentaria había yo establecido, señor Presidente, que el electorado del país, que ya no se llama a engaño, harto de fraseologías retumbantes y de actos desposeídos de todo valor política, en el orden nacional, había dicho: "Basta ya de charlatanes!".

Se podrá crer, señor Presidente, que es esta una opinión mía, personalísima, no señor; en este caso, renuncio al juicio propio y me atengo a lo que en documentos públicos, en la propaganda de prensa y en la oratoria de clubes, han afirmado aquellos mismos que siguieron tras el doctor de Herrera: "confiados en sus proclamas de salvador de la patria...

El silencio de la representación nacionalista vuelve a ser otra vez categórico.

(Interrupciones de los señores Representantes Buranelli y Otamendi).

(Protestas en la bancada nacionalista. —Suena la campana de orden).

Es natural! El señor Diputado Buranelli todavía cree en el doctor de Herrera; pero la opinión del señor Diputado Buranelli aquí, en esta Cámara, no tiene el respaldo de la mayoría.

(Interrupciones del señor Representante Buranelli).

—Quizás, señor Presidente, sean muy pocos los que hoy, ocupando bancas nacionalistas, coparticipen de esta opinión del señor Diputado Buranelli, y entonces, como decía al señor Diputado Frugoni, el credo de los devotos.

(Interrupciones Suena la campana de orden).

—Y en el país, yo no sé cómo se dividirán las opiniones del nacionalismo; pero lo que sí sé es que el número de votantes nacionalistas será, frente al de nuestro partido, infinitamente menor.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Repito, señor Presidente, que ese maravilloso triunfo de la elección presidencial que dió por resultado una mayoría de 15.00 votos bien saneados, ha sido la expresión literal del sentir de nuestro pueblo...

(Apoyados. No apoyados).

—...como un verdadero plebiscito que tendrá su más amplia ratificación en el próximo noviembre.

Nuestro candidato ofrecía, según el señor Diputado Otamendi, verter ríos de oro en el país; en cambio, el otro candidato, solo decía: "Yo no tengo empleos que dar".

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Valiente programa y valiente propaganda, señor Presidente, salir a recorrer el territorio de la patria para decirles a los hombres que trabajan, que producen y aún a los que penan. "Yo no tengo empleos que dar".

En cambio el candidato del partido colorado afirmaba, señor Presidente, que el triunfo colorado significaría verter ríos de oro sobre el país, y lo habría sido en circunstancias normales; ¿Acaso se pretende — eso sería una verdadera deslealtad — que la acción de los gobernantes es la que nos ha llevado hasta este precipicio en el cual estamos dolorosamente asomados?

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—No; somos el juguete de una crisis mundial donde se han comprometido los más altos valores morales, económicos, políticos y sociales. Nosotros, país pequeño, en esta interdependencia de pueblos, no podíamos estar exentos de la terrible repercusión que estamos sufriendo.

(Interrupciones).

—Todo ha conspirado contra nosotros y, señor Presidente, todavía debe sorprendernos que gracias a la inteligencia de nuestros gobernantes, gracias al propósito de mantener incólume nuestro crédito en el exterior, no hayamos presenciado la ruina que pudo habernos deparado la tan grave como imprevista situación.

Y cuando nosotros estamos empeñados en el esfuerzo reparador el adversario lo reconozco se muestra dispuesto a colaborar con nosotros y cree en los gobernantes colorados...en su capacidad en su honestidad y en su patriotismo...

(Interrupciones).

—... Solamente el señor Diputado Otamendi, elemento de un grupo político que, ante el fracaso presidencial de su canditato, deshorbitándose proclama la dictadura...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Yo le quería hacer notar al señor Diputado Otamendi que no sé si toda su bancada cree o no cree; pero, el que cree públicamente en Terra y le pide la dictadura es el doctor Luis Alberto de Herrera...

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Perotti — Continúo.

...solo el señor Diputado Otamendi, integrante de la fracción política de ese candidato presidencial fracasado, es el que niega responsabilidad a nuestros hombres de gobierno.

(Interrupciones).

—Y en esto es consecuente, quizás, con su propio líder, porque el doctor de Herrera, después de haber integrado el cuerpo colegiado, después de haberse sentado a la mesa de la discusión, sin haber hecho nada para el bien del país...

(No apoyados).

—Ahí están las actas de las sesiones que lo dicen.

...en un deseo enfermizo de espectabilidad y de predominio, le pide públicamente al Presidente de la República que declare la dictadura.

(Apoyados. No apoyados).

—El doctor de Herrera debió haber tenido, como sus propios coreligionarios del grupo directorial que hoy se lo dicen, la necesaria serenidad espiritual para aceptar la derrota.

(Interrupciones).

Y si le faltó la confianza de sus partidarios para una cuarta o una quinta proclamación, debió haber vuelto a su hogar tranquilamente, añorando el triunfo no alcanzado, pero no deseando arrojar de una manera desastrosa al país con esa incitación a la rebeldía en masa.

—Porque, señor Presidente, ese propósito de ir a la dictadura hubiera significado la guerra civil, pero, por fortuna para nuestro país, estamos gobernados por un hombre, por un hombre de orden y de legalidad, un hombre que no se va a prestar a esas incitaciones de sirena del doctor Herrera y sus amigos; que sabrá defender las instituciones y que sabrá ponerse a la altura de la confianza de los que lo han llevado al gobierno de la República.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que ha dicho el señor Diputado Otamendi en su largo discurso de una hora, es un requisitoria formidable contra el nacionalismo, una requisitoria contra su propio partido, integrado, en gran cantidad, por personas que se dedican especialmente a la explotación de la tierra, como el colega señor Arrarte Corbo...

(Interrupciones).

—... hombres que comprometen el patrimonio nacional, destinando las tierras más aptas, aquellas que debieran estar trabajadas por el puño seguro del labriego, a la reproducción mezquina, lenta y anti-económica de los ganados bovinos y ovinos.

(Interupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

La Mesa advierte a los señores diputados que si se continúa con este desórden levantará la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Perotti.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado Perotti, porque es cuestión de oportunidad?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Yo deseo decirle en dos palabras simplemente, que trabajando la tierra, cuidando animales bovinos y ovinos, me he honrado en el esfuerzo y he hecho bien al país, lo que no sé que haya hecho el señor Diput[illegible]

Perotti con todas sus peroratas y declamaciones aquí y en los clubs políticos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Perotti

Señor Perotti — El señor Diputado Otamendi que no ha olvidado, ni debe, naturalmente, olvidar que en algún momento de su actuación técnico-administrativa, colaboró en la obra de los Ministros de Industrias que estaba orientada en las tendencias del batllismo, que quería ir a la transformación de nuestro medio agrario para darle verdadera vitalidad económica al país, de la que carece y de la que carecerá siempre, si continuamos con el régimen de explotación pastoril, no pudo menos, señor Presidente, por esa sublevación natural de su espíritu,— él, que sabe lo que se hizo y, sobre todo, lo que hubo de hacerse y se impidió, — no pudo menos que formular esa requisitoria que va, repito, sobre todo, a los representantes de su propio partido.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Otamendi — El señor Diputado Perotti ha hecho una alusión que ha sido motivo de una caricatura política y que suele serlo de explotación política.

El señor Otamendi ha ocupado en la administración pública cargos técnicos a los que ha tenido perfecto derecho...

Señor Perotti — Yo no he dicho otra cosa

Señor Otamendi — ... por su capacidad y por sus condiciones, y desde los cuales se ha honrado y ha hecho el bien posible dentro de su capacidad; pero se ha prestado esto, señor Presidente, a más de una explotación.

Señor Perotti — Pero no por mí, ni es mi intención.

Señor Otamendi — Me he honrado, como hijo de este país, obteniendo una cátedra por concurso de oposición a la cual renuncié cuando me incorporé a mi banca de diputado, y no quise retenerla, como se retiene mediante el arbitrio de funciones honorarias, por mi convicción de absoluta incompatibilidad entre un cargo administrativo y el cargo de legislador.

(Muy bien).

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite, señor Diputado Perotti, para una aclaración?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — El señor Diputado Perotti parece encontrar que hay una contradicción entre la posición del señor Diputado Otamendi y la bancada nacionalista. Sin embargo, no hay tal cosa. Lo que acaba de manifestar el señor Diputado Otamendi es simplemente una aclaración sobre su posición personal; pero todas las medidas que se han votado en Cámara, fueron votadas por unanimidad, con presencia del señor Otamendi, en la Agrupación Parlamentaria Nacionalista.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Salvé mi voto, señor Diputado Lerena Acevedo.

En la Agrupación Parlamentaria fuí el que voté por la negativa al proyecto de prohibición de importación y dejé constancia de mi voto. Reclamo mi votación. Las cuentas claras conservan amistades.

Señor Salgado — Es exacto

Señor Otamendi — Desde el primer momento, en la agrupación parlamentaria hice presión para que no se fueran a retacear los sueldos inferiores a 100 pesos, y que ese 1:200.000 pesos que producía esa economía, se sacara de economías en los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina.

(Muy bien).

—Y lo mismo en lo que se refiere al impuesto a la propiedad territorial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Diputado Perotti, para una aclaración?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente, los proyectos que acaban de votarse, han sido votados casi por la unanimidad de la bancada nacionalista, dejando a salvo su opinión contraria muy escasos Diputados, con el derecho de expresar sus reservas en Cámara, como lo ha hecho el señor Diputado Otamendi.

Debo decir, además, que, — en lo que a mí respecta, y creo que comparte mi opinión la mayoría de los compañeros de bancada, — hemos votado estos proyectos entendiendo que con ellos respondíamos a una aspiración nacional, que quería la reducción de nuestros gastos públicos, para darle a todo el mundo la sensación de que somos un país equilibrado y que nos ponemos a tono con las circunstancias. Además, debo decir, que votamos gustosísimos todos esos proyectos, porque en todos ellos hemos realizado un ideal verdaderamente nacional, como lo era el de limitar el derecho escandaloso a las jubilaciones consagrado en las leyes actuales.

Señor Perotti — Estas discrepancias entre los nacionalistas, señor Presidente, a mi no me sorprenden, porque también las ha habido en nuestra propia agrupación. No puede pretenderse la unanimidad de pareceres en soluciones de esta entidad; pero todos hemos hecho el esfuerzo de deponer parte de nuestras convicciones en obsequio a las soluciones comunes que reputábamos salvadoras. De consiguiente, no vale la pena insistir al respecto.

(Interrupción del señor representante Quijano).

—Quiero decir, para terminar, señor Presidente, — y lamentando que las interrupciones no me hayan dejado exponer claramente mis ideas, teniendo que hacerlo en una forma un poco precipitada y a veces hasta en un tono de voz inconveniente, — he de decir que cuando el señor Diputado Otamendi, pintándonos el cuadro desastroso de nuestra actual situación, en esta crisis de todos los valores del país, reclamaba que se echaran abajo, o poco menos, las instituciones que nos ha dado la Constitución del año 17, nadie de la bancada nacionalista le hizo coro. Sólo un señor Diputado...

(Interrupción del señor representante Otamendi).

—Sólo hubo un señor Diputado. Yo que conozco su espíritu, sé bien que no lo hizo con esa decisión y con esa gravedad de quién está dispuesto a demoler las instituciones republicanas, sino simplemente con un espíritu un poco travieso. El doctor López Aguerre...

Señor López Aguerre — Está equivocado el señor Diputado.

Señor Perotti — Ah! Retiro, entonces, lo que he dicho.

(Interrupciones).

—Había entendido, por el gesto del señor Diputado López Aguerre, que hacía una ratificación de los conceptos del señor Diputado Otamendi y yo pensé en ese momento...

Señor López Aguerre — Está equivocadísimo. No me conoce ni conoce mis antecedentes.

Señor Perotti — Pensé en ese momento que sólo por una travesura de su espíritu, podía ratificar el concepto demoledor del señor Diputado Otamendi.

(Interrupción del señor representante Otamendi. — Murmullos)...

Señor López Aguerre — ¿Me permite una interrupción?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor López Aguerre — Esa manifestación que hice con un signo fué ante una exigencia del señor Diputado Otamendi.

El señor Diputado Otamendi, sin que nunca en la Convención del partido se haya tratado la cuestión del colegiado, sin que se hayan manifestado opiniones en pro ni en contra, sin que tampoco eso haya ocurrido en la agrupación parlamentaria, quiso hacerse el intérprete de la unanimidad de la agrupación parlamentaria nacionalista...

(Interrupción del señor representante Otamendi).

—... y dijo:—Aquí no hay ninguno que sea colegialista, y si hay alguno, que levante el dedo". — Yo levanté los cinco dedos.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—No ha habido ninguna expresión. Cuando se inició el tema del colegio en el país, le presté la atención que merecía un problema tan trascendental, y sin que fuera partidario del proyecto lanzado por el señor Batlle y Ordoñez, de aquél célebre proyecto que hubiera sido una negación, a mi juicio, de la democracia...

(Interrupciones).

—... aquel proyecto de la renovación del Consejo a uno por año, — lo que quería decir que aunque la voluntad del país se manifestara un año contra aquél gobierno o contra aquella forma de gobierno, era necesario que esa manifestación se hiciera cinco o seis años consecutivos, — eso, a mi juicio, era y es antidemocrático...

(Interrupción del señor representante Fusco).

—... y aunque no era partidario de la fórmula del colegiado como el señor Batlle y Ordoñez lo lanzó, fuí partidario de la fórmula actual y sería partidario de una fórmula más completa, de un colegiado integral.

(Muy bien. — Apoyados).

—Eso lo he manifestado hace mucho tiempo con el señor Quesada y con don Carlos Berro; he estado en negociaciones sobre la cuestión del colegiado y el señor Asdrúbal Delgado podría recordar algo al respecto. Como tengo la convicción íntima de que el colegiado sería un bien para el país...

(Apoyados).

—... que en otros países, por el gobierno unipersonal, las revoluciones se suceden día a día, las ambiciones se desencadenan, como me encuentro en ese estado, de espíritu...

(Interrupciones).

—Yo no voy a discutir ahora el colegialismo ni el anticolegialismo. Voy a manifestar que yo levanté mi mano, no traviesamente, como dice el señor Diputado Perotti, sino porque en mi fuero interno, tengo la convicción íntima de que el colegiado sería un gran bien para el país.

(Muy bien).

Señor Otamendi — ¿Me permite una interrupción, para hacer una aclaración a las manifestaciones del señor Diputado López Aguerre?

Yo no quise hacerme intérprete de la voluntad de la bancada nacionalista...

(Interrupción del señor representante López Aguerre).

—Creía que en la bancada nacionalista no había ningún colegialista y por eso dije: "Hay en el sector colorado una gran parte de Diputados contrarios al colegiado y en el sector nacionalista creo que son todos. Si hay alguno, que levante el dedo". Lo levantó el doctor López Aguerre.

Si al silencio, el señor Diputado Perotti, le da interpretación, saque la interpretación correspondiente.

Señor Perotti — Acepto, señor Presidente, la invitación del señor Diputado Otamendi, y voy a decir pocas palabras, porque deseo terminar.

No había interpretado equivocadamente el gesto del señor Diputado López Aguerre. El, en una explicación espontánea, nos ha demostrado que es un ferviente colegialista...

(Interrupción del señor representante López Aguerre).

—...porque crée, señor Presidente, que con esta forma de gobierno estamos salvando al país. Ahora recojo la invitación del señor Diputado Otamendi. Voy a interpretar otra vez el silencio de su bancada, y digo, señor Presidente, que me había equivocado. Todos los nacionalistas están con Herrera, todos son anticolegialistas...

(Interrupciones).

—... y probablemente todos aspiran a la dictadura, porque no se concibe como no ha provocado una protesta airada de algún componente de su bancada esa afirmación, y esa apelación que hizo al sentimiendo de los demás.

Para terminar, para no entorpecer con un debate político...

(Interrupciones).

Señor Quijano — Señor Diputado Perotti: es un recurso muy gastado en retórica ese de hacer preguntas, e interpretar el silencio en determinado sentido, según venga en gana al orador.

(Interrupciones).

—Yo creo que hablar de colegialistas y anticolegialistas, es excesivamente complejo como para dilucidarlo esta noche, a las 20 y 30, frente a la gravedad de la situación económica del país. Pero, por mi parte, no tengo inconveniente en decirle al respecto, lo siguiente: tal vez dentro de filas nacionalistas, el que primero ha reclamado el gobierno parlamentario integral he sido yo. Y agrego que juzgo, sin embargo, que mejor que el régimen actual, — que, a mi modo de ver, es muy superior al régimen presidencial, y que, por consiguiente estoy dispuesto a defenderlo siempre contra toda reacción autocrática para volver al presidencialismo —considero que mejor...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — Hay partidarios del motín.

Señor Otamendi — ¡Nómbrelos!...

Señor Cerdeiras — Sí, señor; lo voy a decir.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Prando — Permítame, señor Presidente, para una cuestión de orden!...

El señor Diputado Cerdeiras ha lanzado aquí una acusación de que hay partidarios del motín. Que indique los nombres.

(Apoyados. Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — El señor Diputado Prando es de una ingenuidad sorprendente.

Señor Prando — ¿Por qué?

Señor Quijano — Ahora le voy a contestar.

Yo decía que el régimen actual es superior al régimen presidencial.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Presidente—No puede interrumpir el señor Diputado Prando, porque el señor Diputado Quijano está en uso de una interrupción.

Señor Quijano — Y más, todavía, para fijar posiciones: que, obligado a elegir entre el régimen actual, cuyo defecto principal, a mi modo de ver, es el hibridismo que dificulta la realización de un verdadero gobierno de partido, lo que daría unidad a la acción gubernamental, yo, entre el régimen actual y el colegiado integral, soy colegialista integral.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Esto no quiere decir, por supuesto, —porque esa opinión la he expresado doscientas veces — que entre el colegiado y el régimen parlamentario, yo dude un minuto. Creo que el mejor régimen, el que está abonado por la experiencia de las grandes democracias europeas, es el régimen parlamentario, que da al Cuerpo Legislativo el gobierno y la dirección del país.

He terminado.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Perotti?...

El señor Diputado Quijano dijo que yo era de una sorprendente ingenuidad. No lo ha demostrado. Dentro de la bancada riverista no hay ningún presidencialista.

(Apoyados; en la bancada riverista).

—Se demostró y se ratificó en la última convención partidaria; tuve el honor de ser el miembro informante de las enmiendas constitucionales que reproducían el texto del proyecto presentado por la bancada riverista en el año 1922. Reafirmamos nuestro principio antipresidencialista, y defendimos una fórmula de parlamentarismo atenuado: y cuando el señor Diputado Otamendi afirmó que no había ningún presidencialista, el señor Diputado Cerdeiras, desde su banca de Diputado, le dijo: "Hay partidarios del motín". Yo lo invito al señor Diputado Cerdeiras a que dé el nombre de quiénes son los partidarios del motín, porque es una explotación inicua que se está haciendo en contra de mi partido, y una propaganda bien incalificable, de que somos motineros o motineroides.

Lo exhorto, pues con toda lealtad, a que diga, desde su banca de Diputado, quiénes son los motineros.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no se debe contestar esa interrupción ahora. Tiene la palabra el señor Diputado Perotti. Las interrupciones ya son excesivas. Luego que el señor Diputado Perotti termine, podrá hablar cualquier Diputado que lo desee, por haber sido aludido, o porque le parezca oportuno.

Señor Perotti — Yo voy a conceder la última interrupción al señor Diputado Cerdeiras, porque debe contestar a una interpelación directa que le hace el señor Diputado Prando: pero anuncio que no concederé ninguna más, y terminaré en cinco minutos.

Señor Presidente — Y si las concede el señor Diputado Perotti, no las consentirá la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Cerdeiras.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Quijano y Prando. Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: lo que realmente sorprende es que alguien se sorprenda en esta Cámara de que se diga que en este país hay gente que cree que la solución de todos los problemas nacionales es provocar el derrumbe de las instituciones. Eso es lo que sorprende: que haya quien se sorprenda de eso en esta Cámara.

A menudo, señor Presidente, en la conversación privada — y naturalmente, que uno no tiene porque estar citando los nombres de Fulano o Zutano — uno recoge la impresión: "No! Si los Poderes Públicos no sirven para nada; el colegiado, la Presidencia, y las Cámaras, no hacen nada; aquí es necesario que venga una mano fuerte que eche todo abajo, que imponga soluciones definitivas".

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señor Presidente, si alguien hay que se sorprenda de que yo diga que hay en este país quienes pretenden darle como solución a los problemas nacionales el derrumbe de las instituciones actuales. Pero, además, señor Presidente, en los diarios del Partido Riverista se han publicado artículos políticos bajo la firma de determinada persona que claramente conducen o incitan a que la solución de los problemas nacionales está en echar abajo de un golpe, las instituciones nacionales.

(Interrupciones).

—Desde hace tiempo, como es notorio en los diarios riveristas se da cábida diariamente a artículos de un ciudadano nacionalista, el señor Francisco Artucio.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez (don César G.).

—Están publicados con la firma del señor Artucio: pero alguna responsabilidad hay en la Dirección de los diarios cuando se admiten artículos políticos de esa índole.

Hace pocos días se publicaba en "La Mañana" o en "El Diario" — no recuerdo bien, pero en uno de los dos era — un artículo del señor Artucio, entre los muchos que viene publicando, que decía, palabra más o palabra menos, lo siguiente: "Ah! Pero ahora se habla de la reforma constitucional y de la supresión del Colegiado por la vía de la reforma constitucional. Ah! Pero ahora se habla de que tiene que ser aprobada la reforma por esta Legislatura y después elegirse otra Legislatura que ratifique la reforma. Ah! No; no es eso lo que queremos los anticolegialistas. Lo que queremos es que de un golpe venga abajo el armatoste del Colegiado fuera de todas las trabas constitucionales" — ¿Y qué es sino predicar el motín decir que la reforma constitucional no puede venir por la vía de las reformas establecidas en la Constitución, sino directamente, y no cabe otra solución que la vía de hechos?

(Interrupciones).

—Yo considero que desde otro sector de la opinión pública dentro de mi propio partido, sino puede decirse que se haga una propaganda concretamente en el sentido de que se haga un motín, en cambio crea en la opinión pública la idea de que es necesario el derrumbe total de las instituciones.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el doctor Cerdeiras en uso de una interrupción.

Señor Cerdeiras — Antes de pasar a esta opinión a que venía refiriéndome, voy a ratificar y traer un dato nuevo sobre la propaganda de los diarios riveristas a este respecto. Voy a leer una transcripción de un suelto de un diario riverista. Dice: "Acaso todavía estemos a tiempo: si se produce la renuncia de todos los titulares y suplentes del Colegiado Nacional y "de los locales" de la Cámara y del Senado, el Presidente de la República podría programar medidas rápidas de seguridad, con una economía de "un par de millones anuales del presupuesto activo del Estado". Convencidos estos doscientos cincuenta ciudadanos, de la utilidad del sacrificio patriótico de sus hoy inservibles posiciones; penetrados del fracaso doble, en primer lugar, de sus augustas personas, y en segundo lugar, del régimen constitucional vigente, la gran responsabilidad presidencial habría surgido y en verdad que los destinos públicos no estarían en manos inhábiles, pues fué el Presidente el único de los gobernantes actuales que atalayó esta tempestad que hemos de capear con gran riesgo para el país. Y el diario riverista de la mañana agrega que si el Presidente de la República tiene las manos atadas "que el pueblo se las desate y obrará".

(Interrupciones).

—La propaganda de este artículo evidentemente es la siguiente: incitar a todos los hombres que actúan en los diversos

sos Poderes del Estado, a que renuncien: consejeros, senadores, diputados y miembros de los gobiernos locales, vale decir que nos quedaríamos sin Consejo, sin Cámaras y sin autoridades locales, y entonces, es claro como no habría gobierno, el Presidente de la República tomaría en sus manos las potestades extraordinarias; no habría gobierno, y él, como atalaya de los intereses del país, surgiría como único gobernante.

(Interrupciones).

—Yo no sé, señor Presidente, qué nombre tiene esto; podrá decirse que se busca tal o cual interés nacional con esto; pero si motín es sinónimo de anormalidad constitucional, si motín es sinónimo de caducidad de los Poderes constituídos, para asumir un sólo hombre la potestad definitiva y absoluta del poder, esta propaganda tiene que ser netamente motinera.

(Interrupciones).

—Y voy a terminar.

Por otra parte, señor Presidente, había dicho que dentro de la opinión nacionalista había cierta propaganda periodística que, si no podía decirse que clara y concretamente condujera a insinuar el motín, en cambio está tendiendo a crear la absoluta desconfianza del pueblo en todos los Poderes públicos, como lo revela cierto artículo que voy a leer.

(Interrupciones).

—Me refiero al diario "El Debate". Dice: "Por momentos aumenta la gravedad de la situación. Los síntomas del desastre apuntan por todos los extremos. Ya no por días, por horas se agudiza el malestar público. La moneda por el suelo; el comercio cuesta abajo: la desocupación adquiriendo ya caracteres que oprimen; los Poderes públicos incapaces y en plena desorientación. Aunque, en parte, debemos rectificarnos en homenaje a la verdad estricta. Vituperable es la actitud, ajena a la tremenda realidad, del Consejo Nacional, embarcado en el escándalo del pacto ignominioso; en cambio, el Presidente de la República empieza a colocarse a la altura de la solemnidad de la hora. Y hace bien: por el país y por su gobierno. La última esperanza de la nación está puesta en él. Se lo decimos con la autoridad moral y cívica que poseemos, e invocando la representación de un gran partido popular que fué al comicio a luchar contra todas las candidaturas adversarias. Todo eso ya pasó. Los sucesos y la Patria, que está por encima de los individuos y de los partidos, ordenan la aproximación honesta y desinteresada de todos los hombres de buena voluntad. Hay que salvar al país del Colegiado, de su despilfarro y de su ya incurable descomposición. Si el doctor Terra es el hombre llamado por el destino para cumplirlo así, que en buena hora lo haga. Que merezca y que reciba el aplauso de los conciudadanos y que alcance la notoriedad esclarecida que la historia concede a los grandes guías en las grandes crisis. Hablamos en nombre de un gran partido. Por sentirlo palpitar de cerca, sabemos que el corazón de las multitudes nacionalistas — que íntegramente nos acompaña — vibra, unánime, a la voz: "Acabar con el Colegiado". "Doctor Terra: ayude al país a salir de la crisis cívica, económica y financiera en que se debate. Pero no pierda tiempo: por usted que es el Gobierno, y por nosotros que somos el pueblo".

(Interrupciones).

—Voy a decir más: se me recuerda que hace poco tiempo, desde las columnas de este mismo diario, se le decía textualmente al doctor Terra que le prendiera cuatro velas al Colegiado.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Quijano. — Suena la campana de orden).

—En definitiva, señor Presidente, aparte de esas voces indiduales que a menudo se oyen en las conversaciones con la gente que también empieza a pensar algunos de ellos en las soluciones violentas y radicales, en la prensa riverista, en los artículos del señor Artucio, en este mismo artículo que acabo de leer, y, además, señor Presidente, en lo que se refiere a las frases interpretadas por el diario "El Debate", es evidente que su tendencia es a crear y a acentuar la desconfianza en los Poderes Públicos...

(Diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Gallinal).

—... a crear la desconfianza en las instituciones actuales, tendencia, señor Presidente, que si no importa proclamar netamente el motín, importa, por lo menos, preparar el ambiente para aquéllos que resueltamente quieren llegar...

—Termino, señor Presidente, diciendo de orden).

—Termino, señor Presidente, diciend que yo considero que todo lo que sea propiciar, directa o indirectamente, deliberadamente o no, deliberadamente o imprudentemente, la desconfianza en las instituciones públicas, contribuye a crear en la conciencia pública un estado de espíritu que no es favorable a la democracia.

He terminado la interrupción.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Perotti.

Señor Perotti — Yo voy a dejar la palabra en seguida.

Interruptores contrarios e interruptores coadyuvantes, han ventilado aquí un problemita que demuestra hasta la saciedad que el señor Diputado Otamendi no estaba haciendo nada más que declamación.

Los cargos más graves son para los hombres de su partido. De consiguiente, voy a dejar que entre ellos resuelvan el punto y declaren, bien categóricamente, quiénes son los que han hecho obra de colaboración para que nuestras instituciones se afirmen y nuestro progreso no caduque, y quiénes son los que conspiran y quieren lanzar al país a una verdadera ruina.

Y le pido más al señor Diputado Otamendi: que no se vaya por las ramas, que no nos descargue sólo esa frondosa hojarasca de su oratoria y que traiga las soluciones concretas, a ver si él puede resolver estos problemas que ahora nos agobian y que son la preocupación de todos los hombres de verdadero patriotismo...

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos. — Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que no ha levantado la sesión por el interés que hay en tratar pronto los asuntos fundamentales que están en la orden del día, y porque, una vez levantada la sesión, sería difícil reunir el número suficiente de firmas para convocar nuevamente a la Cámara.

Señor González Vidart — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — La moción que voy a hacer no es necesario que la funde.

Mociono para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 16 y 30.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado González Vidart.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — El señor Diputado Cerdeiras ha hecho caudal de los rumores y del malestar general que se manifiesta en una crítica continuada contra este régimen de Gobierno. A eso le ha llamado conspiración motinera. La conspiración motinera tiene una definición bien clara. El no ha traído aquí ni la acusación definida de que hay un motín, ni de que hay motineros. Para eso ha tomado la crítica que los diarios de oposición al régimen han hecho contra este sistema, y la crítica se ha hecho más aguda en los momentos actuales, al ver cómo resultan afirmaciones que de muchos años atrás venimos haciendo, de que el régimen colegiado de Gobierno, por la forma de su estructura constitucional, es absolutamente ineficaz para dirigir los destinos públicos. Eso ha entrado en la masa popular; eso no es una consecuencia de nuestra prédica; es un efecto del malestar público.

Todo eso que están pidiendo los diarios en forma un poco exagerada, si ustedes quieren, en la propaganda, es un reflejo de la opinión general, que nuestro partido no hace más que interpretarla, y las frases de "atar" y "desatar las manos al Presidente de la República" no quiere decir que haya intención de invitarlo a la dictadura militar, que repudiamos en lo más hondo de nuestros espíritus, que la hemos condenado siempre con un profundido convencimiento democrático.

Cuando se le ha exigido, pues, al señor Diputado Cerdeiras la prueba de las conspiraciones motineras, no las ha traído; ha recogido los rumores de la calle...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiere decir que en el ambiente popular está pronunciada la sentencia condenatoria del régimen y tendremos que ir a la reforma de la Constitución por las vías legales, y la opinión pública nos va a acompañar, y la interpretación tendenciosa y torcida que ha hecho el señor Diputado Cerdeiras de esos artículos publicados en los diarios de mi partido, no tienen el alcance que él quiso darles; y si hay un señor Artucio que bajo su firma y afiliado a su propio partido, dice exageraciones de se género, no hay el derecho de responsabilizar a toda una colectividad.

Por lo tanto, el señor Diputado Cerdeiras no ha podido hacer la acusación que ha hecho.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco, don Lorenzo).

—Cuando el diario "La Mañana" invitó al doctor Ghigliani, que insinuaba esos antecedentes a que se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco en una interrupción, a que puntualizara cuáles eran las maniobras que estaban en juego, en los prolegómenos de la campaña presidencial, el doctor Ghigliani dió la callada por respuesta, lo que quiere decir que no tenía pruebas y que esos antecedentes eran una pura fantasía que se explotaba contra nuestro partido.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco (don Lorenzo).

—Si hubiese existido esa reunión de blanquillos a que se ha hecho referencia, ¿por qué el redactor de "El Ideal", cuando se le invitó con toda lealtad a que concretara los cargos, no se atrevió a hacerlo?

¿Qué quiere decir? Que era un simple rumor que circulaba y no se puede utilizar la tribuna de la prensa para hacer una acusación de esa naturaleza para que después, invitado a concretar el propio periodista invitado...

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

El señor Diputado Prando debe entender que está ocupándose de un asunto que no está en debate. Lo que está en debate es la cuestión de orden.

(Interrupciones).

Señor Prando — No se ha hecho nada más que recoger rumores; se ha tomado esto como una gran caja de resonancia para producir efecto, y el señor Diputado Cerdeiras no ha podido comprobar aquí que existen esos antecedentes a que hizo referencia

10

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Señor Diputado: está en discusión la moción de orden del señor Diputado González Vidart para levantar la sesión.

Señor Carbajal Victorica — Señor Presidente: todas las personas han aclarado su posición y su pensamiento, y creo que tengo derecho...

Señor Presidente — Señor Diputado: debe votarse la moción de orden.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Acepto, señor Presidente, que el lunes nos reunamos, pero a condición de que se cambien los asuntos que están en la orden del día, poniéndose en primer término el relativo a seguro a la desocupación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor González Vidart.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Yo quiero dejar aclarado que deseo que mi moción se vote en el sentido de que el intermedio no significa levantar la sesión de inmediato: que se fija la sesión del lunes para considerar el asunto, pero que los señores Diputados pueden seguir la discusión. Mi interés es que no se levante esta sesión sin que tengamos asegurada la próxima.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor González Vidart, para que se pase a un intermedio hasta el lunes a las 17.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Pediría que fuera un poco más tarde la reunión, porque el lunes debe reunirse la Comisión de Asuntos Financieros para estudiar los demás proyectos, y no podremos hacer nada. Pido que la sesión de la Cámara se efectúe a las 18.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿A qué hora propone el señor Diputado González Vidart que se celebre la sesión del lunes?

Señor González Vidart — A las 17 y 30.

(Murmullos).

Señor Frugoni — Yo creo, señor Presidente, que debemos permanecer aquí hasta terminar con el asunto planteado esta tarde, porque sino, no vamos a poder tratar el asunto de seguro a la desocupación. Valdría la pena, ya que hemos estado hasta las 21, que nos quedáramos hasta las 22 para terminar con el asunto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite?...

Creo, señor Presidente, que se puede liquidar el asunto que está en segundo término en la orden del día. Me parece que ya no hay mayor interés en discutir. Los hechos fundamentales están perfectamente aclarado. El propio señor Diputado Carbajal Victorica, que fué el acusador del señor Sundberg en su discurso admitió la inocencia del señor Sundberg después de hecha la investigación. No creo que en la Cámara haya algo que discrepe con esto. De manera que considero que deberíamos dejar liquidado el asunto votándolo de inmediato y continuar la sesión.

Señor Presidente — La Cámara en este momento solamente tiene 28 señores Representantes. De manera que está en riesgo de perderse el número reglamentario.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Creo que deberíamos quedarnos para tratar las acusaciones del señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Me parece, señor Presidente, que toda la Cámara ha estado actuando durante la tarde al margen del asunto principal que es el económico y financiero.

El señor Diputado Otamendi, con su interesante discurso, desplazó la cuestión. Nosotros hemos tenido el mayor placer en oirlo. De mi parte, esperaba que el señor Diputado Otamendi propusiera las medidas que el momento requiere, que exige la situación financiera, pero lo único que he podido sacar del discurso del señor Diputado Otamendi fué una cuestión política, creyendo que las actuales instituciones tienen algo que ver con la situación económica del país, cosa que, a mi parecer, es evidentemente equivocada. A poco que el señor Diputado Otamendi llevara su vista a la República Argentina, podría observar perfectamente que allí, habiendo una sola voluntad que dispone todo y lanza los decretos de Gobierno con una rapidez vertiginosa, allí la moneda ha sido verdaderamente depreciada, al punto que ha habido necesidad de sacar de la Caja de Conversión Argentina arriba de 250.000.000 de pesos oro.

Creo, señor Presidente, que nosotros podríamos hoy dar por terminado este asunto, luego de pronunciadas las palabras del señor Diputado Carbajal Victorica aclarando la situación de su bancada.

Creí que el señor Diputado Otamendi propondría algo que resolviera rápidamente esta cuestión, como podría ser, por ejemplo, el seguro de cambio.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado, hace alguna proposición?

Señor Moreno—Sí, señor: que después de oirse al señor Diputado Carbajal Victorica, se levante la sesión pasando a un intermedio hasta el lunes a las 17 y 30.

Señor Presidente — Señores Diputados para evitar que la Cámara quede sin quórum, es necesario votar ahora el pase a un intermedio, con lo que se asegura la realización de una sesión para tratar asuntos muy importantes.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado González Vidart: para que se pase a un intermedio hasta el lunes a las 17 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

(Se retiran varios señores Representantes).

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

80.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

AGOSTO 24 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ

(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Larreira, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pe-

dragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savigniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi, Salgado, Saravia, Schinca, Segredo, Suárez, Vázquez, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ros.

Con aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aldama, Antúnez, Arena, Ceruti Crosa, Fígoli, García, Garolini, Labat, Méndez, Melo, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Ruíz, Salguero, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 21.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Irisarri, Menéndez, Muñoz, Romero, Salbarrey, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Valiño y Sueiro, Viera y Zaballa.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don J. Oscar Griot respecto a los atrasos por contribución inmobiliaria, etc.

2—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don José Francisco Saravia sobre las causas por las cuales no le fué permitido visitar a los Capitanes Roselló y Poseiro, arrestados en un cuartel de Artillería.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en los siguientes proyectos:

3—Protección a los criaderos de porcinos.

4—Autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para acordar préstamos para adquisición de predios rurales que se destinen a explotaciones mixtas o sea de régimen agropecuario.

5—Regulación de la entrada del ganado bovino al territorio de la República.

—Repártanse.

6—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita la derogación del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro en la parte pertinente al cierre de establecimientos a las 22 horas y prohibición del expendio de bebidas en días domingos y feriados.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

"El señor Representante don Mariano García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Duplícase el valor de los timbres para los recibos de intereses hipotecarios y de arrendamientos de inmuebles.

Art. 2.o En la primera hoja de las copias de escrituras de cancelación de hipotecas, a expedirse desde la fecha de la promulgación de esta ley, se incluirá un suplemento de sellado que represente el uno por mil sobre el monto de la cancelación, suplemento que será de cargo del acreedor.

Art. 3.o En la primera hoja de las copias de actos traslativos o declarativos de dominio de bienes inmuebles, a expedirse desde la fecha de la promulgación de esta ley, se incluirá un suplemento de sellado que represente el uno por mil sobre la diferencia en más que resulte entre el valor asignado en dichos actos a los inmuebles y la última avaluación administrativa o judicial anterior a la que se hubiere hecho a los efectos de los actos referidos. Los autorizantes de estas copias pondrán constancia, al pie de las mismas, de la avaluación que tomen por base para establecer el suplemento del sellado.

Art. 4.o Duplícase, a beneficio de Rentas Generales, el descuento actual de Tesorería sobre los pagos.

Art. 5.o Los pasajes llamados "de excursión" tendrán un impuesto del treinta por ciento sobre sus repectivos precios, el que se hará efectivo por medio de timbres adheridos e inutilizados en los propios pasajes.

Art. 6.o A partir del 1.o de Enero de 1932, se aplicarán, en toda liquidación del impuesto de herencias, las tasas últimamente sancionadas, cualquiera sea la fecha de la apertura natural de las respectivas sucesiones.

Art. 7.º Los automóviles particulares que circulen durante el presente ejercicio económico, se gravarán con un impuesto nacional, según los respectivos precios: hasta dos mil pesos, diez pesos de impuesto; de dos mil a tres mil pesos, veinte pesos; de más de tres mil pesos, cincuenta pesos.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto de 1931.

Mariano García Selgas, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto acompañado seña a nuevos arbitrios con los cuales podría, seguramente, equilibrarse el Presupuesto General de Gastos.

Ellos ofrecen, a juicio del suscripto, tres ventajas apreciables sobre otros que han sido propuestos a los mismos fines: materias imponibles adeudadas; facilidad de percepción, no repercusión antieconómica.

Con estos arbitrios, también, se compensará la disminución del monto global de los impuestos sancionados sobre las asignaciones del personal activo y pasivo de la Administración de los entes autónomos, impuestos que es necesario modificar de inmediato contemplando debidamente la situación de quienes tengan cargas familiares. Por separado se presenta un plan sustitutivo del establecido en la respectiva ley recientemente promulgada. Este plan sustitutivo, así como otro, en que se indicarán diversas economías en las planillas presupuestales, serán propuestos directamente a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros de la Cámara, a fin de abreviar tiempo. Se mencionan en esta exposición de motivos porque el conjunto de medidas responde a la situación económico-financiera actual, que les da fundamentos y oportunidad.

Montevideo, Agosto de 1931.

Mariano García Selgas, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 21 de Agosto a las 17 y 30.

Con licencia: Ros.

Con aviso: Aldama, Antúnez, Ceruti Crosa, Fígoli, García, Garolini, Gutiérrez (don Fernando), Labat, Méndez, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Sánchez, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Aguirre, Albo, Amighetti, Batlle Pacheco (don Rafael), Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli De Dovitiis, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Hontou Aguiar, Irisarri, Muñoz, Pérez (don Savíniano), Ponce de León, Ruiz, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Viera y Zaballa.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 20 de Agosto.

Asuntos Financieros y Bancarios—

Ceruti Crosa (con aviso de enfermo), Santos, De la Fuente, Perotti, Cerdeiras, Vecino y Carnelli.

Legislación Social—

Antuña, Oribe Coronel, Legnani, Patrón, Giúdice, Quijano (con aviso Segarra).

Códigos—

Ximénez (por encontrarse enfermo) y Ferreira.

Fomento de la Producción—

Rospide (con aviso por enfermedad), Griot, González Vidart, Batlle Berres y Marizcurrena.

Milicias y Policías—

Ponce de León, Damboriana, Sozo, Suárez y Costa.

Investigadora sobre el precio de la carne, pan y leche—

Abella, Grauert, Giúdice y Aguirre.

Obras Públicas—

Barrios Amorín, Penco, Rossi, Batlle Pacheco (don Lorenzo) y Ximénez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 21 de Agosto.

Asuntos Internos—

Batlle Pacheco (don Lorenzo), Coronel, Anfusso y Abella.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: como la Comisión de Trabajo y Previsión Social ya se expidió respecto a las objeciones que se hicieron en Sala en cuanto a su último proyecto sobre la desocupación, y entendiendo que es un asunto urgente que debemos considerarlo por encima de todos los demás, voy a solicitar que se altere la orden del día poniendo en primer término ese asunto.

(Apoyados).

Señor Macció — ¿Me permite?...

La fórmula que propone el señor Diputado Grauert, creo que reglamentariamente no puede ser, puesto que requiere sesenta y dos votos; pero hay un camino, que es aplazar la consideración de esos asuntos, lo que ya no es invertir el orden del da.

Señor Grauert — Puede votarse perfectamente bien con dos tercios de votos de los presentes.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Grauert

Señor Ferrería — P.do la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Voy a proponer que se trate el asunto que figura en segundo término, porque no es posible postergarlo por más tiempo y no es justo tampoco, tratándose de la reputación de una persona, demorarlo más tiempo.

(Interrupción del señor Representante Macció).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Creo que, una vez terminado el proyecto sobre seguro contra la desocupación,—cuya urgencia me parece innecesario destacar, porque creo que no puede nunca compararse un asunto, muy respetable, lo comprendo perfectamente bien, puesto que afecta a alguna persona, pero que no puede nunca desplazar por eso al asunto relativo a la desocupación de cerca de 40.000 personas, de ninguna manera puede hacerse la equiparación de los dos asuntos,—lo que corresponde es votar la proposición que he hecho. Por eso, me permito insistir

Señor Presidente — Se van a poner a votación las dos mociones: la del señor Diputado Grauert, para que se altere el orden del día en el sentido de que se trate primero el asunto sobre seguro contra la desocupación, y la del señor Diputado Ferrería para que se dé preferencia al asunto que está en segundo término.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Ferrería va a transar con nosotros por una razón sencilla: el proyecto de la Comisión no es ese proyecto que tiene tantos artículos, no: es un proyecto de emergencia que consta apenas de ocho o diez artículos, nada más, que puede ser que no dé lugar ni a un par de horas de discusión porque en la Comisión fué votado por unanimidad.

Señor Ferrería — Si fuera así no tengo inconveniente en retirar mi moción; pero tengo el temor de que este asunto dure tres o cuatro sesiones.

(Interrupciones).

—Al proyecto se va a oponer el señor Diputado Lorenzo y Deal, como ya lo ha dicho en sesiones anteriores. Por eso creo que va a dar lugar a debate.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — El señor Diputado Ferrería ha retirado su moción. De manera que se va a votar la del señor Diputado Grauert para que se coloque en primer término el asunto sobre seguro contra la desocupación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y dos).**

6

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Pido que la Mesa dé lectura de un proyecto de resolución que le he pasado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1932 el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto del corriente año.

Art. 3.o Redúcense en un 15 o|o todas las partidas para gastos comprendidas en el presupuesto prorrogado.

Art. 4.o Los descuentos y reducciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicados a partir del 1.o de Setiembre próximo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Artutro Lerena Acevedo, Rep. por Montevideo."

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: pido que se trate este asunto de inmediato. Tratándose de una resolución de carácter interno que afecta nada más que a la economía interna de la Cámara, pediría que se votara de inmediato, siempre que no hubiera oposición.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del que se acaba de dar lectura, formulado por el señor Diputado Lerena Acevedo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — La prórroga, en sí misma, del presupuesto de Sala y Secretaría, yo creo que no existe ningún inconveniente en votarla; pero deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar que aquí, en el propio Palacio, existen empleados que no tienen por remuneración el sueldo mínimo de 70 pesos.

(Murmullos).

—Esos empleados son los que dependen, según tengo entendido, de la Comisión del Palacio Legislativo. Aunque éste no es el momento, porque sólo se trata el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, considero conveniente hacer esta manifestación para que la Comisión respectiva tome en cuenta las circunstancias apuntadas.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo creo que una prórroga del presupuesto de la Cámara por un año, en estos momentos, resulta verdaderamente contraproducente. Me parece que hay renglones en este presupuesto en donde hay que hacer verdaderas podas.

En este momento, yo no puedo formular ninguna proposición en ese sentido, porque no tengo el presupuesto de Sala y Secretaría, ni he podido hacer un análisis del mismo, ya que ignoraba que se iba a tratar este asunto; pero entiendo que no se puede prorrogar así, lisa y llanamente, el presupuesto de Sala y Secretaría, sin que se dé lugar a los Diputados a que hagan las proposiciones que crean convenientes en cuanto a la disminución de ese presupuesto.

Por esas razones, no votaré, señor Presidente, la proposición.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Habiéndose hecho algunas observaciones sobre el presupuesto de Sala y Secretaría, yo pido que se reduzca el plazo de prórroga a dos meses. De esa manera, habrá tiempo de hacer las modificaciones o de proyectar aquellas que algunos señores Diputados habían anunciado, entre otros, el señor Diputado Rossi, que todavía no las ha presentado, pero que creo tiene interés, en presentar alguna.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Yo pregunto si no es posible que la proposición esa se discuta en una sesión próxima. Por ejemplo, a mí se me ocurre, en este momento, la cuestión de la supresión de la cantina. Es una cuestión que deseaba plantear.

Señor Pedragosa Sierra — En cualquier momento se puede plantear.

Señor Gómez — Pero hay otras cuestiones más que yo desearía plantear, también.

Yo creo que se podría esperar hasta otra sesión, para plantear el asunto en Cámara.

Señor Lerena Acevedo — El 31 de este mes queda la Cámara sin presupuesto. Por ese motivo, creo que hay urgencia en proponer una prórroga.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Lerena Acevedo, por la que se reduce la prórroga a dos meses.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a hacer una observación, que me parece oportuna, y es la de que el 15 de Octubre, de acuerdo con el mandato constitucional se clausura el período legislativo. Me parecería más conveniente que la prórroga fuera simplemente por un mes, a efectos de que en esa otra oportunidad estuviéramos, también, en circunstancias de poder examinar las observaciones que merezca el presupuesto.

Señor Presidente — ¿Hace moción de reconsideración el señor Diputado?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Macció — ¿Me permite?

¿La prórroga es por Agosto y Setiembre?

Señor Presidente — Setiembre y Octubre.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se reconsidere el artículo que acaba de ser sancionado.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta).**

—Léase nuevamente el artículo 2.o

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos).**

Señor Grauert — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 4.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente

7

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre seguro contra la desocupación.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para incluir en el Plan de Vialidad e Hidrografía, del actual ejercicio económico, todas las obras que están prontas para licitar.

El trabajo para la ejecución de esas obras será distribuído de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 12 de esta ley."

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Cuando se empezó a tratar este asunto, algunos señores Diputados, en la discusión general, hicieron objeciones desde el punto de vista de que no existía dinero disponible para emprender las obras a que se refiere este artículo 1.o.

La Comisión había adelantado ya que poseía datos suministrados por el propio autor de la fórmula, miembro del Consejo Nacional de Administración, pero esos datos parecieron no convencer a los impugnadores y, entonces, en una sesión próxima realizada por la misma Comisión, llamamos al seno de la misma al Contador de la Nación, y este funcionario nos informó que, a ese respecto, podían estar perfectamente tranquilos los señores Diputados, porque existe en el Banco de la República, para realizar las obras proyectadas a que se refiere este artículo, la cantidad de $ 2.000.000. De esa cantidad hay $ 1.200.000 pesos contantes y sonantes, de los que puede echarse mano inmediatamente. Hay otra suma de 700.000 en estos días y a esa cantidad de 2.000.000 debe agregarse todavía el producido de los recursos correspondientes, que se calculan en no menos de 2.500.000 pesos que pasará a integrar esa cantidad, de los que se puede echar mano casi inmediatamente o inmediatamente, porque 2.000.000 ya existen en las cajas del Banco, y 2.500.000 pesos que se irán agregando como recursos a recabarse.

En tales condiciones, yo entiendo, que no puede levantar objeciones de ninguna índole lo propuesto ahora en el sentido de que se autorice al Consejo Nacional a incluir en el plan de vialidad e hidrografía del actual ejercicio económico...

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, para aclarar?

La referencia dada por el Contador, establece que existen 2.000.000 disponibles más el producido posible del impuesto de vialidad e hidrografía. Quiere decir, que dentro de los límites de esos 2.000.000 disponibles podrían ejecutarse estas obras aquí enumeradas, que alcanzan a 1.600.000 pesos. Lo que convendría establecer claramente, — y es lo que yo pediría que me dijera, si se habló en Comisión al respecto, — es si esos 2.000.000, que están en el Banco de la República, es lo único que disponemos actualmente de los fondos de vialidad e hidrografía, porque no es posible olvidar que este proyecto importa ampliación de las autorizaciones que ya tiene el Consejo Nacional y que por ley puede actualmente ejecutar un plan de obras públicas del ejercicio en curso que alcanza a 5.500.000 pesos, que se elevaría, con estos 2.000.000 a 7.500.000.

La aclaración que solicito, es la siguiente: si todo el dinero de que dispone, son los 2.000.000 depositados, más los 2.500.000 del producido del impuesto, tendríamos únicamente cuatro millones quinientos mil pesos, lo que no alcanzaría siquiera para cumplir el plan administrativo ya autorizado por la ley.

Señor Macció — ¿Me permite?

En efecto: el dinero contante y sonante sería ese; pero hay 4.500.000 pesos en títulos, prestados a otros rubros, y dice el Contador que esos títulos se pueden canjear a breve plazo mientras se van realizando las obras. Hay que tener la seguridad de que ese dinero está afectado a ese plan y que no puede, de ninguna manera, cambiarse para otro.

Señor Barrios Amorín — Yo sé, señor Diputado Macció, — y creo no estar equivocado, — que de los fondos de vialidad se han adelantado a otras obras, con carácter de reintegro, determinadas cantidades de dinero; pero que en estos momentos existe la imposibilidad de reintegro.

Señor Macció — Tanto como la imposibilidad no: la dificultad.

El Consejo Nacional ha estado tratando estos días la manera de caucionar estos títulos; pero piensen los señores Diputados que faltan para el ejercicio en que estamos todavía unos diez meses largos, para realizar todas esas obras y hacer efectivos todos esos cobros. Dice el Contador que tiene la absoluta seguridad de que en ese plazo de tiempo, o mucho menos, los títulos serán caucionados, y entonces, habremos cumplido con 9.0000.000 de pesos obras que no alcanzan más que a 8.000.000.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Lorenzo y Deal — Se ha hecho hasta ahora, pero no se va a hacer así. El señor Diputado hizo mal cuando se opuso a que pasara a la Comisión pertinente de de la Cámara, este asunto. Este debate no se hubiera producido.

Señor Macció — Este debate tiene que producirse siempre, porque el señor Diputado Lorenzo y Deal está impresionando con unos números y nada más.

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Algunos Diputados hemos concurrido al Consejo Nacional de Administración a tomar, en las fuentes más auténticas, datos sobre si existe o no la posibilidad de disponer de fondos para llevar a cabo este plan, y se nos ha dicho que no existen fondos y que las cédulas que hay, no se podrían caucionar inmediatamente o que se haría con gran dificultad.

(Interrupciones).

—No es solamente eso, sino que además el Consejo Nacional de Administración comparte el criterio y el propósito de la Cámara y en el afán de llegar a una solución inmediata y sin dilaciones que serían perjudiciales para la causa de los desocupados: en primer lugar, se ha abocado, con el concurso de los Consejeros de todas las bancadas políticas, a hacer un plan de vialidad e hidrografía complementario que permita dar trabajo a miles de trabajadores. Ese plan está elaborándose y vendrá en estos días a la Cámara perfectamente financiado.

En estas condiciones, entiendo que por más que los señores Diputados quieran presionarnos con los argumentos impresionistas, — que, por mi parte, declaro completamente falsos, — en el sentido de que nosotros pretendemos hacer obstrucción, lo que nosotros queremos, en realidad, es decirle a la Cámara que mejor es votar una cosa bien financiada y que pueda llevarse a la práctica y no un proyecto completamente en el aire, máxime cuando el plazo que se pide a los señores Diputados es un plazo de horas. Dentro del plazo de veinticuatro o cuarenta y ocho horas, yo tengo la certeza de que el Consejo Nacional habrá terminado ese estudio.

Por consiguiente, los que quieren el rápido andamiento de la ley deben esperar a que venga el proyecto bien madurado por el Consejo Nacional, estudiado en su plan de obras a ejecutarse u olvidan en plan de obras a ejecutarse o olvidan en Cámara el estudio por los órganos capacitados. De lo contrario, con el afán de llevar adelante la ley, lo que se hará será dictar una ley pésimamente financiada y que, por consiguiente, será un obstáculo en lugar de ser un beneficio para correr en auxilio de los desocupados. Esa es mi opinión.

Señor Frugoni — Yo no comprendo los motivos del calor con que el señor Diputado Gallinal y los que piensan como él, se oponen a la fórmula tan práctica y tan perfectamente financiada que la Comisión somete a la consideración de la Cámara.

Se hace el argumento de que el Consejo Nacional tiene a estudio un nuevo plan de realización de obras; pero es el caso que lo que nosotros proponemos aquí, ha surgido también del seno del Consejo Nacional. Nosotros no improvisamos nada. El proyecto que nosotros proponemos votar ahora, es sobre la base de obras ya proyectadas y algunas ya licitadas.

(Interrupciones).

—Quiere decir, que integran el plan general de vialidad e hidrografía, aparte de que nosotros en la fórmula decimos: "del actual ejercicio, todas las obras que están pendientes", es decir, que son las licitadas y las que ya están en condiciones de ser licitadas.

Son, por lo tanto, obras que pertenecen a un plan; no venimos a improvisarlas nosotros aquí, sino que forman parte de un plan que el Consejo tiene que haber estudiado antes.

Están ya en condiciones de ser licitadas, y eso permite que pueda entrarse a realizarlas de inmediato.

Nosotros proponemos un artículo por el cual se dice que, de las obras incluídas en el presente ejercicio económico con cargo a los recursos de vialidad e hidrografía, el Consejo Nacional de Administración dispondrá la ejecución inmediata de las que se encuentren prontas para licitar. No salimos, pues, nosotros, absolutamente para nada del límite del plan ya realizado por el Consejo Nacional por lo que respecta a las obras de vialidad e hidrografía.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Me parece que vale bien la pena dejar un poco de lado ciertos requisitos y ciertas exigencias formales para ir a lo grave. ¿Qué no habría en realidad el dinero disponible para realizar las obras? Ese es el argumento serio que se hacía en las sesiones anteriores, y que ahora el señor Diputado abandona porque ve su ineficacia.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Tan es así, señor Presidente, que el proyecto o la fórmula de emergencia, fué votada en general; llevó hasta el propio voto de los señores Diputados. Ellos admitían, por lo tanto, que la Cámara entrara a estudiar una fórmula de carácter urgente como esta; admitían que la Cámara sentara el principio de que se debía entrar a realizar obras públicas de inmediato para dar trabajo a la mayor cantidad posble de trabajadores desocupados. Admitido ese principio, no entiendo por qué ahora los señores Diputados dan máquina atrás y empiezan a hacerlo cuando ven que se derrumba el argumento relativo a la falta de recursos disponibles. Empiezan por decirnos que debemos aguardar que el Consejo Nacional con toda calma realice un plan de obras de vialidad e hidrografía, y que entonces y después de haberlo estudiado la Cámara detenidamente, estaremos en condiciones de dar trabajo a los desocupados; es decir, a los desocupados que todavía queden con vida.

Bien; yo insisto, señor Presidente, en que el asunto está suficientemente aclarado, y en favor, precisamente, de lo que la Comisión propone.

Se ha aclarado de una manera terminante que existen 2:000.000 de pesos en disponibilidad en el Banco de la República para iniciar de inmediato las obras de este plan, que no es un plan improvisado ahora, sino que se viene estudiando desde hace mucho tiempo, que estén en condiciones para realizar o que estén en condiciones de ser licitadas inmediatamente. Además de estos 2:000.000 de pesos, se tiene la perspectiva de dos millones y medio más que podrán emplearse, no precisamente en las obras que vienen ya enunciadas en una lista,—que, como ya he manifestado en sesiones anteriores, no tiene carácter de lista impositiva,—sino simplemente de datos ilustrativos para los señores Diputados.

Con esto quiero decir que la lista que acompañamos aquí de las obras que estén ya en condiciones de ser licitadas inmediatamente, o aún de ser realizadas, insumirán, de los 2:000.000 disponibles, 1:600.000 pesos. Quedan 400.000 pesos más para invertirlos en las otras obras que el Consejo Nacional vaya colocando en condiciones de realizarse, y luego hay todavía dos millones y medio más, que son los correspondientes a los recargos que se vayan recabando a causa de las zonas de influencia, del impuesto a la nafta y otros impuestos más: y esos dos millones y medio de pesos van a servir también para otras obras que no figuran en esta lista, es decir, para esas obras que planeará ahora el Consejo Nacional de Administración, que pondrá en condiciones de ser realizadas y que va a someter a la consideración de la Cámara a su debido tiempo.

No veo, entonces, por qué se opone tanta resistencia a lo que nosotros formulamos, porque estas obras a que nos referimos, que, a nuestro juicio, podrían iniciarse casi inmediatamente, sólo van a insumir 1:600.000 pesos de los 2:000.000 de pesos de que casi se dispone ya. Pueden, pues, los señores Diputados dejar pasar tranquilamente la fórmula de emergencia que proponemos ahora, que va a permitir dar trabajo de inmediato a unos cuantos miles de obreros, porque eso no va a impedir para nada que el Consejo Nacional continúe estudiando y realizando su plan y cuente con recursos bastantes para atenderlo, porque van a quedar cerca de 3:000.000 de pesos para ese fin, sin contar con que le quedan todavía esos 4:000.000 de pesos de que dispuso anteriormente, y que tendrán que ser de alguna manera reintegrados.

(Interrupciones).

—De modo, señor Presidente, que insisto en que sólo por un afán inexplicable de llevar las cosas a su extremo en el aspecto formal, se puede oponer obstáculo a esta solución, que es una solución humanitaria porque tiende a dar trabajo a mucha gente que en la actualidad se está muriendo de hambre: y entiendo que frente a esa circunstancia realmente angustiosa, deben salir los señores Diputados de esas exigencias que ahora están manifestando por lo que respecta a la corrección en el modo de planear las obras públicas y de someterlas a determinadas disposiciones legales.

He terminado.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Me parece, señor Presidente, en lo que hace referencia en este proyecto de ley a la ejecución de esta enumeración de obras públicas,—sin que eso importe una irreverencia,—que el señor miembro informante no está bastante informado. Con decir que existen en los momentos actuales 4:500.000 pesos a disposición del Consejo Nacional para poder ejecutar obras públicas, no se sostiene suficientemente la financiación de este proyecto de ley.

Yo decía, en la interrupción que le hice al señor Diputado Frugoni, que por ley ya hemos autorizado la ejecución de obras públicas para el presente ejercicio, por un monto que aproximadamente anda en los 5:500.000 pesos. Si esta ley importa una nueva autorización de 1:600.000 pesos, llegaremos a una cifra aproximada de 7:500.000 pesos.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Buranelli — Tengo entendido — si así no fuera le agradecería cualquier rectificación al respecto — que las obras que se incluyen en este pequeño plan, que insumirían 1:600.000 pesos, están incluídas en el plan de obras a que se refería el señor Diputado, y si fuera así, evidentemente no habría problema que justificara la oposición del señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Vamos a aclarar todo eso.

—Decía, pues, que con la autorización que importaría este proyecto de ley para el presente ejercicio, se podrían ejecutar obras por 7:500.000 pesos. Si no disponemos más que de 4:500.000, ni siquiera existe la posibilidad de realizar íntegramente el plan administrativo ya aprobado por el Consejo Nacional dentro de sus facultades legales.

Señor Buranelli — Pero no me ha contestado.

Señor Barrios Amorín — Permítame; yo no puedo decir todo al mismo tiempo; tenga un poco de calma.

Es exacto que estas obras están incluídas en la ley de Vialidad e Hidrografía, pero no están incluídas en el plan administrativo a que hacía referencia el señor Diputado Buranelli.

(Interrupción del señor Representante Pintos Curbelo).

—La ley de 19 de Octubre de 1928 comprende, señor Presidente, numerosas obras para ejecutarse dentro de un plazo de seis años, en seis ejercicios, obras que importan 30:000.000 de pesos, estando autorizado el Consejo Nacional para ejecutarlas en sextas partes en cada ejercicio, es decir, invirtiendo aproximadamente 5:000.000 por ejercicio. Luego, pues, legalmente el Consejo Nacional puede hacer, año a año, un plan administrativo eligiendo entre las obras de la ley hasta las que alcancen a 5:500.000 pesos. Este proyecto viene a ampliar esa autorización y en vez de 5:500.000, se elevaría a 7:500.000. Si es el Consejo Nacional el que pide que se incluyan estas obras, además del plan administrativo que ya tiene facultad para hacer, quiere decir que estas obras no están en ese plan administrativo.

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Macció).

—Queda suficientemente aclarado — y es cuestión nada más que de la lectura de la ley — que estas obras están en la ley, pero no pueden estar en el plan del Consejo Nacional para este año, porque si las pide como ampliación de ese plan es porque lógicamente no están en él.

Yo, señor Presidente, comprendo perfectamente bien que en estos momentos debemos hacer todo lo que se pueda en materia de obras públicas.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Frugoni — El señor Diputado habla como si lo que nosotros propusiéramos a la Cámara fuera el que resolviera que se entre de inmediato a realizar las obras que figuran en esta ley; y eso no es lo que nosotros proponemos. Lo que nosotros proponemos es que se empiecen a realizar de inmediato las obras que estén en condiciones de licitar. La lista que hemos acompañado nosotros — vuelvo a decirlo por centésima vez — ha sido a simple título ilustrativo para que la Cámara sepa que hay en realidad una gran cantidad de obras que están en esas condiciones, y esas obras de esta lista insumirían 1:600.000 pesos. Pero nosotros no nos hemos pronunciado sobre que las obras que deben empezarse a realizar ahora sean precisamente las que están en esa lista. Si hay otras que esten en condiciones de ser licitadas o ya licitadas y que en esta lista no figuran, puede entrarse a realizar esas obras.

Señor Barrios Amorín — Hay muchas más.

Señor Frugoni — Muy bien; eso queda a la facultad del Consejo.

Señor Barrios Amorín — Las obras actualmente estudiadas, ya licitadas, y en condiciones de ser licitadas, son muchas más que éstas; si fueran únicamente éstas, no tendríamos por qué votar nada, porque el Consejo Nacional, autorizado para gastar 5.500.000 pesos, elegiría precisamente estas obras que serían las únicas factibles. Las obras licitadas en ejecución y las prontas para licitarse, importan seguramente la cantidad global que resulta de sumar lo que el Consejo Nacional ha resuelto ejecutar por 5:500.000 más esta cantidad de dinero.

Yo quería decir lo siguiente: vayamos en los momentos actuales a hacer toda la obra pública que pueda hacerse; pero la que pueda hacerse; no vayamos a votar desde el Parlamento la ejecución de obras públicas que después sea imposible realizar por falta de recursos. Pero desde mi punto de vista personal, y desde el punto de vista del criterio aceptado en esta Cámara hace pocos días yo tengo interés en hacer otra aclaración.

Si hay fondos, señor Presidente; si hubiera fondos para ejecutar obras públicas más allá de los 5:500.000 de pesos que puede ejecutar por acto legal el Consejo Nacional, lo que corresponde a esta Cámara es que mantenga el criterio que en materia de obras públicas aceptó hace pocos días al votar un plan de obras a ejecutarse en el ejercicio actual. Si lo que queremos es ampliar la ejecución de obras públicas en 2:500.000 pesos, es decir, gastar 7:500.000 en vez de 5:500.000 en el presente ejercicio y si esos 5:000.000 existen, vayamos a aceptar el plan que hemos aceptado en esta Cámara con el voto del señor Diputado Frugoni, que lleva de inmediato a ejecutar obras públicas por 2:000 000 más en este año, pero con la intervención municipal.

Hago esta aclaración para que el señor Diputado Frugoni perciba bien que el problema que está en debate en este momento, es el mismo problema, poco más poco menos, que se discutió durante año y medio en esta Cámara y que fué sancionado con el triunfo de la tesis contraria a la sostenida por el Consejo Nacional, con el triunfo de la tesis del señor Diputado Frugoni y el que habla en este momento.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Frugoni — Esta ley no impide que se aplique lo que el señor Diputado dice; es una cuestión distinta. Estas obras se pueden hacer dentro del régimen que la Cámara acaba de votar.

Señor Barrios Amorín — Es exactamente lo que he dicho.

Cuando discutimos el problema anterior en esta Cámara, por un lado estaba el proyecto del Consejo Nacional en el que se establecía que se le autorizaría a gastar 1.000 000 de pesos más por ejercicio, con efecto retroactivo, que importaba algo más de 2.500.000 pesos para

gastar por ejercicio económico. Frente a esa tesis, se sostuvo aquí lo siguiente: gastemos, sí, señor, 2.500.000 en obras públicas; pero en vez de entregárselos a Ministerio de Obras Públicas, entreguémoslos a los Municipios. Se llega a la misma finalidad: a dar trabajo a la gente desocupada y a hacer obras que ya están incluídas en la ley.

Esto quiere decir, pues, que los señores Diputados deben pensar que van a pronunciarse de nuevo sobre un problema con respecto al cual ya se han pronunciado, por lo menos en la parte de este proyecto de ley que se refiere a las obras públicas; y, por otro lado, señor Presidente, en defensa de la solución que entonces triunfó, quiero decir que este proyecto de ley, aquí concretado, importa entregar 1.600.000 pesos más a la acción administrativa de un funcionario tan combatido como el actual Ministro de Obras Públicas. Cierto que yo, colocado en el dilema de entregar dinero a un mal funcionario o de dejar a la gente sin trabajo, quizás hasta entregara dinero al mal funcionario. Pero es que la solución existe, la hemos encontrado y la hemos dado en esta Cámara. No entregamos un centésimo más a un funcionario justamente combatido y realizamos, sin embargo, obras de dos millones quinientos mil pesos, entregando ese dinero y esas obras a la acción municipal.

Quiere decir, señor Presidente, que el problema es bien claro: haremos obras por los dos millones de pesos que se quiere hacer aquí, además de los cinco millones ya autorizados, si mantenemos íntegramente y convertimos en ley el proyecto ya sancionado por esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero aclarar algunas cosas que ha dicho el señor Diputado Barrios Amorín.

En la Comisión, señor Presidente, en determinado momento se planteó el asunto, — y se planteó por las consecuencias que podía tener y porque de todas maneras lo que pretendía la Comisión era que se creara ese trabajo absolutamente necesario, — y los miembros nacionalistas de esa propia Comisión expresaron que tal vez no existiera oposición de ninguna naturaleza, porque lo que se pretendía, si era eso: dar trabajo, socorrer a los desocupados, subsidiarlos y había que ir forzosamente a hacer las obras; que en el caso posible de que el Consejo Nacional de Administración vetara esa ley, de cualquier manera las obras debían realizarse, y debían realizarse de cualquiera manera, porque se atendía con ello un gravísimo problema que no podíamos dejar sin resolver

Por lo tanto, hasta cierto punto, señor Diputado Barrios Amorín, los Representantes nacionalistas de esa Comisión, los que asistieron por lo menos a esa sesión, se colocaban en el justo medio del asunto: de cualquier manera hacer las obras, puesto que se atendía un gravísimo problema; ya sea por unos, ya sea por otros. La ley anterior ya fué votada por la Cámara; nosotros no tenemos nada que hacer a ese respecto Pero suponemos también que podemos colocarnos en esa situación: de que el Consejo Nacional vetara la ley. ¿Por eso se iba a dejar de hacer las obras? mucho más grave que tenemos que resolver. Es un problema mucho más grave que tenemos que resolver nosotros.

(Interrupciones)

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — La dificultad denunciada por el señor Diputado Grauert es únicamente ésta: ante un proyecto ya sancionado por la Cámara y ante la posibilidad de que se convierta en ley, existe el peligro de que el Consejo Nacional le oponga su veto; ante la posibilidad de ese veto, dice el señor Diputado Grauert: abandonemos desde ya la iniciativa nuestra y evitemos que se plantee la situación en que el Consejo Nacional llegue al veto.

Lo lógico no es eso; lo lógico es que nosotros mantengamos nuestro criterio y que hagamos lo posible,—como debe hacerlo el señor Diputado Grauert, miembro del partido que tiene mayoría en el Consejo Nacional,—para que ese veto no se oponga. Pero de ninguna manera puede admitirse que el partido que tiene determinado criterio, lo vaya a abandonar porque el partido contrario amenace con la oposición de un veto; lo lógico es que sotengamos nuestro criterio, y que cargue con la consecuencia de vetarlo, si es que lo veta, el partido que tiene la mayoría en el organismo capaz de vetarlo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Cuando en esta misma Cámara voté el proyecto por el cual se entregaba la realización de obras públicas a los Concejos Departamentales lo hice por una razón de solidaridad con mi bancada política; no lo hice, por cierto, con el convencimiento personal de que esos Concejos realizasen obra provechosa para los intereses públicos.

(Interrupción del señor Diputado Barrios Amorín).

—No puedo confiar, señor Presidente, en un régimen cuyo fracaso está constatando cada día el país.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que esa razón que acaba de dar el señor Diputado Barrios Amorín para inclinarnos hacia ese proyecto, no hace ninguna fuerza en mi espíritu.

En cambio, hace fuerza en mi espíritu una solución que da aquí este proyecto y que se refiere a las Bolsas de Trabajo. Para mí las Bolsas de Trabajo constituyen una garantía absoluta de imparcialidad para la toma del personal obrero en todas las obras públicas; para mí son la más fundamental garantía, porque en las obras públicas la toma del personal obrero, ya se haga por el Ministerio de Obras Públicas, ya por los Concejos, siempre se estará expuesto a que el factor "política" accione y se haga lo que se ha estado haciendo hasta ahora: favoritismo político, si no se instituye en Bolsas de Trabajo.

(Interrupciones).

—En este proyecto, por primera vez, se instituyen las Bolsas de Trabajo en nuestro país, y esa es una de las razones que me hacen defender calurosamente este proyecto de ley.

(Interrupciones).

—En cuanto a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín, en el sentido de que estos 1:600.000 pesos vendrían a aumentar los 5.400.000 pesos de obras cuyo plan está organizado el Ministerio de Obras Públicas, tampoco hace fuerza en mi espíritu. Muchas de estas obras ya están incluídas en el plan del Consejo Nacional; algunas de ellas ya están iniciadas, y esas obras han sido suspendidas por falta de recursos para continuarlas.

Bien, señor Presidente. Si esta ley viene a resolver de inmediato el problema de la continuación de esas obras y el problema angustioso de la desocupación, que está haciendo estragos en nuestra población, creo que la Cámara no puede demorar un momento más y debe votar este proyecto con la urgencia que las circunstancias requieren.

Se dice que según el proyecto, las obras se hacen en determinado lugar. Yo veo que no: aquí hay obras ubicadas en distintos Departamentos de la República; hay obras que van a realizarse, o se están realizando, en el Departamento de Treinta y Tres, en Durazno, en Florida y en Canelones. Y es justo que así sea; si el mayor número de obras se hiciera en el Departamento de Canelones, estaría perfectamente justificado, porque el mayor contingente de desocupados está en Canelones y Montevideo, que son los Departamentos más poblados de la República, y entonces se justificaría que esas obras se realicen dentro de ese radio de mayor desocupación.

Por esas circunstancias, voy a votar. No quiero prolongar el debate, porque entiendo que lo más práctico cuando se quiere hacer obra es hablar menos y realizar más. Dejo, pues, la palabra.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no comprendía las razones fundamentales que podían tener los impugnadores de la bancada nacionalista respecto del proyecto en debate, y no las comprendía, porque tengo la plena seguridad de que la Comisión lejos de proceder con ligereza, lo había hecho tomando todos los datos necesarios y recurriendo a todas las oficinas donde se le podía informar al respecto.

Ahora bien: la última objeción hecha por el señor Diputado Barrios Amorín...

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — ¿Se consultó al Ministro de Hacienda sobre la disponibilidad de dinero?

Señor Grauert — Permítame. Yo creo, señor Diputado, que nosotros no tenemos derecho a considerar, desde nuestra bancada legislativa, la nulidad de una función clara y bien concreta como es la del Contador de Vialidad. Si es llamado por la Comisión para que informe al respecto y nos informa de una manera clara y terminante, nosotros no tenemos derecho a negar el valor de esos informes.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — De los informes que dió a la Comisión el Contador de Vialidad, se deduce, según lo expresó el doctor Frugoni, únicamente esto: que hay 2:000 000 de pesos disponibles más el producido de los impuestos, que son 2:500.000, cifra que en total alcanza a 4:500.000 pesos. Como ya hay una autorización legal — autorización legal, óigase bien — para gastar en este ejercicio 5:500.000 de pesos, lo que se dispone no alcanza ni siquiera para lo autorizado, ¿y de dónde se saca para cubrir lo que se autoriza ahora?...

Señor Grauert — Lo que se deduce del informe, no es eso; lo que se deduce del informe, es que el plan aprobado por la Cámara y para el cual tiene autorización legal el Consejo, tiene recursos propios, y que, además de esos existen 1.600.000 pesos que con otras partidas pueden dar hasta 2:500.000, puede tenerse la seguridad absoluta de que en este momento se puede disponer de ello. Y existe eso, porque se colocan los bonos en el correr de este año, porque con toda seguridad se puede afirmar categóricamente, como lo hizo el Contador en la

Comisión de Legislación Social, que puede en este momento realizarse toda esa obra.

...mas, señor Presidente, para terminar con este asunto: el señor Diputado Barrios Amorín hace una objeción que se refiere a la última ley dictada sobre vialidad y respecto al criterio nacionalista de que se entreguen las obras a los municipios. Yo debo decirle al señor Diputado Barrios Amorín lo que dije hace un momento en forma más clara y más categórica también. Nosotros pensamos en la posible objeción de la bancada nacionalista, y queríamos resolver este problema porque, por encima de todas las cosas, para nosotros estaba el problema pavoroso de la desocupación.

Ahora bien: yo mismo en el seno de la Comisión plantée la posibilidad de esa objeción y la Comisión, con representantes nacionalistas, resolvió que se tenían perfectas garantías con la Bolsa de Trabajo que se creaba en el proyecto Bolsa de Trabajo, digamos para terminar, en que hay también representantes de los propios municipios.

Quiere decir que con esa Bolsa de Trabajo, donde la distribución del mismo se haría de acuerdo con el orden de inscripción, teniendo en cuenta determinadas circunstancias, donde habría representantes del gobierno nacional, donde habría representantes de los propios interesados y donde habría, en definitiva, representantes de los Gobiernos Municipales, se dan garantías más que suficientes para tener la seguridad de que ninguna razón de orden politiquero podrá empañar la sanción de esta ley.

Señor Barrios Amorín — El señor Diputado exagera la virtud de la Bolsa de Trabajo. Es suficiente garantía y yo la defiendo contra la oposición batllista documentada, porque cuando quisimos sancionar por ley separada la creación de las Bolsas de Trabajo, la oposición surgió de las filas batllistas, y si no se ha convertido en ley es por la oposición batllista, y puedo citarle al señor Diputado Grauert el proyecto de ley informado favorablemente por la mayoría nacionalista de la Comisión de Obras Públicas y firmado discorde por los integrantes de la bancada batllista; pero si bien las Bolsas de Trabajo son garantía suficiente de imparcialidad, la toma de personal obrero no puede serlo de ninguna manera, salvo que se invente lo que hasta ahora no se ha inventado de ninguna manera: la garantía de corrección en la Administración Pública, que es lo que imputamos: falta de corrección del actual Ministro de Obras Públicas. De manera que no se eliminan las dificultades. No es posible afirmar que quienes se oponen a la gestión administrativa del Ministro de Obras Públicas, tengan ya salvadas las dificultades con que se crean las Bolsas de Trabajo.

Señor Grauert — Respecto de la posición batllista, debo decir dos palabras: que de ninguna manera se opuso a la organización de las Bolsas de Trabajo, sino a la organización de la entidad directiva de esas propias Bolsas de Trabajo. Nada más que eso. Y es más: tan es así, que no hubo oposición de nuestra bancada para que se incorporase a la orden del día ordinaria el proyecto de Bolsas de Trabajo.

Yo creo, señor Presidente, que cualesquiera sean las circunstancias en que se deba aplicar la ley, la situación real de nuestro país debe merecer a los señores Diputados, por lo menos, un criterio totalmente distinto. Hay necesidad de trabajo, señor Presidente; y debe darse trabajo.

(Interrupciones).

—Para terminar: creo que estamos en perfectas condiciones de aprobar esta ley, que tendrá como efecto inmediato la realización de esos trabajos, y como consecuencia indudable disminuir un poco el problema de la desocupación.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Respecto de la referencia que hacía el doctor Barrios Amorín sobre la discordia batllista, yo debo decir que la oposición nuestra fué porque esa Bolsa tenía un carácter unilateral. Para mejor, se presentó simultáneamente con el proyecto de desglose de obras públicas para entregarlas a los Municipios. En el tiempo, casi fueron simultáneos y parecía que existía entre ambos una orientación determinada de carácter unilateral y electorero. Para nosotros esa Bolsa no era perfecta ni completa. Era diferente de éstas en que participan todas las autoridades. Allí se le daba en principio a los Municipios el derecho de la prioridad para trabajar. Por eso nos oponíamos. Nada más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Deseo hacerle una pregunta al señor miembro informante y proporcionar un dato de carácter financiero. A mí me parece que el problema fundamental, señor Presidente, no es discutir método: si conviene más el Ministerio de Obras Públicas o los Concejos Municipales. Lo primero que hay que ver es si hay dinero para hacer las obras.

El señor miembro informante dice que hay. El señor Diputado Barrios Amorín dice que no. La situación parece que es ésta, y le pido un poco de atención al doctor Frugoni, para que me aclare si en realidad he comprendido el problema.

Actualmente hay en el Banco de la República imputables a ese fondo, alrededor de $ 2.700.000 pesos; el Ministerio de Obras Públicas calcula, además, que el producido del impuesto podrá dar un poco más de $ 2.000.000 de pesos en el correr del ejercicio.

Señor Frugoni—Cuatro millones quinientos mil pesos.

Señor Quijano — Quedarían ahora para ese fondo especial de obras públicas los fondos que ha adelantado, por ejemplo, para la carretera a Colonia, edificios escolares y bonos ferrocarrileros.

Señor Frugoni — Eso es.

Señor Quijano — Entonces, he comprendido bien.

La dificultad es ésta, y la hago en mi carácter de miembro de la Comisión de Finanzas, creyendo que, por lo menos, habría que establecer un artículo que completase el proyecto de ley: a la Comisión de Finanzas acaba de llegar un proyecto del Consejo Nacional, que viene del Banco de la República.

Los bonos ferrocarrileros, la deuda de edificios escolares, y la deuda de la carretera a Colonia, no pueden colocarse en el país, en primer lugar, porque hay tal vez un empapelamiento de la plaza, y, en segundo lugar, porque los bonos municipales están colocados a tipos de cotización muy bajos y pagan el mismo interés que la deuda nacional, el 6 y 1|2 por ciento.

Es sabido que las colocaciones de la deuda nacional se tienen que hacer, de acuerdo con las leyes de emisión, a lo sumo con dos puntos más abajo de la cotización promedial de las deudas similares. De manera que, entonces, el Banco de la República se encuentra que sí, por ejemplo, la deuda nacional de saneamiento o cualquier otra por el estilo está a 95, tipo promedial, no puede colocar estos otros bonos ferrocarrileros, etc., a un tipo más bajo de 93. En esas condiciones no puede competir con los bonos municipales y la plaza, además, se encuentra saturada.

Pedía, pues, el Banco de la República que se le autorizase a emitir y a colocar esa nueva deuda a un tipo de cotización de cuatro o cinco puntos más abajo de la cotización promedial de las leyes similares. Creo que si se quiere ir a eso, convendría incorporar un artículo que lo estableciese.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Ese informe que dió el señor Diputado, lo dió el Contador Millot, y dijo: "Para obras públicas hay la disponibilidad de 2.000.000 de pesos en el Banco de la República, la seguridad de dos millones quinientos mil pesos en la recaudación del impuesto y el derecho a reintegro por 4.000.000 de pesos"; pero el derecho a reintegro obligaría a lanzar este papel en condiciones muy desfavorables.

La Comisión no tuvo en cuenta más que los 4.500.000 pesos.

Señor Quijano — Pero son necesarios 1.600.000 pesos para estas obras. Esos fondos tienen que salir del reintegro y para que se haga el reintegro es que yo propongo un artículo aditivo que establece que esos tipos de colocación pueden rebajarse cuatro o cinco puntos. Así se destruye la oposición de los que dicen que esta deuda no se podrá colocar.

Señor Frugoni — Si me hubiese dejado hablar, tal vez el señor Diputado Quijano se hubiese podido ahorrar las observaciones que ha hecho.

Yo lamento que este asunto se complique con problemas de carácter político; lo lamento tanto más cuanto que están de por medio intereses tan respetables como los intereses vitales de la clase trabajadora. Y lo que me extraña es que la Cámara, dejándose llevar ahora por ciertas objeciones que desplazan un poco el asunto de su verdadero terreno, solamente quiera tener ante sí la preocupación de que se ponga en manos del Ministro de Obras Públicas una cantidad determinada para que la emplee bien o mal en la realización de ciertas obras, y que ante esa preocupación, desaparezca casi por completo del espíritu de muchos señores Representantes, la otra mucho más seria, a mi juicio, de que debe acudirse de inmediato con trabajos de socorros, a aliviar la situación en que se encuentran muchos miles de hombres útiles en nuestro país.

Los señores Diputados empiezan por olvidar una cosa: que el Consejo Nacional, que según ellos estaría perfectamente habilitado para hacer lo que nosotros proponemos aquí: que podría echar mano de cantidades todavía más grandes que la que nosotros establecemos, sin embargo en la actualidad no puede realizar obra ninguna, y hasta ha tenido que suspender algunas de la que figuran en esta lista porque carece de autorización para continuar atendiéndolas con determinados recursos. Esto demuestra desde luego, señor Presidente, que es indispensable una disposición legal para autorizar al Consejo Nacional de Administración a echar mano de esos recursos, en virtud de que la ley ha obligado a ese mismo Consejo Nacional a no pasarse del límite que corresponde a cada ejercicio económico.

Por las explicaciones que nos hacía el funcionario de la Contaduría, llegamos a la conclusión de que lo que sobra de un ejercicio anterior, no puede ser dispuesto arbitrariamente por el Consejo Nacional, sino que pasa a integrar el fondo general de obras públicas, pero no para ser empleado en el ejercicio siguiente. De ahí que hagan falta, por tanto, disposiciones como las que nosotros proponemos a efecto de que el Consejo Nacional de Administración pueda echar mano de todo lo que perteneciendo a ejercicios económicos

anteriores, se acumula y está a la vista en el ejercicio actual.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Por eso pasa esta anomalía: que habiendo dos millones de pesos en el Banco de la República, el Consejo Nacional de Administración no puede ni siquiera continuar obras públicas que ya ha comenzado a construir.

En cuanto al problema de carácter político que plantean los señores Diputados Lorenzo y Deal, Gallinal y Barrios Amorín, recordando que la Cámara ha votado en sesiones anteriores una ley por la cual se autoriza la realización de obras por un monto de 2.000.000 de pesos, es decir, más del millón seiscientos mil a que nosotros aludimos ahora, pero bajo un régimen que da intervención directa a las autoridades municipales para la administración del dinero y la realización de las obras públicas, — debo recordar que esa ley ha pasado a la otra rama del Poder Legislativo. Para el Senado, esa ley no tendría el carácter urgente que tiene ésta para nosotros, y que lo tendrá también para él mismo si nosotros ahora resolvemos que pase inmediatamente a estudio de esa corporación. El Senado se dispone a estudiar aquella ley que ha dado lugar aquí a tan largos debates por su trascendencia política, con todo el detenimiento y la profundidad que ella requiere. Entre tanto, se nos ha planteado a nosotros en proporciones verdaderamente alarmantes el fenómeno de la desocupación. Puede decirse que está constituyendo ya un mal de una gravedad cuya magnitud es un poco insensato no apreciar en estos instantes, en todo lo que representa y en todo lo que significa. Bajo la presión, pues, de esa circunstancia verdaderamente apremiante, la Cámara resuelve ahora, — sin perjuicio de que el Senado continúe estudiando aquella otra ley que ya se le remitió, sin perjuicio de que continúe estudiando aquellas otras obras públicas para las cuales va a regir ese sistema de colaboración entre el Poder Administrador y las autoridades municipales, — dictar una ley de emergencia, urgentísima, que le imponga al Senado mismo la obligación de abocarse inmediatamente a la resolución del problema.

Esta ley, pues, no hace la aguja, como podría decirse, a la que ya sancionó la Cámara anteriormente, relacionada con la manera de administrar las obras públicas a que aquella misma ley se refería. Esta ley, lo único que hace, es arbitrar los recursos especiales para que, por de pronto, se puedan realizar obras por valor de un millón seiscientos mil pesos, aunque sea prescindiendo de aquel régimen, ya que aquel régimen podrá llevarse a la práctica en las obras a que se han referido las leyes anteriores y en las otras que vayan sobreviniendo, las que vaya incluyendo el Consejo Nacional de Administración en el plan integral de vialidad e hidrografía. Por eso me parece que no se puede hablar de que incurrimos en contradicción los que habiendo votado aquella ley, por entender que era conveniente propiciar esa colaboración administrativa entre el Poder Administrador y las Comunas del país, admitimos ahora que por esa razón, diría sagrada, de urgencia, de verdadera urgencia, se autorice al Consejo Nacional de Administración a pasar un poco por encima de las limitaciones de la ley de Vialidad, a disponer de los recursos correspondientes a los ejercicios económicos anteriores y que continúe, por tanto, las obras que se vió obligado a paralizar y a realizar otras que estén ya en condiciones de ser licitadas. Podrá hacerlo sin perjuicio y sin peligro absolutamente para nadie y si puede haber algún peligro en que tenga ingerencia en estas cosas el actual Ministro de Obras Públicas, yo pregunto si en el fondo no existe también ese peligro para toda obra pública que en cualquier momento se quiera realizar en el país bajo este régimen o bajo cualquier otro.

Aún mismo dentro de ese sistema ya sancionado por la Cámara en lo que respecta a la colaboración del Consejo Nacional con las autoridades municipales, también podría haber cierto peligro si el Ministro de Obras Públicas no es una persona perfectamente pulcra y correcta, porque los grandes... ¿Cómo decirlo?... Los grandes escamoteos administrativos, suelen ocurrir en la manera como se realizan las licitaciones; en la forma como se hacen las bases de las licitaciones, con vistas a la capacidad de aceptación o de triunfo de ciertas y determinadas empresas; poniéndole cláusulas que de antemano se sabe que deben ser más gravosas para unos empresarios que para otros. Ahí es donde suele estar por lo general el carozo de los negocios administrativos, y eso no lo suprimimos nosotros con el régimen de autorizar a las autoridades municipales a intervenir en la distribución del dinero cuando llega el momento de pagar las obras o de hacerlas efectuar.

Insisto, pues, en que si la existencia del actual Ministro de Obras Públicas ha de ser un inconveniente grave para que se realicen trabajos de esta naturaleza, será necesario que la Cámara vaya buscando la manera de cambiar de Ministro de Obras Públicas; pero mientras no tengamos en nuestras manos procedimientos para hacerlo, no creo que debamos condenar a los desocupados del país a morir tranquilamente de hambre ante el peligro de que el actual Ministro de Obras Públicas, pueda realizar alguna cosa indebida en la licitación de las obras de que se trata.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Estoy explicando lo que ocurrirá con ese proyecto de ley. Ese proyecto pasó al Senado y el Senado lo va a estudiar con todo detenimiento, porque tiene proyecciones y alcances de carácter político que van a exigir un largo debate.

(Interrupciones).

—En cambio, este otro proyecto va con un carácter de urgencia, porque va integrando el seguro de desocupación, y la otra rama del Poder Legislativo, cuando se trate del seguro de la desocupación no podrá seguramente, tomarse tanto tiempo como para tratar el otro problema.

(Interrupciones de los señores Representantes Barrios Amorín y Macció).

—El seguro de la desocupación, en la actualidad, señor Presidente, constituye una obligación perentoria, inaplazable de los Poderes Públicos del país, y no creo que haya ninguna corporación con responsabilidad resolutoria a este respecto que quiera cargar con la culpa de detener durante meses o semanas siquiera, un proyecto de esta índole. En cambio, podrá detener durante muchos meses, como ocurrió en la Cámara con el proyecto anterior, esa ley a que aluden los señores Representantes. De ahí que me parece evidentemente práctico que nosotros aceptemos esta manera de poner ya en funciones $ 1.600.000 en la realización de obras públicas para ocupar por lo menos, a cuatro o cinco mil hombres que no encuentran la oportunidad de ganarse un salario para no morirse de hambre. Esta es la realidad, lo que existe en la actualidad, y el problema no debe sacarse de este terreno. No veo, por otra parte, que haya contradicción, insisto, entre lo que votemos ahora y lo que ya votó la Cámara, porque aquel régimen es un régimen permanente, no solo para esos dos millones de pesos para obras que se han proyectado, sino para todas las otras obras públicas que se hagan en adelante.

Ese régimen continuará; pero, entretanto, ¿por qué hemos de renunciar a realizar estas obras aunque sea un poco al margen de ese sistema que aún no se ha implantado en el país y no sabemos cuándo se va a implantar?

Ahora, en cuanto a que si nosotros le quitamos al Consejo Nacional, desde luego, este 1.600.000 pesos para que realice de inmediato las obras consignadas en esta lista o cualquier otra obra que esté en la misma condición de éstas, no le permitimos desplegar con comodidad todo el plan primitivo de vialidad e hidrografía porque va a encontrarse después los 4 millones que ha prestado a diversas reparticiones públicas, yo acepto la indicación de que se adopte alguna disposición para que esos títulos puedan ser colocados con relativa facilidad en nuestra plaza; pero aun cuando no hubiera, señor Presidente, esta disposición, aún así, la ley sería también perfecta porque de lo que se trata ahora es de arbitrar rápidamente una cantidad para continuar haciendo obras públicas. Lo demás podrá estudiarse con detenimiento; tenemos muchos meses por delante para resolver el problema. Lo que debemos de tratar es de que nuestros títulos públicos, ya sean los de vialidad o cualquier otra clase de títulos, encuentren colocación en nuestra propia plaza o en las plazas extranjeras. Ese es un problema que la Cámara en cualquier instante puede resolver sin estar apremiada por las circunstancias especialísimas que en este momento gravitan sobre nosotros.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: resulta claro que en este momento se adolece de falta de información.

(Apoyados).

—Los mejores propósitos, señor Presidente, se hacen vanos y a veces perjudiciales a su propio fin cuando no se asientan en el conocimiento exacto de la realidad. Es lo que parece que ocurre en este asunto.

Los señore miembros de la Comisión de Legislación Social creen estar provistos de datos suficientes para afirmar que se dispone de la cantidad necesaria a solventar los gastos de este aumento propuesto en el plan de obras públicas del período 1931-32, tendiéndose así a disminuir la desocupación.

Siento que no se haya llevado el asunto a la Comisión de Obras POúblicas, o no se haya integrado la Comisión de Legislación Social con miembros de aquélla, para alcanzar, por medio de preguntas precisas la versación que hasta ahora no se ha obtenido; porque no basta, señor Presidente, lo que haya contestado el Contador del Ministerio de Obras Públicas, si no se han sabido hacer las preguntas que debieron hacérsele, las preguntas técnicamente bien formuladas.

Para procurar el esclarecimiento del asunto, voy a recordar, señor Presidente, lo que establece la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928. Por esta ley se establecen autorizaciones para obras y para servicios; se limita la cantidad que puede invertirse en unas y otros, por cada ejercicio; se crean recursos provenientes de impuestos aduaneros y territoriales, y se establece este régimen de financiación: una parte de los ingresos previstos en la ley, serán dedicados a dichas obras y dichos servicios, y otra a servir los intereses y la amortización de la deuda que se emita para completar las inversiones.

Quiere decir esto, que hay ingresos ordinarios y extraordinarios. Los ingresos ordinarios son el producto de los impuestos de Aduana y de los impuestos terri-

toriales, y los extraordinarios, la deuda que puede emitirse en porciones no mayores de 3.000.000 de pesos anuales.

Pues bien, señor Presidente: las inversiones autorizadas por la ley son de dos clases: gastos fijos de servicios permanentes, — por ejemplo, la conservación de las obras y el mantenimiento de las oficinas, el instrumental, etc. — y costo de las obras expresamente determinadas en un plan completo que abarca todo un quinquenio. El Consejo Nacional, dentro del plan quinquenal, elige, en cada ejercicio, de acuerdo con su conocimiento técnico de la materia, las obras que han de integrar el plan de inversiones de ese período anual. No crea autorizaciones nuevas; solamente selecciona de entre las que está autorizado a hacer, aquéllas que puede realizar o son más necesarias. Su acción tiene, pues, dos límites: no puede elegir otras obras que aquellas establecidas en la ley y no puede gastar en ellas una por una, y anualmente, más de lo que la ley le autoriza a gastar. Ahora bien: la cantidad autorizada por la ley para ser gastada en obras y servicios, año a año, es aproximadamente de 5:500.000. Varía año tras año; depende de ciertas razones que sería un poco extenso considerar.

Pues bien: ¿cuál es la situación actual del tesoro de obras públicas frente a esas obligaciones y cuáles son sus recursos? No puedo afirmarlo con cifras categóricas, aunque tengo un estado que acaba de llegar hace un momento a la Comisión de Obras Públicas, porque este documento carece de explicaciones suficientes. La situación es, aproximadamente, la siguiente: los recursos provenientes de los impuestos aduaneros y territoriales han superado, hasta ahora, un tanto, las necesidades de la inversión anual y del servicio de la deuda. Cuando yo informé este asunto a la Cámara el año 28, ya preveí la posibilidad de que los recursos fueran excediendo poco a poco las previsiones indispensables, para que, al terminarse el plan quinquenal, se pudiera preparar otro sobre bases financieras más holgadas.

De manera que no es esto un aguinaldo inesperado: es la previsión natural de los acontecimientos. Las nuevas circunstancias del país pueden derrumbar esa previsión. Sin embargo, paralelamente a este aumento de los ingresos que permitiría, no un aumento desconsiderado de los planes anuales, sino una ampliación moderada del monto de la deuda autorizada, el Ministerio de Obras Públicas ha seguido en los últimos meses una política contraria: ha restringido las inversiones.

El Ministerio de Obras Públicas, no es ningún misterio, ha quebrantado las disposiciones de la ley en todos los ejercicios, invirtiendo más de lo autorizado. Sin embargo, en el ejercicio que acaba de transcurrir, no ha hecho esto.

Según este informe del Ministerio que tengo en la mano, en el ejercicio 1928-29, ocho duodécimos, se invirtieron pesos 4.919.553.66, que es ciento cincuenta mil pesos más de lo autorizado. En el ejercicio siguiente, 1929-30, se invirtieron $ 6.031.246.95, excediéndose en 360.000 pesos, de lo autorizado. En el ejercicio 1930-31, en cambio, pudiéndose disponer legalmente de 5.200.000 pesos, se invirtieron solamente cerca de 5:000.000, exactamente $ 4.937.468.61.

Ahora bien: voy a explicar por qué ha ocurrido este fenómeno. Los recursos del Ministerio provienen, repito, de la deuda y de los ingresos normales. Como la deuda otorgada, hoy Empréstito Hallgarten, fué transferida, fué aplicada momentáneamente, con carácter de reintegro, al servicio de las obras de saneamiento, a la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, a los ferrocarriles y a los edificios escolares, y se ha hecho poco menos que imposible, en estos momentos, por las condiciones del mercado de valores, emitir las deudas de cada una de estas leyes, el Ministerio, al notarlo, empezó a frenar la actividad de las obras, haciendo en esta parte una política obligada por la necesidad. Ha invertido en obras menos de lo autorizado; ha invertido solamente lo que tenía con seguridad: el producto de los impuestos de vialidad e hidrografía.

De esta manera se explica por qué esta política empezó a fines del ejercicio pasado, pocos meses antes, cuando se vieron las verdaderas condiciones de la situación económica,—cómo en pocos meses se pudo llevar este "ralenti" cada vez más progresivo hasta llegar a la cifra menor de 5:000.000, en que se detuvo la inversión del ejercicio pasado.

Ahora bien: los fondos actuales, pues, deben referirse a los gastos establecidos en la ley, a aquellos que la ley autoriza y que son aproximadamente 5:500.000 pesos. Vamos a ver en seguida cuáles son, dentro de las previsiones del Ministro, y de lo que se propone ahora en esta Cámara.

El Ministerio — según mis datos — se propone gastar una suma elevada, además de los 2.500.000 que corresponden a gastos fijos—que se demuestran como una cifra un poco escasa todavía, si se considera que se gastaron en el ejercicio 29-30, 2.379.00 pesos y en el ejercicio 30-31 2.519.000 pesos. El Ministro ha propuesto un plan anual de obras, aproximadamente de 3.700.000 pesos, lo que da, en total, 6.200.000. Y ahora a la Cámara se propone un plan suplementario de 1.610.000 pesos. Esto da, aproximadamente, 9.000.000.

(Interrupciones).

—Quiero que la Cámara se dé cuenta bien del desarrollo de mi pensamiento.

Se tienen gastos fijos de no menos de 2.669.951 pesos; gastos de obras del plan de inversión anual en estudio, por proposición del Ministro, ante el Consejo, por 3.700.000 pesos, y, además, este plan especial de 1.600.000. No estoy seguro—y aquí se vuelve a notar de nuevo la falta de versación y de información de la Comisión de Legislación Social y de la Cámara—si el plan de obras del Ministro, de 3 700.000 pesos—que ya se empezó a estudiar por cuerda separada y viene también aumentado en previsión de la desocupación—se refiere a las mismas obras que nos vienen propuestas por este otro plan traído a la Comisión de Legislación Social, por un Consejero, según me informan.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Es la conducta de todos los años y este dato es necesario transmitírselo al señor Diputado Frugoni.

El Ministro de Obras Públicas se propone gastar 3.700.000 pesos en obras nuevas por acto administrativo, y la autorización legal es para gastar sólo en este ejercicio 2.500.000 pesos. De modo que se propone gastar 1:600.000 pesos fuera de la ley. Pero, señor! Si se atribuye este derecho, que gaste también 1.600.000 pesos sin pedirlos a la Cámara. Hay que ser lógicos ante la actitud del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—No podemos admitir la doble conducta ministerial que se atribuye a sí mismo el derecho de gastar 1.600.000 pesos fuera de la ley y, sin embargo, después viene a pedirnos aquí a la Cámara que se le autorice a gastar 1.600.000 más.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Vamos a ver ahora cuáles son el monto y la disponibilidad de los recursos, según el propio Ministerio de Obras Públicas.

El Ministerio de Obras Públicas establece, en el informe que tengo aquí, que los recursos para el ejercicio 1931-32, son los siguientes: saldo acreedor de la cuenta Obras Públicas, 1.220.079 pesos; dólares a reintegrar, 879.000 pesos; anticipos para jornales al personal de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía, — de la disponibilidad de esto no estoy tan seguro como de los dólares, — 98.000 pesos, y de las partidas normales del Presupuesto General de 1930-1931, 211.000 pesos. Todo esto suma 2.210.000 pesos. Esto es dinero, — por lo menos en 2.000.000, — contante y sonante. Recaudación probable: 2.282.000. Suman, pues, los recursos indicados, entre el dinero que se tiene y las previsiones del que se piensa recaudar para el ejercicio iniciado, 4.492.000 pesos.

(Interrupciones).

—Las transferencias a reintegrar correspondientes al empréstito Hallgarten, son 4.492.000 pesos. Los intereses 124.000 pesos. Tenemos, pues, cifras bastante fáciles de redondear: 4.500.000 pesos, más o menos en dinero y en posibilidades de cobrarlo, y 4.500.00 más, importe de la deuda Hallgarten a reintegrar.

Ahora bien: hemos mostrado que frente a estas cantidades hay 6.200.000 pesos de servicios y de gastos ya previstos y formulados en su plan anual por el Ministerio de Obras Públicas...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—... para este mismo ejercicio, lo que ya excede de las posibilidades inmediatas, vale decir, dinero y previsión de las recaudaciones.

Ya se ve, con este solo cuadro, que hay que recurrir a la colocación de los títulos del empréstito. Ahora bien: es perfectamente sabido, señor Presidente, que, en la situación actual de las finanzas, existen grandes inconvenientes para colocar en nuestra plaza estos empréstitos, que serían reintegros para el tesoro de obras públicas. Esa es la situación, agravada por la dificultad que puede llegar a convertirse en imposibilidad, ante una negativa estricta del Banco de la República, que ya hay para admitir cauciones de gran volumen, que sería una política perfectamente admisible.

Señor Prando — ¿Me permite, para una aclaración?...

El informe que trajo el delegado de la Contaduría, es que esos 2.000.000, que no están disponibles en el Banco, son el excedente del ejercicio anterior. De modo que ese es el dinero para que el que se solicita autorización. Esa suma de 2.000.000 se autoriza para invertirla en este ejercicio.

Señor Vázquez — El informe del Contador no es claro.

Señor Prando — Ese informe fué preciso.

Señor Vázquez — Es dinero disponible.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Lo que hay que aclarar es esto: hay obligación legal de hacer obras, o, por lo menos, existe autorización legal para hacer obras y pagar servicios por 5.500.000 pesos. Dentro y fuera de esta autorización se ha propuesto por el Ministerio realizar servicios y hacer obras por 6.200.000 pesos, lo que ya excedería, los recursos indicados, y ahora tenemos todavía que agregar este programa complementario de obras para contener la desocupación o para impedirla. Esa es la situación.

Continúo mostrando la dificultad que hay para la colocación de los títulos. Yo no soy el que va a demostrarla o justificarla: es el propio mensaje del Consejo que nos ha venido, hace poco pidién-

dos que rebajemos el tipo de colocación de esas deudas. Sabemos que hay que colocar la deuda a dos puntos por debajo de la cotización promedial del mes anterior. El Inspector General de Trabajos del Ministerio de Obras Públicas me decía, hace pocos días, que en esa forma no se pueden colocar absolutamente los títulos, que, si se recurriera a otros expedientes, que no serían dignos de la Administración, podría provocarse la baja forzada; pero eso no puede hacerse, además, porque se arrastraría en la baja a los demás títulos y se causaría un perjuicio nacional.

Esto no quiere decir, señor Presidente, en resumen, que yo me vaya a oponer de ninguna manera a que se amplíe el plan de obras públicas para prevenir o impedir la desocupación; deseo que se aumenten las obras, pero manifiesto en este caso la convicción de que no hemos encontrado todavía los recursos adecuados para realizar esa acción. Hay que buscarlos de cualquier manera: por combinaciones financieras, por medio de nuevos impuestos, o por cualquier clase de arbitrios; pero no debemos seguir engañándonos, ilusionándonos con la creencia de que ya los tenemos. Aprobar el artículo como está, sería conceder al Poder Administrador una autorización para realizar obras que luego no podrían ejecutarse, por falta de fondos.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

El alcance de la fórmula es este: obligar al Poder Administrador a acelerar la ejecución de las obras para que, en vez de hacerlas en el plazo de cuatro años, las haga en plazo mucho menor, agrupando en estos años, — que son los más bravos en lo que respecta a la desocupación, — la mayor cantidad de obras posibles y que dispongan de una cantidad de 2:000.000 de pesos de la que, a mi entender, el Consejo no puede disponer en virtud de ciertas disposiciones legales o de la interpretación que la Contaduría le da a esas disposiciones.

Porque nos explicaba el Contador, que de acuerdo con la interpretación dada por la Contaduría, las economías hechas en ejercicios anteriores, no pueden ser aplicadas en ejercicios económicos sucesivos sin autorización especial.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Es un error de la Contaduría, a mi entender.

(Interrupciones).

Tan es así, en cuanto al error de la Contaduría, que uno de los recursos, de los ingresos previstos en la ley, es el saldo del ejercicio anterior. Ese recurso está en la misma situación que el impuesto a la nafta, o el impuesto territorial, pues está expresamente establecido en la ley, en el inciso H) del artículo 2.o, que incluye en los recursos que se crean para Vialidad e Hidrografía: " Los saldos de los ejercicios anteriores y las economías realizadas en las obras".

(Interrupciones)

—Los saldos referidos son recursos que están integrando la cantidad de pesos 2:500.000 que se supone podrán disponerse en lo que corre de este ejercicio.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Hay 2:000.000 de pesos en el Banco de la República. De esos 2:000.000, ¿puede o no disponer el Consejo actualmente?

Señor Vázquez — Yo entiendo que sí.

(Interrupciones).

Voy a continuar, y después los señores Diputados preguntarán, lo que quieran porque, sino, no concluiremos más.

Señor Quijano — Permítame!

(Murmullos).

—Mire doctor Vázquez: lo importante es esa pregunta fundamental, en lugar de engolfarnos en esas disquisiciones de Derecho Administrativo o de legislación rusa o checoeslovaca.

Lo importante, señor Diputado, es esto: si se puede disponer de esos dos millones o no, porque si no se puede disponer, como dice el doctor Frugoni, entonces es lógico que lo diga la ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — Esos fondos, señor Presidente, dentro de la primera partida, los fondos de que se pueden disponer son: dólares a reintegrar, por valor de $ 879.594.50; un saldo acreedor de pesos 1:022.079.59; los anticipos para personal de la Dirección de Hidrografía, de los cuales no se va a disponer tan fácilmente, y la partida del presupuesto para el ejercicio pasado.

De manera, señor Presidente, que de estos 2:000.000 se puede disponer, pero se puede disponer frente a una erogación prevista que ya he indicado, de 6.200.000 pesos, una erogación, por lo tanto, excesiva. Suprimamos el problema, si lo hubiere, de si se necesita o no autorización para disponer de ese dinero ahora: siempre sería exigua la cantidad.

(Interrupciones).

—Recojo ahora la observación del doctor Frugoni, señor Presidente, — y siento tener que hablar en tono tan elevado como si discutiéramos violentamente: cuando lo que quería era hacer una exposición serena de aquellos hechos que conozco, — esto que conviene destacar: el doctor Frugoni dice que la Comisión pretende por este medio, acelerar el desarrollo del plan. Bien: la Cámara también deseará hacerlo, seguramente en vista de la desocupación: pero, señor Presidente, el plan de Vialidad e Hidrografía, tal como nos volvió del Senado en el año 1928, está equilibrado con mucho cuidado, previendo la realización de las obras de tal manera que la parte de ellas que tuviere que ser atendida por el empréstito, necesitará, en conjunto, la emisión de la suma de 17:000.000 que se autorizaba.

Así que nos vemos frente a la necesidad de recurrir al empréstito, de dos maneras: si aumentamos el plan con nuevas obras que no están en la ley, como se propone hay que ampliar la autorización general del empréstito de 17:000.000: si nos encontramos con obras del plan, cuyo cumplimiento se anticipa, hay que recurrir al empréstito autorizado, pero prácticamente, no emitido: el empréstito del reintegro debido por las demás obras atendidas con dinero del empréstito Hallgarten.

Cualquiera de las dos cosas significa, señor Presidente, poner en la Bolsa, de inmediato, o, por lo menos, durante los primeros meses venideros — si no los desocupados se van a morir de hambre, como decía el señor Diputado Frugoni — unos cuantos millones de papel que la Bolsa no va a poder soportar fácilmente.

Este serio problema de finanzas y de técnica de obras públicas, debe ser resuelto, señor Presidente, con más información por la Comisión de Legislación Social.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Vázquez — Para terminar, señor Presidente, debo decir que siento que no haya informado con más detalle la Comisión de Legislación Social, pues se ve que ha tomado los datos que se le comunicaron sin poder discriminar su verdadero valor y su posibilidad de aplicación. De acuerdo con el parecer de quienes fueran más técnicos en la materia. Esto no quiere decir que yo admita que el asunto vuelva a Comisión, automáticamente. Nosotros estamos ya, con todo este debate, un poco más informados, y lo que debemos hacer es buscar nuevos recursos para apuntalar el plan de Vialidad, si lo ampliamos con obras nuevas o nuevas normas financieras para aplicarlas con la mayor rapidez posible ante la necesidad de nuevas erogaciones para las obras programadas ya que exceden de lo autorizado, previsto y financiado para este ejercicio.

Es cuanto quería decir.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Aunque el señor Diputado Frugoni se complazca en ahondar, en lo relativo al plan de emergencia, la disidencia que hay entre algunos Diputados y el propio señor miembro informante, la verdad es que la Cámara se encuentra frente a una oposición meramente de táctica parlamentaria. No existe aquí un grupo de Diputados que quiera hacer trabajos de socorros inmediatamente para acudir a amparar a los desocupados que existen en el país, y otro grupo de Diputados que se oponga a que se lleve a cabo esa ampliación del plan de obras públicas. Lo que existe es una oposición de tácticas.

Hace dos sesiones, yo dije en Cámara esto que voy a recordar: "Que para hacer rápidamente este proyecto de ley, lo mejor era coordinar los esfuerzos de la Cámara y del Consejo Nacional". No existen recursos actualmente; hay que ... carlos; y la tarea es bien ardua en la actualidad económica nacional. Hay que hacer un plan suplementario de obras públicas, y para esto, en lugar de ponerse a discutir por separado en la Cámara un proyecto de ley sin saber cuál es la opinión de los órganos técnicos, necesariamente asesores en la materia, lo mejor es que la Cámara tome precauciones para estudiar con la debida atención y asesoramiento el proyecto, y así obtendrá el siguiente resultado: que la Cámara podrá sancionar un proyecto que tenga ya la aquiescencia del Consejo Nacional, y de los órganos técnicos, y ese proyecto de ley, en lugar de venirse a discutir aquí interminablemente, como está sucediendo, con fórmulas improvisadas por la Comisión de Legislación, podrá tener la esperanza y casi la seguridad de convertirse rápidamente en una ley y llevar a fondo los móviles humanitarios y sociales que se buscan.

Esta discusión que esta tarde hemos presenciado, entre los señores Diputados que afirman que existen disponibles dos millones de pesos, y otros que lo consideran verdaderamente hipotético o fantástico, está demostrando a la Cámara que el asunto, en su faz financiera, no ha sido bien estudiado: ha sido improvisado.

El señor Diputado Frugoni califica duramente, a veces, las actitudes de sus colegas. Cree que hay móviles ocultos o secretos de ponerle una piedra en el camino a sus nobles ideas humanitarias; pero yo debo decirle al señor Diputado Frugoni, que, a veces, el gran enemigo de sus ideas, es, prácticamente, el propio señor Diputado, porque en su afán lírico de hacer obra de reforma social, olvida la tarea prosaica de allegar los fondos necesarios para realizarla en la realidad y no en el papel, y el señor Diputado Frugoni nos presenta ahora.

Señor Frugoni — No me puede reprochar eso, porque he presentado un plan perfectamente financiado.

Señor Gallinal — Pésimamente financiado.

Señor Frugoni — Pésimamente, no: eso es una afirmación en el aire del se-

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1931 Núm. 7534

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

Set.8-1861-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 51.500 kilos de yerba mate de la nueva cosecha, en barricas, medias y cuartos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerber, Secretario. Ag.29-1533-v.set.8.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
33943	Domingo Castelli.
35091	Manuel F. Labaca.
35190	Alfon Enrich
39821	Juan Gamba.
84420	Asención Videla.
10198	Mailhos Hermanos.
10821	Venancio Moure.
10919	Angel Basto
10963	A. Olivera Doel.
11003	Juan Calcagnio
11040	Díaz Hermanos y Pérez.
13723	Juan B. Ridegaray.
18672	Juan P. Mazzas.
18674	Manuel Pérez
18824	Juan Marchi.
18886	Alfredo Magurno.
19157	Juan A. Forni.
20928	Ambrosio Galli.
19358	Miguel Arcieri
20230	Fulgencio Herst.
18748	José Corcoll.
16751	Alejandro Fascioli.
17887	Eduardo Núñez.
18995	Francisco Cammarano.
18302	Juan D. Martignoni.
8767	Cipriano González.
65491	José Rizzo.
19192	Luis Ricco
26206	J. Cornelia Darriunlao.

Set.8-1858-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 5.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-621-v.set.22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina, en la Secretaría calle Soriano número 1045

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi Secretario General.

Jl.30-623-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay" de propiedad de este Consejo, en número de 100.000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi Secretario General.

Jl.30-622-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UN SERVICIO TELEFONICO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de todo el material para una instalación de teléfonos a lo largo de la Línea Centenario de Alta Tensión", de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Gerencia. Set.7-1834-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria del Congreso Universitario Americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría General calle 18 de Julio número 1824, hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 3 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Set.4-1731-v.set.9.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE REJAS DE BRONCE Y PORTONES DE HIERRO.

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de tres rejas de bronce y dos portones de hierro en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizar áen el referido local el día 15 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los autoridades de la repartición y de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Héctor Bonnet.

Set.8-1864-v.set.14.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Joaquín Garrigós, promitente comprador de un solar propiedad del señor Américo Bonaba, situado en la calle Colla entre Patria y Julio Herrera y Reissig, señalado con el número 14, según plano del ingeniero Raúl Regules, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 900, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1931.

Set.7-1805-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elbio S. Larrechart, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1245, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes para un curso de finanzas", de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina dos copias dactilográficas, firmadas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.

Set.7-1802-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22075

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ACME"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1733-v.set.22.

ACTA N.o 21890

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Radio y Televisión Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Marion, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

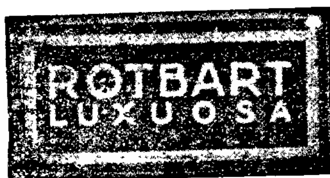
Gloritone

para distinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1337-v.set.10.

ACTA N.o 22016

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1339-v-.set.10.

ACTA N.o 21993

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1810-v.set.24.

ACTA N.o 22073

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1813-v.set.24.

ACTA N.o 21943

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Byron Hat Corporation, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y sobretodos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 21988

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1812-v.set.24.

ACTA N.o 22062

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Droste's Cacao - en - Chocoladefabrieken, de Haarlem, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1652-v.set.18.

ACTA N.o 22054

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



Treinta y Tres

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1635-v.set.18.

ACTA N.o 22053

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1636-v.set.18.

ACTA N.o 22050

Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1649-v.set.18.

ACTA N.o 22055

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo F. Achanbach, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1650-v.set.18.

ACTA N.o 22057

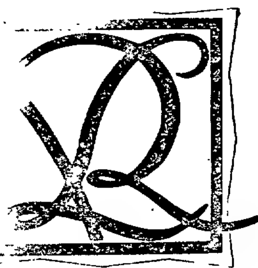
Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valmiro Luciani e Hijos, de Buenos Rires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1651-v.set.18.

...eo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi, Coari y Compañía de Mont... ha solicitado el registro



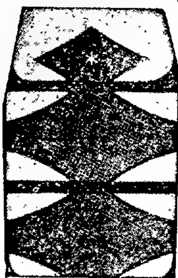
para di...nguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 29-1524-v.set.15.

ACTA N.o 22040
Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Steelcote Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices, lacas, esmaltes y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1525-v.set.15.

ACTA N.o 22021
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1529-v.set.15.

ACTA N.o 22049
Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1527-v.set.15.

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A L'OPERA"

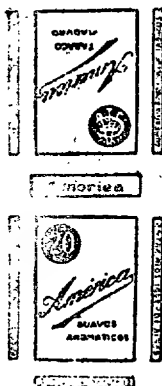
para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1596-v.set.17.

ACTA N.o 22037
Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Antonio Rebollo, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



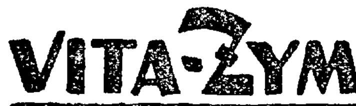
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set. 1.o-1599-v.set.17.

ACTA N.o 22056
Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1600-v.set.17.

ACTA N.o 22058
Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Damianovich, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Set.1.o-1601-v.set.17.

ACTA N.o 22051
Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



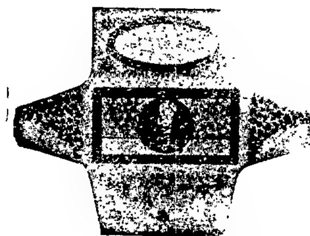
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.1.o-1595-v.set.17.

ACTA N.o 22025
Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Cara... Compañía, apoderados de la O - Cedar ... con domicilio en la ciudad de Chicago, ...nois, Estados Unidos de América, han ...licitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase... (preparación para lustrar muebles). ...racio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 1.o-1743...

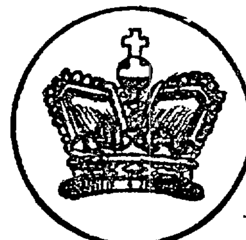
ACTA N.o 22017
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — ...ta fecha los señores Barbosa Ca... Compañía, apoderados de la Roth - ... Aktiengesellschaft, con domicilio e... lín, Tempelhof, Alemania, han solic... registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1... (según detalle). — Horacio Arredondo, ...fe de Sección.
Ag.24-1338-v.set.1...

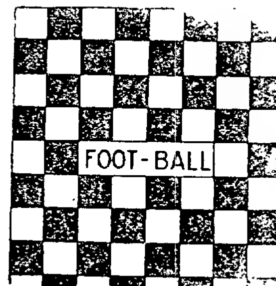
ACTA N.o 22046
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Rodríguez, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SAN PABLO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1530-v.set.15

ACTA N.o 22002
Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo ...schiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de tachuelas, clavos en general, tornillos y hachas y picos y clavos para herraduras y clase 23.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 22031
Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eladio Bautista, de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.26-1393-v.se...

ACTA N.o 21907

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1310-v.set.9.

ACTA N.o 21980

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1311-v.set.9.

ACTA N.o 21908

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. A. Kaysan G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

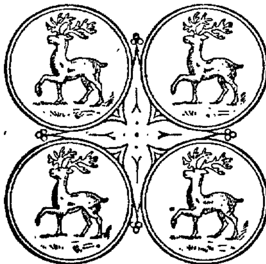


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario

Ag.22-1309-v.set.9.

ACTA N.o 21948

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CUATRO CIERVOS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1302-v.set.9.

ACTA N.o 21976

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

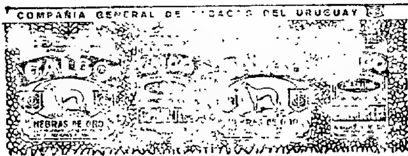


para ditsinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1297-v.set.9.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-13[illegible]-v.set.9.

ACTA N.o 22003

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. H. Rhodes, Inc., con domicilio en la ciudad de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

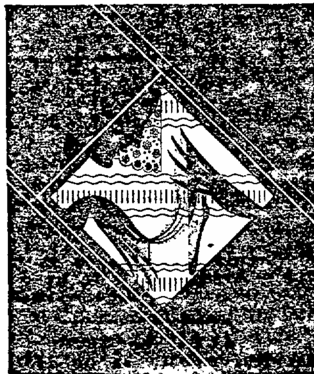
MARK TIME

para disinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Ag.22-1293-v.set.9.

ACTA N.o 21899

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

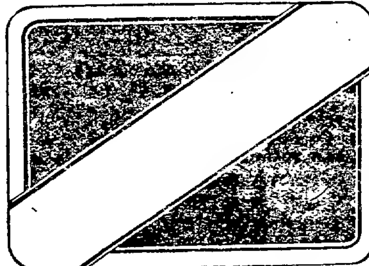


para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.22-1294-v.set.9.

ACTA N.o 21978

Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giordano Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1296-v.set.9.

ACTA N.o 21995

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en la ciudad de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"COVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (huevos en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1295-v.set.9.

ACTA N.o 21940

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

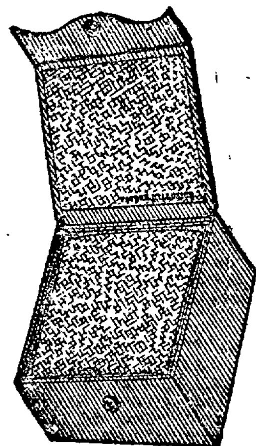


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1365-v.set.10.

ACTA N.o 21986

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva Yark, Estados Unidos de América, han solilitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de toillet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 21906

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



DELFIN

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario

Ag.24-1363-v.set.10.

ACTA N.o 21898

Montevideo, Julio 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Photophone Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1345-v.set.10.

ACTA N.o 22067

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Lequio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1745-v.set 22.

ACTA N.o 22060

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (preparaciones para limpiar y lustrar muebles, automóviles y artículos de cuero y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1778-v.set.23.

ACTA N.o 22061

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company Limted, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

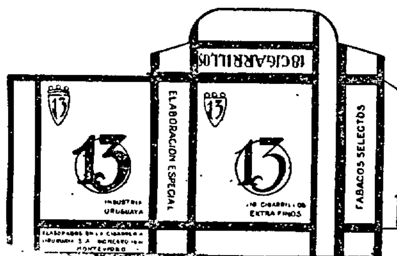


para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación para limpiar y lustrar vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1779-v.set.23.

ACTA N.o 22030

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cigarrera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1769-v.set.23.

ACTA N.o 21880

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Por el Jefe de Seccón. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1361-v.set.10.

ACTA N.o 21904

Montevideo, Julio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Zrusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

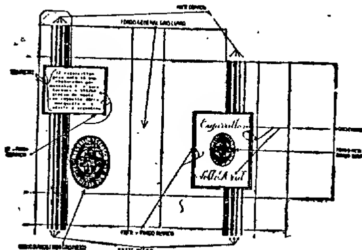


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1362-v.set.10.

ACTA N.o 21939

Montevideo, Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

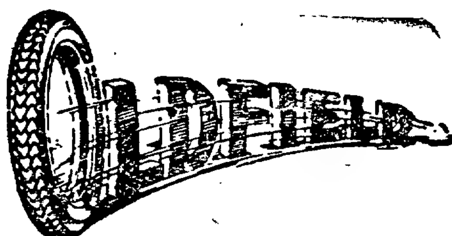


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1364-v.set.10.

ACTA N.o 21930

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Oldfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de la clase 24.a

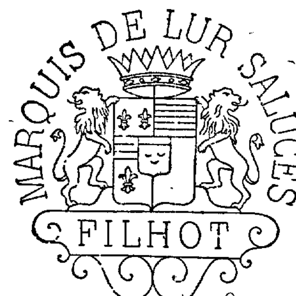


(según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 21735

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia, ha solicitado el registro de la marca

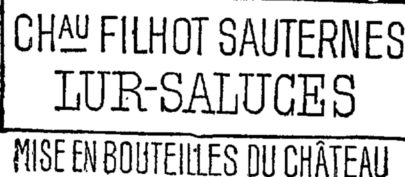


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1359-v.set.10.

ACTA N.o 21736

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Conde Bertrand de Lur Saluces", de Burdeos, Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 24-1360-v.set.10.

ACTA N.o 21928

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "2 in 1" Shinola - Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (preparaciones para limpiar y lustrar calzado. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 21881

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Standard Oil Company of New York, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

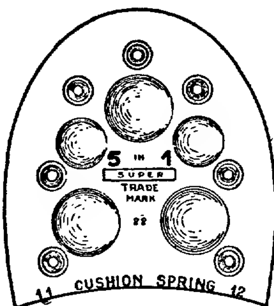


para distinguir artículos de la clase 20.a (nafta, bencina y gasolina). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.24-1336-v.set.10.

ACTA N.o 22069

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1699-v.set.19.

ACTA N.o 22078

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor León R. Riffau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINEROL"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (polvos especiales para limpiar metales, mármoles, mosaicos, porcelanas, lozas, cristales y ollas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1693-v.set.19.

ACTA N.o 22029

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1696-v.set.19.

ACTA N.o 22059

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kelvinator

para distinguir artículos de la clase 12a (aparatos refrigeradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1697-v.set.19.

ACTA N.o 22063

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con etsa fecha los señores C. J. Llobet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAZU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1698-v.set.19.

ACTA N.o 22071

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"JOSE PEDRO VARELA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1701-v.set.19.

ACTA N.o 22070

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Roneo Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RONEO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1700-v.set.19.

ACTA N.o 22072

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1702-v.set.19.

ACTA N.o 22034

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1678-v.set.19.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1679-v.set.19.

ACTA N.o 22032

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"BANQUETE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1680-v.set.19.

ACTA N.o 22035

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"COLSUI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.3-1681-v.set.19.

ACTA N.o 22052

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1637-v.set.18.

ACTA N.o 22020

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tempelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca

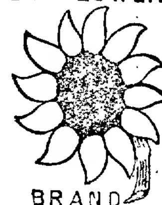


para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Ag.29-1523-v.set.15.

ACTA N.o 22013

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Burnell y Co. Limited, de Ellesmore Port, Birkenhead, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SUNFLOWER

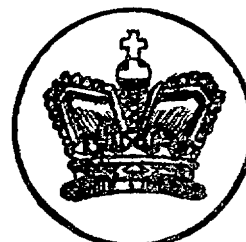


BRAND

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.24-1349-v.set.10.

ACTA N.o 22038

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

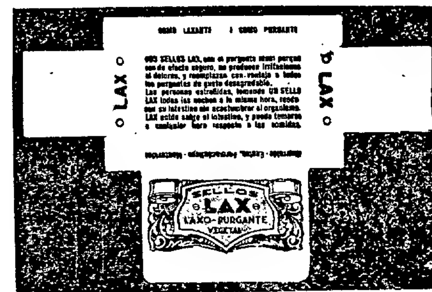


CORONA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22041

Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.29-1526-v.set.15.

ACTA N.o 22045

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INFANTE DON HENRIQUE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.31-1565-v.set.16.

ACTA N.o 21891

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Laurel, condado de Jones, Estado de Mississipi, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PRESDWOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1398-v.set.11.

ACTA N.o 21927

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Instograph, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oackland, condado de Alameda, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (fechadores con hora y máquinas de fechar con la hora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1399-v.set.11.

ACTA N.o 21990

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GM

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1402-v.set.11.

ACTA N.o 21929

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Brooklyn, ciudad de Nueva York, condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KEYSTONA

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1400-v.set.11.

ACTA N.o 21997

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registo de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas para paredes y papel para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1403-v.set.11.

ACTA N.o 21933

Montevideo, Julio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señorse Drouet y Plet, de la ciudad de Rueil, Departamento de Seine - et - Oise, Francia, han solicitado la renovación de la marca

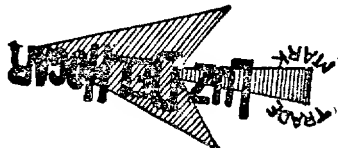
PHOSOFORME

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1401-v.v.set.11.

ACTA N.o 21882

Montevideo, Julio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Co. of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos) — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1396-v.set.11.

ACTA N.o 21887

Montevideo, Julio 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Beechams Pills Limited, con domicilio en St. Helens, Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras medicinales). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1397-v.set.11.

ACTA N.o 22026

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

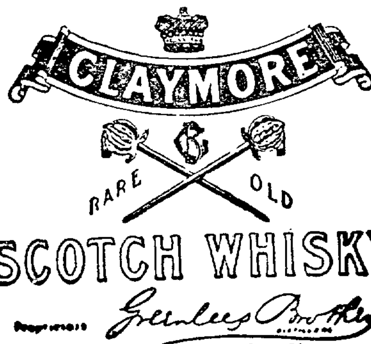
"BACTERIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag 26-1394-v.set.11.

ACTA N.o 22023

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mac Donald Greenles Limited, de la ciudad de Leith, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.26-1404-v.set.11.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CABEZA DE CIERVO

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1298-v.set.9.

ACTA N.o 21951

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 21950

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



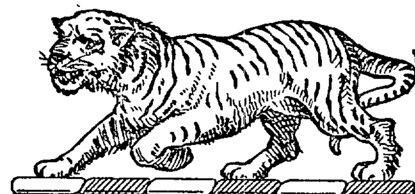
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1300-v.set.9.

ACTA N.o 21949

Montevideo, Julio 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAGUAR"



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.22-1301-v.set.9.

ACTA N.o 21991

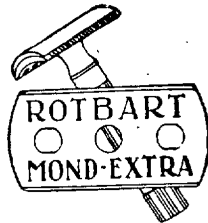
Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan M. Mailhos Paullier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1511-v.set.14.

ACTA N.o 22018

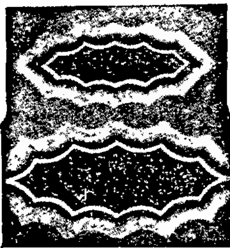
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellschaft, con domicilio en Berlín, Tompelhof, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1494-v.set.14.

ACTA N.o 22019

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roth - Buchner Aktiengesellescchaft, con domicilio en Berlín, Tompelhof, Alemania, han solicitado el registro ...



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1495-v.set.14.

ACTA N.o 22014

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electromaster, Inc., con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ELECTROCHEF

para distinguir artículos de la clase 12.a (estufas eléctricas y cocinas eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1496-v.set.14.

ACTA N.o 21985

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

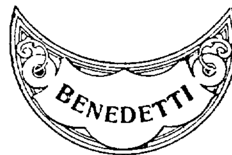
MARFAK

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.28-1497-v.set.14.

ACTA N.o 21959

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca





"DEARBORN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto para calderas para impedir la acción deletérea de las aguas cuando se usa en calderas a vapor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Ag.27 1239-v.set.12.

ACTA N.o 22027

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

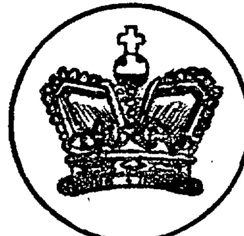




para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth de todas clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1439-v.set.12.

ACTA N.o 22012

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

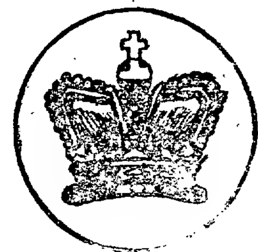


CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos, en la clase 9.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1441-v.set.12.

ACTA N.o 22022

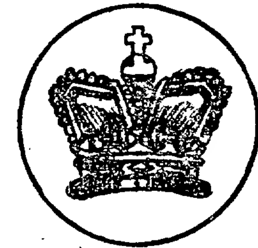
Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor F. Echcoin Diez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto papeles y papeles carbónicos y máquinas para sumar y alistar, máquinas para sumar, máquinas para alistar, máquinas calculadores, cajeras de contabilidad, máquinas de teneduría de libros y cajas registradoras y máquinas de escribir y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1443-v.set.12.

ACTA N.o 22028

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

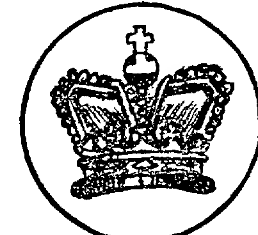


CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto arroz, harinas, escobas, mariposas, substancias para limpiar o pulir; toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a, excepto vinos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 3.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a, excepto perfumería; toda clase de artículos comprendidos en la clase 18.a, excepto relojería, cronometría; toda clase de artículos comprendidos en la clase 21.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 22.a, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos; toda clase de artículos comprendidos en la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1442-v.set.12.

ACTA N.o 22004

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



CORONA

para distinguir mercería, agujas, alfileres, cepillería, peines, peinetas y peinillas, en la clase 4.a; toda clase de artículos comprendidos en las clase 7.a, 11.a, 12.a y 14.a, con excepción de hules; toda clase de artículos comprendidos en las clases 17.a y 19.a, con excepción de colchonería y carpetas y telas destinadas a la tapicería. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.27-1445-v.set.12.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1728-v.set.22.

ACTA N.o 22082

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

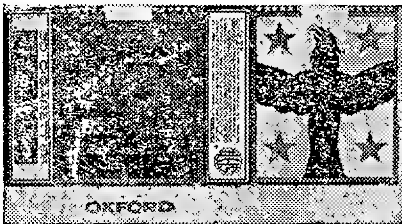
"CLYDELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños, telas y materias de lana, estambre o pelo y artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1815-v.set.24.

ACTA N.o 21998

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1243-v.set.8.

ACTA N.o 21892

Montevideo, Julio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

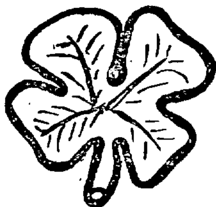


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ag.26-1418-v.set.11.

ACTA N.o 21987

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TREBOL DE AMOR

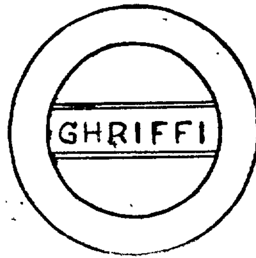
Cyrita

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1811-v.set.24.

ACTA N.o 22066

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1852-v.set.25.

ACTA N.o 22084

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulce, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1851-v.set.25.

ACTA N.o 21914

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise de Coton á Coudre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



A LA CROIX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra.

Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 22077

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Torrens, apoderado de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzado, S. A", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 22081

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"PIROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (exclusivamente específicos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1850-v.set.25.

ACTA N.o 21969

Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



Dearborn

"DEARBORN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.21-1240-v.set.

ACTA N.o 22024

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mac Donald Greenlees Limited, de la ciudad de Leith, Escocia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.31-1564-v.set.16.

ACTA N.o 22044

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.31-1563-v.set.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc., operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato secador de pisos, denominado "García", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1866-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro" y de acuerdo con lo que dispone el artíc-

15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.4-1722-v.set.28.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1723-v.set.28.

ACTA N.o 96

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos para limpieza y pulido de metales, lozas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.2-1638-v.set.25.

ACTA N.o 3405

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hansena A. G., Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nuevas separaciones de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.2-1653-v.set.25.

ACTA N.o 3401

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para producir películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.1.o-1597-v.set.24.

ACTA N.o 3400

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la fabricación de gas rico en nidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1566-v.set.23.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.31-1571-v.set.23.

ACTA N.o 95

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1573-v.set.23.

ACTA N.o 3399

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.29-1531-v.set.22.

ACTA N.o 3396

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.28-1498 v.set.19.

ACTA N.o 3394

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en Salto (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshidratación y pulverización de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.27-1440-v.set.18.

ACTA N.o 3398

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas abdominales de caucho para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.26-1390-v.set.17.

ACTA N.o 92

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero Enrique de Souza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas, separadores, peines, puentes y cajas para baterías eléctricas de automóviles y de uso industrial y el montaje correspondiente de las partes mencionadas para la fabricación de acumuladores eléctricos para automóviles y para los de uso industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.28 1476-v.set.19.

ACTA N.o 93

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Hill y André, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos cerámicos comprendidos en las categorías de lozas comunes y finas, gres cerámicos finos, porcelanas tiernas y duras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.24-1375-v.set.16.

ACTA N.o 88

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Coates Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de refrigeradores e interiores para refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1259-v.set.14.

ACTA N.o 3395

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Salvador J. Guerra González y Martín Davila Giattil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente, graduable, para aplicar a los motores a nafta para quemar gas oil, denominado "Guerra Davila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.22-1312-v.set.15.

ACTA N.o 81

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.21-1266 v.set.14.

ACTA N.o 80

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rafael Bujalance, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de ácido cítrico y esencia de limón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.21-1272-v.set 14.

ACTA N.o 83

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Raúl y Aparicio Valls y Mario J. Platero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos a gas de leña" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.20-1203 v.set.12.

ACTA N.o 84

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de algodón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.17-1050-v.set.9.

ACTA N.o 85

Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Hill y André, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos y accesorios de televisión, alámbrica o inalámbrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.17-1101-v.set.9.

ACTA N.o 3397

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enderle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de hornos incineradores de residuos combinado con un quemador de combustible y en forma tal que permite o no el aprovechamiento del calor así producido para diversas aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.20-1223-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de complementación de la escuela Rivera y Melitón González (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.1.o-1614-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción en el edificio escolar a ubicarse en el predio municipal de Belveder (calle Carlos de la Vega), de la capital. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 29 de 1931 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.1.o-1615-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las escuelas rurales números 31 y 53, de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se presentará bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1931 — Carlos F. Bocage Secretario.
Set.1.o-1612-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Lámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción a ejecutarse en el edificio destinado para la escuela rural número 18, de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — Carlos F. Bocage. Secretario.
Set.1.o-1613-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos confeccionados para el suministro y colocación de 18 mamparas de madera con destino a la escuela "Francia", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.1.o-1611-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Lámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 7, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.1.o-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 295
Segundo llamado.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la venta del remolcador "H. D. 3", que se encuentra en el varadero de La Teja.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.2-1661-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 293

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000.00 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ag.24-1384-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes
(Primer edicto)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas Agosto 13 y 21 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino San José-Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 6.a y 7.a secciones judiciales del Departamento de Soriano:

Propiedad de doña Micaela Irigaray de Lasarte, con una superficie de 1 H. 5373 m.2 80 y que linda: por el Norte y Sur con más campo de la citada propietaria; por el Este, camino por medio con Rosa Abadie de Ladroit; y por el Oeste, con el camino a Mercedes.

Propiedad de doña Rosa Abadie de Ladroit, con una superficie de 2 H. 5171 m.2 40, compuesta de dos fracciones: A y B; la primero con una superficie de 2 H. 1058 m.2 60, linda por el Norte y Sur, con la citada señora de Ladroit; por el Este, con Matilde Abadie de Andrinople y por el Oeste, con doña Micaela Yrigaray de Lasarte. La segunda con una superficie de 0 H. 4112 m.2 80, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la señora Ladroit: por el Este, con Rogelio Román y Andrés Domingo Rubini; y por el Oeste, con Matilde Abadie de Andrinople.

Propiedad de doña Matilde Abadie de Andrinople, con una superficie de 4 H. 1759 metros cuadrados 40, y que linda por el Norte y Sur, con más campo de la nombrada señora; por el Este, con Rosa A. de Ladroit; y por el Oeste, con Rosa A. de Ladroit.

Propiedad de Rogelio Román y Andrés Domingo Rubini, con una superficie de 2 H. 8607 m.2 30, lindando por el Norte y Sur, con los citados propietarios; por el Este, con camino vecinal; y por el Oeste con Rosa A. de Ladroit.

Propiedad de la sucesión Manuel Arabeity, con un área de 17 H. 6943 m.2 20, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión M. Arabeity; por el Este, camino por medio, con la sucesión Anastasia A. D'Acosta de Mieres; y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Rogelio Román y Andrés D. Rubini.

Propiedad de la sucesión de Anastasia A. D'Acosta de Mieres, con una superficie de 1 H. 3982 m.2 40; lindando por el Norte y Sur con más terreno de la propia sucesión D'Acosta de Mieres; por el Este, con José A. Balaguer; y por el Oeste sobre camino.

Propiedad de José Alfonso Balaguer, con una superficie de 4 H. 1779 m.2 20, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de don José Alfonso Balaguer; por el Este, con Francisco Buffa, y por el Oeste con la sucesión D'Acosta Mieres.

Propiedad de don Francisco Buffa, con una superficie de 4 H. 8712 m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno del citado señor; por el Este con Manuela F. de Corrales; y por el Oeste con José A. Balaguer.

Propiedad de doña Manuela Fernández de Corrales, con una superficie de 4 H. 2904 m.2 20, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la citada señora; por el Este, con la Curia E. de Salto; y por el Oeste, con don Francisco Buffa.

Propiedad de la Curia Eclesiástica de Salto, con una superficie de 3848 m.2 60, lindando por el Norte y Sur, con la propia Curia Elesiástica de Salto; por el Este, con Vicente Angulo; y por el Oeste con doña Manuela F. de Corrales.

Propiedad de don Vicente Angulo, con una superficie de 11 H. 1158 m.2 12 y comprende las fracciones A y B. La fracción A consta de una superficie de 6 H. 9129 m.2 72, lindando por el Norte, con camino y terreno del Ferrocarril Central del Uruguay. Extensión Oeste y el propio don V. Angulo; por el Este, con el camino al Corralito; por el Sur, con más terreno del señor Angulo; y por el Oeste, con la Curia Eclesiástica de Salto. La fracción B con una superficie de 4 H. 2028 m.2 40, se deslinda así: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Angulo; por el Este; camino por medio con Andrés S. Gómez; y por el Oeste, con el camino a Corralito por medio con la fracción A.

Propiedad de Andrés S Gómez, con una superficie de 2 H. 1061 m.2 88, se compone de dos fracciones; la A, con una superficie de 1 H. 1553 m.2 80, lindando por el Norte y Sur, con Andrés S. Gómez; por el Este, con Rosa A. de Richardson; por el Oeste camino departamental por medio, con Vicente Angulo. La B, con una superficie de 9478 m.2 08, lindando por el Norte, con camino departamental; por el Este, con Rosa A. de Richardson; por el Sur, con Andrés S. Gómez; y por el Oeste, con Rosa A. de Richardson.

Propiedad de Rosa Arrienta de Richardson, con una superficie de 5 H. 1314 m.2 65 compuesta de dos fracciones: la A, con una superficie de 1 H. 1268 m.2 03, lindando por el Norte, con la citada propietaria; por el Este, con camino departamental por medio con don Andrés S. Gómez; por el Sur, camino departamental, y por el Oeste, con Andrés S. Gómez. La fracción B, con una superficie de 4 H. 0046 m.2 62, lindando por el Norte, camino departamental y más terreno de la propia doña Rosa A. de Richardson; por el Este, con Celedonio Grané; por el Sur, con más terreno de la propietaria, y por el Oeste con don Andrés S. Gómez.

Propiedad de don Celedonio Grané con una superficie de 9 H. 630 m.2 69, lindando por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Grané; por el Este, con Orfilia B. Solari; y por el Oeste con Rosa A. de Richardson.

Propiedad de doña Orfilia B. Solari, con una superficie de 8 H. 0025 m.2 20, compuesta de dos fracciones A y B. La primera, con un área de 5 H. 2406 m.2 60, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, con camino; y por el Oeste senda por medio, con Celedonio Grané. La fracción B, con una superficie de 2 H. 7618 m.2 60, lindando, por el Norte y Sur, con más terreno de la señorita Solari; por el Este, con Gregorio T. Cenoz; y por el Oeste, camino por medio, con la fracción A.

Propiedad de don Gregorio T. Cenoz, con una superficie de 5 H. 5358 m.2 20, lindando, por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, con Silverio E. Listur; y por el Oeste, con Orfilia B. Solari.

Propiedad de Silverio Esteban Listur, con una superficie de 3 H. 6605 m.2 05, lindando por el Norte, con más terreno del propietario; por el Este, con Martín Chaco; por el Sur, con el propio señor Listur y terreno a expropiarse a don Andrés C. Mazzino; y por el Oeste, con Gregorio T. Cenoz

Propiedad de don Martín Chaco, con una superficie de 0 H. 3747 m.2 52, lindando por el Norte, con el propietario; por el Sur, con Andrés C. Mazzino; y por el Oeste, con Silverio E. Listur.

Propiedad de Andrés C. Mazzino, con una superficie de 3 H. 3192 m.2 40, lindando por el Norte, con Silverio E. Listur y Martín Chaco y con el propietario; por el Este, con la sucesión José C. Gallo; y por el Sur con Andrés C. Mazzino.

Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 5 H. 5484 m.2 00, lindando por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión José C. Gallo; por el Este, con Santiago Rodríguez Pérez; y por el Oeste con Andrés C. Mazzino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Luis Scheitler, Secretario.
Set.8-1865-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Melo, Frayle Muerto (Tupambaé). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1835-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, trozo comprendido entre los kilómetros 255 y 283.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1836-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés Bentancor o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 719 m.2 50 de terreno que se destina a la construcción del camino prolon

gación de La Chillona. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Set.2-1559-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón y obras accesorias de los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, que por disposición superior la apertura de las propuestas que debía efectuarse el día 31 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 15 del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, y que el plazo para la realización de las obras ha sido fijado en dos años. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — José Pedro López. Secretario Set.1.o-1610-v.set.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección. Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrengueli, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección. Ag 31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central; que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección. Jl.6-11071-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TARTABINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 866, y doña TERESA BELSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 892-v set 14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RAUL AGUSTIN BORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la plaza Independencia número 717, y doña RAYMONDE SUZANNE GERMAINE LOUISE PIETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Uruguay número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 893-v set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. DIAZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 717, y doña ANGELA BALESTRINI, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con AMERICO TORRADO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas (Territorio de Misiones), domiciliado en la calle Rincón número 838, y doña ELENA GARCIA BARROS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALBAJARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEGRE TAKUME de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 896-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FEDELI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Balassagyarmat, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña IRENE HARTMANN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Szatmar, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Gallardo. 897-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO NEITSCH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña ELISABETH KRIEGER, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 820-v set 9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña JUANA ANGELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 821-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ ZNIDARIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lutovierk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña IVANA BAUMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Lenart, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 822-v set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRIBAR PILOTTO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 707 (primer piso), y doña MARIA IRURETAGOYENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rauch (provincia de Buenos Aires), domiciliada en la Plaza Independencia número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo. Oficial del Estado Civil 823-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña INOCENCIA PABLA LORENZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. —Gallardo. 924-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO CHOUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1593, y doña MANUELA POUZO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 868-v.set.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 140, y doña EMILIA OLGA BALBOA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 853-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TANGREDA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1253, y doña FELICIDAD TAIBO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Siabia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 867-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIKSA BERGER, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Vetes, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1327, y doña ESTHER WAKSMACHER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Disna, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 814-v.set.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FUCHS, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión ganadero, de nacionalidad argentino nacionalizado en Bretten (Alemania), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ROLINDES FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 88[illegible]-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MENGONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Soriano número 1172 y doña ELISABETTA OCCHIATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 888-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUSTINCE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA TERESA VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 889-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO GREZZI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña HORTENSIA OTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 847-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MALINOW BINDER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1127, y doña MARIANA STEINBERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 848-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORONADO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CARMEN ZAMORANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 849-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CASAS PEÑALVER, de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña EMMA CARRERAS TURNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 850-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HAUFMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad rumano, nacido en Kude, domiciliado en la calle Curuguayty número 1018, y doña CLARA WAISMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Tchenede, domiciliada en la calle Curuguayty número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 851-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARABAJAL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA LUISA MATASSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 815-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMONES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Petrarca, número 844, y doña PILAR BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil 816-v.set.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COURAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña DELIA MAURIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 877-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JORBA de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3687, y doña JUANA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Curiales número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil 811-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CALVO PARADA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1144, y doña MARIA ANTO-

A...DO, de 40 años de ... ...tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 813-v.set.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HONORIO CRECI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1029, y doña AMANDA JOSEFINA PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 915-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CANO, de ... ad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena (Murcia), domiciliado en la calle Gaboto número 1655, y doña ELISA TAFANER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, do nacionalidad española, nacida en Jarafuel (Valencia), domiciliada en la calle Gaboto número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 916-v set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIVAL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1278, y doña MARIA MERCEDES CHAIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 917-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TOMAS ITURRALDE, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Maipú (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1486, y doña CARMEN GENEROSA LOMBARDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Ayacucho (provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 874-v.set.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle César Díaz número 1221, y doña JUANA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 909-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL MYCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Médanos número 1636, y doña MARIA OTILIA MARTICORENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 910-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IRASTORZA, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 1242, y doña LIA DOLORES VARSI de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la cualle Guaviyú número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 869-v.set.11

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ DE VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2048, y doña EDELMIRA BRENDA MARTINEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 835-v.set.9

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO JODZIEWICZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Swinsiani, domiciliado en la calle Pampas número 1915, y doña JULIANA PEREVOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Stolpce, domiciliada en la calle Pampas número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 837-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en la avenida Millán número 2320, y doña VIOLETA BLANCA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 836-v.set.9.

En ... de ... Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ... PRIMITIVO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Madrid número 1584, y doña LILIA BRANDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 838-v set...

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NICOLAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en Colón, y doña IRLANDA ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 906-v.set.11.

En Colón y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: ... han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE CORCORAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña DELIDA NEPOMUCENA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil 840-v.set 9

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO DE LEON, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 21, y doña MARIA SOCA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 886-v set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL SAMALVIDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ESCOLASTICA PEDROZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 859-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PALACIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la

calle M. Arrotea número 80, y doña RAMONA CORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle M. Arrotea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.

860-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO MOREDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2334, y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

861-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3858, y doña MARIA JOSEFA AVEGNO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

862-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GITARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arrieta número 83, y doña MARIA SOLEDAD VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Arrieta número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

863-v.set.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Larravide número 2789, y doña EMMA ELIDA DUPONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Larravide número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

864-v.set.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS RUGGIERO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2218, y doña EMILIA CARRALON de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Abreu número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

865-v.set.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO EPIFANIO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 31, y doña MARIA BIRAMONTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

826-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MARQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 4060, y doña ELENA ATCHUGARRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

827-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Cabrera.

828-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROUSELE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JOAQUINA MELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Cabrera.

829-v.set.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRCIO AMARO GADEA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 143, y doña SUSANA MENDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

866-v.set.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO PASTRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Vilardebó número 1956, y doña ELENA CORAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

870-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENIGNO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 1541, y doña MARIA TERESA SAVIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

871-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN PADILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el boulevard Artigas número 3029, y doña Rosa Hernández, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

872-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VENTURINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 3128, y doña JULIA GARRETANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

873-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ETCHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Pando número 2717, y doña AIDA TERAN, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Pando número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

852-v.set.1[illegible]

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CIRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 2056, y doña AMELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rocha número 2625, y doña CARMEN PEREZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rocha número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1657, y doña TERESA IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALBINO LA LUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Filipinas número 896, y doña CARMEN AIDA LAVIUZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 918-v set 14.

En el Cerro y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO BOBROVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Novgorod, domiciliado en la calle Norteamérica número 363, y doña ELVIRA GAVRILUCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Turquía número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil 919-v set.14.

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTO IVANOFF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Palamartza, domiciliado en la calle Inglaterra número 267, y doña MARIA BAJS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Katariba, domiciliada en la calle Inglaterra número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 920-v set.14.

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OSTRONNAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Katariba, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANNA BALOG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Katariba, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 921-v.set.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS ADIKLIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Portugal número 212, y doña VERONICA GONOLITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulu, domiciliada en la calle Portugal número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil 878-v set.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SENADOR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle China número 353, y doña FELIPA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle China número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste: —Ibarlucea 831-v.set.9.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GONZALEZ, de 54 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MODESTA MALDANA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Ibarlucea 832-v.set.9.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILIO ANTONIO BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión soldador autógeno, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña IRMA ESTHER MACHIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bolivia número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CRISELDO BURGUENO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olivos número 1030, y doña ALBA CROCCE LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 905-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MASSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 731, y doña ALBA RAÑA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 856-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIGUORI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 860, y doña MARIA ESTHER ZILIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Dupont Aguiar.

857-v.set.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BEIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1147, y doña ELVIRA DESIDERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 882-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CILBETI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña DEOLINDA LAMANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ybirapitá número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.12.

... Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BRASIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña CECILIA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 884-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPA D'AGOSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1122, y doña EUSTAQUIA FRANCISCO FIGUEREDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 884 bis-v.set.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESTEBAN DIAZ DELGADO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 408, y doña RAQUEL ZAS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF FREYER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Yarostow, domiciliado en la calle Florida número 1174 y doña RAQUEL GRAFPEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kichineffel domiciliada en la calle Defensa número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 818-v.set.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL D'ASTOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Inca número 2277, y doña ALEJANDRINA SANTARSIERI GARCIA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 819-v.set.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BERNARDINO SCARONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departmento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1437, y doña ANA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 922-v set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LORENZO BASSETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2241, y doña MARIA TERESA BACCAGNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 923-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONTERO, de 49 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 24, y doña HORTENSIA MODERNELL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Obligado número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 924-v.set.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SCHMIDT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2566, y doña NYDIA GUALBERTA CHIARLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2566

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 843-v set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO TOSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad italiano nacido en Novara, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1139, y doña LIBIA COSTA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rapallo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1320

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMMARANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2370, y doña ROSA RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cagliari, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 825, y doña IDA ERNESTA MISSAGA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2219, y doña FILOMENA FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2242, y doña LYDIA CAMBIASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 912-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1859, y doña MARIA ELENA GERALDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 913-v.set.14.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sombor, domiciliado en la calle Defensa número 2053, y doña JOSEFINA AMALIA PANOSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Lima número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 914-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUALBERTO BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Constitución número 2482, y doña ESMERALDA OLIVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO DISIFREDO ESTRADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2460, y doña ANTONIA LOMBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Amondarain. 880-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BASTON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1987, y doña MARIA TERESA BASTON PASTORIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 875-v set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1984, y doña MARIA ESTHER BETANCOUR, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 876-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RECOUSO de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2120 y doña ARGENTINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Llupes número 274, y doña JOSEFA RETTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle José Llupes número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 334, y doña HILDARA MORAN CHARQUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 899-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELOR de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Llupes número 313, y doña MARGARITA NILA PAREDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FELIX MONTIEL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 450, y doña ERNESTINA CARFINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 901-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 199, y doña ROSA MARIA ESTHER GIANOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 902-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOGLIACINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle José Mármol número 36, y doña MARIA ANA PIEDRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 903-v.set.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANCHERO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO NICEFORO BATUECAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Caceres, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 52 b. y doña MARIA PRIMITIVA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 52 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos M. Pena, número 418, y doña ADELAIDA ROSA AMERIO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Pena número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 890-v.set.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENANCIO LOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olavarría número 10, y doña ELENA LOPEZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Olavarría número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 891-v set.14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MELONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Millán número 309, y doña CANDIDA CANESSA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eugenio Pineyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrua. 542-v.set.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SANDALIO MIRABOLANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Rivadavia número 475, y doña JUANA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 30 de Marzo de 1909, domiciliada en la calle ... Vega número 16...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ... Garrido Barrios Oficial del Estado C. 904-v.set.14.

2.a ... del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PUGLIESE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Cufré número 1872 (departamento 1), y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré ...

En fe de lo cual ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley ... Oficial del Estado Civil. ...44.

En ... el día ... del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE LIS ... de 47 años de edad, de estado soltero de profesión bronce..., de nacionalidad ukraniano, nacido en K..., domiciliado en la calle Cerro Largo número 2206, y doña DOLORES RENGIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 22...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Klot. 908-v.set.14.

2.a ... del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAPICHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Grillané, domiciliado en la calle Buenos Aires número 269, y doña ALBA STIPANICHICHI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Grillané, domiciliada en la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes número 11 y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. 891-v set.12.

En Pocitos y el día 31 del mes de Agosto del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN HILSON FRASER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña FRANCES AMELIA ROEBUEK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. o Juan Nicolás Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1818-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Aliverti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1789-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1790-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirrezabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1791-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Legrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1792-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1793-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sósima Velázquez de Arruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1794-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1795-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1796-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Zabaleta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1781-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gandará, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o Elvira Catalina Miglietti de Reai, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1783-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Zabaleta de Fruniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1784-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Legarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1785-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Manetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante e...

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1786-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beltrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1787-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1788-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Labella y de doña María A. o María Teresa Lacerenza de Labella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1732-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Goio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1718-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Pardo Iriondo o Yriondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1675-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Pereiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.1.o-1620-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1534-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1517-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don **Juan Carlos Hita para la Junta** que se realizará [illegible] mo, a las **16 y 30 horas, en la sala de audiencias** del Juzgado, calle Rincón número **472**, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — **Patricio A. Pereira, Actuario.** **Ag.27-1471-v.set.30.**

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Redelico", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Rombola de Redelico y a su hija Francisca Redelico a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ag.11-925-v.set.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Busquets a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1844-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Hortal Oliveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Rosa Costa de Carozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1846-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1847-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dopico o Do Pico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1841-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Peralta de Matas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1756-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Antonia o Antonia Julia Ricciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1727-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión d. doña Noemí Quartara o Noemí Quartara Lede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo [illegible] Actuario. Ag.31-1589-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda[illegible] Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de los Santos a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1682-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alcántara González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1627-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Turbide, a fin de [illegible] todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga González de Naya Balay a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1592-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Pittaluga de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Ag.31-1558-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene María Petrona Ferrando Curbelo y de doña María Irene Curbelo de Ferrando y Olaondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1590-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Amaro de Vignoly o Tomasa Rudecinda del Corazón de Jesús Amaro de Vignoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ag.31-15[illegible]1-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Acturio.

Ag.28-1479-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de [illegible] turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Ag.26-[illegible] v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Montevideo, Agosto 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1226-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-12[illegible]-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Vicenta Guimera y Alonso Malnero de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Ag.13-985-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo ou ehubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Ag.21-1261 v set.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedro Giordano y doña Margarita Scavino de Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.8-1856-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Set.8-1857-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Isabel Suetta de Oliveri o Luisa Suetta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.7-1548-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Concepción Rial de Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1720-v.set.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Neri o Nery o Neris Benenati de Scheitler y doña Paulina Scheitler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2-1663-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Juan Wilson Kellogg o Samuel Kellogg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2-1669-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en los autos "Francisco Pablo Domingo Arella. Rectificación de partida", se hace saber al público que se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de don Francisco Pablo Domingo Arella por figurar en ella su apellido paterno como Arela, siendo el verdadero Arella. A los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1550-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Ag.31-1552-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Antonio Domine o Domini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1707-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Carmen Sabina Pancella o Panzella de Goldaracena o Amanda Pancella de Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1691-v.set.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Domingo, conocido por Victold o Victold Guzman Bogorja de Skotnicki, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1708-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vitali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1709-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesário Sarabia o Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1710-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Winterhalter de Piñeyrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1711-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Juan Luis Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1713-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Berrutti de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1714-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Eduardo Bassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario

Set.3-1715-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Picardo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1692-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Durán Deagostini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1677-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1549-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo o Carmelo Jacinto Codari, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1547-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Cordara, citándose a la vez a tolos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1553-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso; Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida); a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar, Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida); a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12; treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión al Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Riera de Rocchiccioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.29-1521-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1303-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Moratones Mas de Belmaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-909-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernest William Collings, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-849-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Wylie Coubrough, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-848-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grossi o Juan Roberto Grossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-857-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Martínez De Armas, doña Filomena o Ramona Filomena De Armas y don Juan Adelino De Armas, conocido también por Basilio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos señores Jesús, Filomeno, Antonio, Rosa, María Abrilina, Juan F. y María Solana De Armas o López o Brun, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-716-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores D. y E. Santini para la junta que tendrá lugar el quince de Setiembre próximo a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.29-1537-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ensebio Onzábal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1862-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Oubiña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1863-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de quiebra de Manuel María Fariña, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del catorce de Setiembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1734-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma Hersent J y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1514-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Francisco Mouta. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Mouta para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ag.10-882-v set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Julián Rubio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Julián Rubio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-883-v.set.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Maurilio Bordoni y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.29-1538-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a Domingo S. Rodríguez Diez, socio de la firma fallida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-874-v.set.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1837-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Badano de Bastero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1825-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelina Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez; donde dice Angelina Bermúdez y Campbell debe decir Angelina Bermúdez Rochr; donde dice Angelina Rohr debe decir Angela Rochr; donde dice siendo abuelos paternos Juan M. Bermúdez debe decir Juan Bermúdez; y donde dice Juan Pedro Rohr debe decir Juan Pedro Rochr; 2.o En la partida de casamiento de sus padres Ramón Modesto Bermúdez y Angela Rochr, donde dice Ramón Máximo Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan María Bermúdez; 3.o En la partida de defunción de su padre Ramón Modesto Bermúdez, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, de nacionalidad argentino y no oriental, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan M. Bermúdez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1771-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daniello bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1775-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1776-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1777-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.4-1741-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por

cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 10.a sección de esta Capital, señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantdo por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros, compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1672-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Iztueta y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1695-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eladia Saturnina y doña Josefa Evangelina García Maurente solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de Eladia Saturnina se ha puesto en vez de Eladia, Ylaria, y el apellido materno aparece como Alonso siendo Maurente Alonso; en la de Josefa Evangelina aparece el nombre de la madre como Claudia o Eladia Alonso cuando el que corresponde es el de Eladia Maurente Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.2-1654-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Pascual Cardillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Carrillo, siendo Cardillo, y el de su padre don Angel Cardillo como Carrillo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1644-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Rodríguez, doña Carmen Portela de Rodríguez, don Manuel Nicolás Portela, doña Carmen Fortet de Portela y de doña María Portela, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.2-1643-v.set.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 155 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo d[illegible] por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, def[illegible] fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del anelli[illegible] del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testim[illegible] que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1457-v oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641, ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Ag.28-1508-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1415-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.20-917-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1205-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-1085-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Mari, María, Ricardo, Graciana Ema y Julia Elena Mari Peyrolú, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 66 011, ubicado en la línea Oeste de la calle Lallemand, entre Pérez Gomar y [illegible], para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casteres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

[illegible] 312-v.set.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Harry Shapiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Sadie Brinn, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-916-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Romelia Cersole para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Salvador Corrao, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-914-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran se cita y emplaza a doña María Teófila Aguila L., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustavo Guzmán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-915-v.set.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Costa, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra que se detalla a continuación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 93.832, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 191 metros 6001 centímetros cuadrados que se deslindan así: 7 metros y 995 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cololó, entre las de Roque Graceras y Tomás Diago; igual extensión al Sur, cerrando el fondo, lindando con terreno de la misma manzana; 23 metros y 98 centímetros al Este, haciendo límite con el solar número 21; y 23 metros y 95 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 23; todo con referencia al plano levantado por el agrimensor Alberto E. Trigo en Febrero de 1913 en que el solar relacionado lleva el número 22 y a sus efectos se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien relacionado, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-871-v.st.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Leokadja Warszawska, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y

a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moryc Wroclawski, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-756-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fructuoso Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-740-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Guillermina Barbieri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tulio Tulipani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag 11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a quien se considere propietario o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos nueve (36509), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez entre las calles Camambú y Concordia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag 7-793-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Alemán, solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija Norma Gladys Alemán, por aparecer en lugar de ésta, su otro hijo, Ismael Alemán, que aún vive. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1798-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arteecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1797-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelia Moretti de Mandirola y Luis Angel Bernardino Mandirola o Luis Angel Mandirola, citándose a la vez para que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1774-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Romeu y la de nacimiento de su hija Sara Esther Romeu y Rebella por aparecer la solicitante en las dos ocasiones con el nombre de Sara Manuela en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1755-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Corrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1694-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 1.o-1607-v.oc.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bruno Lardino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.1.o-1598-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1407-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1583-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Casal Castelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1584-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez o Margarita Martínez de Rosasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1585-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Poggi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1567-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 29-1535-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Hernández y de doña Andrea Hernández de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1519-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo y don José María Moreira y de doña Petrona Moreira de Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.29-1520-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o cau-

habientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número Aréchaga, entre las de Andrés Lamas y 93876, ubicado en la línea Norte de la calle Quesada, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Sujolozky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1395-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Amililvia solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella su apellido como Amilibia en vez de Amililvia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1414-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1285-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1273-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 21-1269-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1147-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.17-1095-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Muñoz o Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Samuel Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1055-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Constantino Mistaira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kemezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1056-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Claudino Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Josefa Morbelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1031-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guillermo Peakock Jones Davis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gurly Carola Bjorkaman Huberth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-938-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Beltrame, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 67.153, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Comercio, entre las de Ricaldoni y Lombardi sin número, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1017-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Sabino Adalberto Russo Pellegrini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Esther Pizarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevdeo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-979-v.set.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Demichelis Virginia con José Daglio. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio, seguidos por Virginia Demichelis contra José Daglio. Resultando: que la actora se presentó al Juzgado manifestando que era casada con José Daglio y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los Tribunales de la República Argentina, según resulta del testimonio que debidamente legalizado acompaña viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año mil novecientos veinticuatro. Resultando: que oído el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 12, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal con el testimonio corriente a fojas 1, que los esposos Demichelis - Daglio están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito exigido por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos, dictada por los tribunales argentinos con fecha 2 de Marzo de 1924. Notifíquese a la parte demandada, por edictos y por el término de noventa días y agréguense los diarios correspondientes sin necesidad de escrito. Ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones prevenidas por el artículo 193 del Código Civil, háganse los desgloses que correspondan y expídase a la persona que se indica a fojas 10 los testimonios correspondientes. Fecho, archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-890-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña María Lúgaro, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 68.833, ubicado en la línea Norte de la calle Humberto, entre Leopardi y Propios, solar número 70, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.7-813-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugín, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.868, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.7-817-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don José Cosachkoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eva Berzell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-805-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angélica Longhi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de

la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nosquese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Ag.13-980-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugin, sus herederos o causahabientes de la pro... ...tada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.867, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Ag.11-818-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Pugin, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 68.866, ubicado en la línea Sur de la calle Humberto, entre Comercio y Propios, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.7-819-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Carlos Pérez, contra Antonio Klyunak, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Klyunak o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 1.o, con frente a la calle Suecia, 13.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

Set.1.o-1621-v.set.11.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Sucesión José M. Uriarte contra Francisco Brienza, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Brienza o a quien sus derechos represente, que el propietario de un solar de terreno empadronado con el número 110580, señalado en el plano respectivo con el número 183 de la manzana letra B, con frente a la calle Pedro P. Vidal, entre las de Martín Fierro y Leandro Gómez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y declara rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

Set.1.o-1623-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Marcos Sierra, contra Ema Balbi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ema Balbi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Robinson, de esta sección, hace uso de la cláusula resolutoria pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Set.1.o-1622-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81.788, por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro, a quien sus derechos hubiere o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Ag.13-983-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.7-1826-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radicí y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.19-1141-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radicí y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.19-1142-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.4-1754-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.5-1705-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.3-1689-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José o José María Cortizo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.2-1639-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Froilana García de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.12-1624-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Abreu. Sucesión" se presentó don Miguel Abreu con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De casamiento de Manuel Abreu con doña María Carmen Guillama; debe decir: Manuel Abreu y María Guillama; partida de nacimiento de Juana Adriana, hija de Manuel Abreu y María Guillamo, donde dice Guillamo corresponde Guillama, y donde dice Domingo Guillamo, es Guillama; partida de nacimiento de Celestina Abreu, hija legítima de Manuel Abreu y María Guillama, donde dice Manuel Abreo o María Guillén, corresponde Manuel Abreu y María Guillama. Abuelos paternos Juan Abreo, debe decir Juan Abreu; abuelos maternos Domingo Guillén, debe decir Domingo Guillama. Partida de Juan Pío Abreu, hijo de Manuel Abreu y María Guillama, donde se expresa Manuel Abreu y María Guillén, debe establecerse Manuel Abreu y María Guillama Abuelo materno Domingo Guillén, corresponde Domingo Guillama. Partida de Miguel Domingo, donde se designa con los nombres y apellidos de Manuel Abreu y María Guillén, debe decir Manuel Abreu y María Guillama: abuelo materno, donde dice Domingo Guillén corresponde Domingo Guillama. Partida de Bartolo Manuel, hijo de Manuel Abreo, abuelo paterno Juan Abreo, corresponde hijo de Manuel Abreu y nieto de Juan Abreu. Partida de María Agueda de Jesús, hija de Manuel Abreo y de Carmen Guillama, debe decir: Manuel Abreu y María Guillama. Partida de Silveria Florentina, hija de Manuel Abreu y de María Guillama, donde se expresa Manuel Abreo y María Guigiama es Manuel Abreu y María Guillama, en la misma partida donde expresa abuelos paternos Juan Abreu y Valentina Marrero, maternos Domingo Guigiama y María Carmen Vera, debe establecerse Juan Abreu y Valentina Marrero, Dominga Guillama y Carmen Vera. Partida de Felicia Fulgencia, hija de Manuel Abreu y María Guillana, abuela materna María Carmen Vera, debe decir Carmen Vera. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Set.2-1646-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Rey de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1569-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pesqueira o Manuela Pesqueira de Casal del Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.31-1570-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio", de fecha catorce de Agosto del corriente año,, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.31-1576-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ema Esther Ramos, asistida con la venia de su esposo don Vicente Grucci, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre Ramos. — Canelones, Agosto 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.27-1455 v.set 12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrios. a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 31 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.4-1730-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.2-1659-v.oct.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo dotor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado la referida firma solicitando su rehabilitación por haber sido declarada casual la quiebra. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose saber que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.15-1059-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.7-1803-v.set.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que la época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra del comerciante Ernesto Verbauwen ocurrió el día 15 de Marzo de 1929, según se ha dispuesto por auto de fecha 12, del corriente, dictado por el señor Juez en los autos caratulados "Ernesto Verbauwen. Quiebra. Incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace saber que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.7-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.5-1759-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.5-1760-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacin o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.5-1761-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Almos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.5-1762-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas. en el expediente caratulado "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Timoteo y Carlos Ginara y a los sucesores de don Pedro Becco y don Martar a derecho dentro del término de noventin Hermann. para que comparezcan a estar días y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia Agosto 8 de 1931. — Raúl Barbot Actuario. Ag.15-1061-v.set.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aureliana dos Santos o Aureliana Fernández de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.2-1647-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo ajercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.— Gerardo Cendán, Actuar... ...53-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia Piccardo o Picardo de Más, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 26 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1604-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Carmen Mendiberry de Blanché, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1 o-1605-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida. Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.31-1578-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomas Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2[illegible] de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.31-1568-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Camejo de Bonifacio. citándose a la vez. a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Setiembre 1.o de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Set.7-1766-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber

la apertura de las sucesiones de Manuel Huelmo y Mamerta Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
Set.3-1683-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Esain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto
Set.3-1684-v.set.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de de la 13.a sección de este Departamento. Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Set.1.o-1606-v.oc.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Estanislao Corbo y de doña Camila Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Ag 31-1594-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Angel Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Antonio Domíguez. a sus causahabientes o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término referido a estar a derecho en los autos sucesorios expresados. bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 29 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
...t.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Gregorio Alonso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 24 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.
Set.7-1817-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Bergara Eugenio P. Solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Rafaela Manuela Zárate de Suárez y otros", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha diecisiete del corriente mes, se ha decretado, entre otras la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio celebrado por don Marcelino Zárate con doña Rafaela Rosales, en la parroquia de San Benito, de Paysandú, anotada al folio treinta del litro tres de matrimonios, por aparecer el apellido de la contrayente como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De nacimiento, anotada al folio doscientos noventa del libro ocho de bautismos, de la parroquia de San Benito, de Paysandú, perteneciente a Rafaela Manuela Zarate, por aparecer el apellido de la madre como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero. De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.27-1466-v.set.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1931 — Alberto S. Quintana. Escribano
Ag.12-957-v.set.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.2-1669-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ricardo Diego Law... e a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario Ag.15-1040 v.set.19

... LETRADO ...ENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Luisa Silveira de Guedes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1829-v.set.17.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Anaurelina Vargas de Ulibarri, Blanca Anaurelina y Simón Timoteo Ulibarri, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1828-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Santos Rivas y Paulina Olivera Farías de Rivas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.7-1830-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Raquel Canto de Miranda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario
Set.2-1656-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juana Cabrera de Chagas y Manuel Chagas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.2-1657-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Mialha y Ramona Paz de Mialha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
...1655-v.set.12.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Carmelo Da Rosa. Pérdida de la patria potestad", se ha dictado la siguiente sentencia definitiva número 15. — "Rivera, Febrero 19 de 1931. — Visto en primera instancia este juicio seguido por el señor Agente Fiscal Letrado contra Carmelo da Rosa por pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, Carmelo, Teodoro Orestes y Guadalupe Evaristo:

Resultando: 1.o Que el Ministerio Público inició los procedimientos solicitando el levantamiento de una información sumaria previa, conforme a lo dispuesto por el artículo 290 del Código Civil con el objeto de corroborar hechos que inducirían a afirmar que el demandado había incurrido en la causal prevista por el inciso 60 del artículo 285 del Código Civil, información que fué ordenada (por auto de fojas 5 vuelta) con citación contraria y se llevó a cabo.

2.o Que recibida la información, el señor Agente Fiscal en ejercicio de su Ministerio, (artículo 290 del Código Civil), inicia la acción de pérdida de la patria potestad, expresando que el demandado contrajo nupcias con doña Manuela Borges de cuya unión hubieron tres hijos que aquél abandonó al fallecimiento de su cónyuge ocurrido el 5 de Marzo de 1918.

3.o Que los menores desde esa fecha fueron recogidos por Francisca Borba y Domingo Borges sin que el demandado, desde entonces, haya provisto a sus necesidades y educación. Que por el contrario, da Rosa, vendió una fracción de campo que sus hijos hubieron por herencia de su abuelo, a la que concurriera en representación de su madre pre-muerta, e hipotecó otra de igual procedencia.

4.o Que no obstante haber percibido por las referidas operaciones la cantidad de pesos 2.460.00, no sólo no atendió las necesidades de sus hijos sino que no invirtió e'

nero obtenido en el sentido que indicaba el impetrar la venia respectiva, incurriendo en mora ante la institución acreedora lo que hace inminente una ejecución ruinosa para sus hijos.

5.o Que en estas circunstancias de hecho, el Ministerio Público juzga configurada la causal 7.a del artículo 285 del Código Civil (ley de 15 de Octubre de 1928) por lo que solicita se declare que el demandado ha perdido la patria potestad sobre sus hijos.

6.o Que la información sumaria fué recibida con citación contraria y dió mérito a que el Juzgado separara provisoriamente a da Rosa de la administración de los bienes de sus hijos (fojas 10 vuelta).

7.o Que conferido traslado. el demandado fué citado personalmente (fojas 41) y no concurrió a estar a derecho, a pedido de parte fué declarado rebelde. siguiéndose el juicio por los Estrados.

Considerando: Que los hechos que aparecen jurídicamente probados son los siguientes: 1.o Que el demandado contrajo matrimonio con doña Manuela Borges. fallecida el 5 de Marzo de 1918. y que de esa unión nacieron los menores. Teodoro Orestes. Carmelo y Guadalupe Evaristo a los que se les adjudicó los inmuebles a que se ha hecho referencia (autos sucesorios de Altidoro Borges de Olivera, fojas 16, 17, 18, 19, y 73, agregados por cordón).

2.o Que el demandado se presentó a este Juzgado en Marzo de 1926, solicitando la venta judicial necesaria para constituir en gravamen hipotecario sobre una de las fracciones adjudicadas a sus hijos, agregando que la poblaría para explotarla y obtener rendimiento con que llenar las necesidades de aquéllos (autos agregados fojas 1). La operación se llevó a efecto en la Sucursal del Banco de la República en Minas de Corrales, por la cantidad de mil pesos pagaderos en amortizaciones anuales del 20 o|o, servicio que no llenó el demandado a pesar de reputarlo de fácil cumplimiento al impetrar la venia, incurriendo en mora que coloca el bien gravado — único que queda a los menores — amenazados con una ejecución (informe del Banco de la República de fojas 6, memorándums de fojas 20, 27 y 43) que sólo la actuación decidida y oportuna del Ministerio Público ha podido evitar.

3.o Evidentemente el demandado fué un administrador incapaz y ruinoso. como lo entendió el Juzgado al separarlo provisionalmente de la administración del patrimonio de sus hijos y como resulta de las disposiciones concordantes de los testigos Domingo Borges y Francisca Borba (fojas 68 vuelta y 69 vuelta) a cuya fuerza intrínseca se auna su coincidencia con las resultancias de los informes producidos por el Banco de la República. Que este concepto se acentúa si se tiene en cuenta que el demandado no se limita a gravar un inmueble sino que, además, enajena otro (informe del señor Actuario, después de compulsar los Registros de Traslaciones de Dominio), habiendo percibido por ambas operaciones la suma de $ 2.460.00, sin que se haya intentado siquiera justificar un empleo útil del mismo. Por otra parte la calificación de administrador incapaz es tolerada por da Rosa que pudo oponerse a ella recurriendo del auto de fojas 10 vuelta, conforme al derecho que le otorga el artículo 292 del Código Civil, y no lo hizo.

4.o Que si el demandado vendió una fracción y arrendó la otra, como está plenamente probado, no empleó el dinero obtenido del gravamen, en el sentido que indicaba al impetrar la venia, la que se concedió, precisamente, "en la forma y demás condiciones", que expresaba el gestionante en su escrito, como se dice expresamente en la resolución de fojas 8 de los autos agregados. Por otra parte, el mismo da Rosa, al absolver posiciones a fojas 59 vuelta asegura que el dinero obtenido, con el crédito hhipotecario, lo destinó al pago de los gastos sucesorios, lo que también corrobora que no dió al mismo, el destino que invocaba de obtener la venia traduce una inexactitud censurable y puede fundar una presunción de manejo poco escrupuloso del patrimonio administrado.

5.o Que en lo que respecta al cuidado y asistencia que debía a sus hijos no sólo en cumplimiento de obligaciones previstas en la ley (Código Civil. artículo 116). sino también impuestas por los severos principios morales, surge de autos, en forma irrefragable, la prueba de que la ley exige para llegar a la sanción extrema que reclama el Ministerio Público. En efecto, en los autos agregados "Altidoro Borges de Olivera. Testamentaría". Coroliano de Mello, (fojas 33 vuelta) dice que al fallecer doña Manuela Borges, esposa del demandado. sus hijos quedaron en casa de su abuelo, al cuidado de éste y que están ahora con su abuela. Eugenio Escobar (fojas 35), declara en el mismo sentido y Clorindo Olivera (fojas 38 vuelta); Alcides Olivera (fojas 40); José Suárez (fojas 42); Benito da Rosa (fojas 33) y Leocadio Borges (fojas 45) corroboran la aseveración de Mello al contestar la pregunta 10 al interrogatorio de fojas 37. Esta prueba se produce en el referido expediente sucesorio, con el objeto de constatar judicialmente la posesión notoria del estado civil de la madre de los menores, doña Manuela Borges, adquiriendo ahora un prestigio singular al oponerla el Ministerio Público contra el demandado en cuya representación se produjo en aquella oportunidad Domingo Borges y Francisca Borba (fojas 68 a 69 vuelta) afirman que da Rosa no visita sus hijos, no le suministra alimentos ni concurre a su educación, agregando que es un pésimo administrador; Domingo Borges, afirma, además, que esta situación ha persistido durante doce años.

6.o Que el abandono ha persistido por más de tres años, resulta: A) Porque los testigos Mello (fojas 33 vuelta); Escobar (fojas 35); Olivera (fojas 46 vuelta); afirman que los menores quedaron al cuidado de su abuela desde el fallecimiento de doña Manuela Borges, ocurrido el 5 de Marzo de 1918 (fojas 20 de los autos sucesorios agregados), deponiendo en igual sentido Borges cuando afirma — en 1930 — que hace doce años que da Rosa no concurre a la asistencia de sus hijos. B) Porque el mismo denunciado lo corrobora al contestar la pregunta 3.a de las disposiciones de fojas 60, pues, aún siendo cierto que haya entregado la cantidad que expresa, no puede reputarse, por ser tan exigua, que haya podido solventar en forma competente las necesidades de sus hijos en el largo tiempo que han permanecido alejados del cuidado del padre.

7.o Que por otra parte la contumacia de da Rosa, en un juicio donde se solicita el encerramiento total de la potestad que otorga la paternidad, juicio que implica siempre un severo examen de valores morales que debió defender, acusa un índice censurable de abandono y una total indiferencia por el mantenimiento de aquellos potestados y

Considerando: Que el legislador al incorporar el inciso 7.o al artículo 285 del Código Civil (Ley 15 de Octubre de 1928) orientó nuestra legislación hacia una protección más efectiva y severa de los menores, exigiendo sólo el abandono no culpable durante tres años como causal apta para declarar la pérdida de la patria potestad, extremos que tienen en autos su prueba pertinente. Por ello y lo dispuesto en los artículos ya citados y 254 y 287 del Código Civil;

Fallo: Declarando que Carmelo da Rosa ha perdido la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores Carmelo, Teodoro Orestes y Guadalupe Evaristo y nombrando tutor de los mismos a doña Francisca Ramona Borba, abuela materna de dichos menores, quien deberá justificar en forma legal su parentesco dentro de veinte días. Líbrese exhorto para la notificación de da Rosa y fecho vuelvan. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — E. Mattos Ramos, Actuario. — Y a los efectos de la notificación del demandado Carmelo da Rosa (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 26 de de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.2-1658-v.set.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Juan José Ruiz contra Ana Cándida da Silva. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", ha recaído la siguiente sentencia: "4504. — Rivera, Junio 16 de 1931. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos con intervención del señor Agente Fiscal por don Juan José Ruiz contra doña Ana Cándida da Silva, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que en escrito de 23 de Marzo último, el actor, representado por don Manuel M. Díaz, compareció ante el Juzgado expresando que por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Cruz Alta, República de Estados Unidos del Brasil, el 15 de Julio de 1918, fué decretada la separación de cuerpos y bienes del matrimonio constituído por el accionante y la demandada Ana Cándida da Silva. Habiéndose radicado en el país, donde piensa formar nuevo hogar, al amparo de la disposición contenida en el artículo 185 del Código Civil, solicita que el Juzgado declare convertida en divorcio aquella separación y se publique la sentencia a los efectos de la notificación de la cónyuge ausente. Que conferida vista al señor representante del Ministerio Público, el referido magistrado se expidió a fojas 14, expresando que puede accederse a lo solicitado, en vista de lo cual tasadas y satisfechas las costas se llamaron autos para sentencia. Considerando: que con la documentación glosada de fojas 3 a 10, el actor ha justificado la existencia de la sentencia previa de separación de cuerpos a que alude en su escrito de demanda, y de ella surge, indubitablemente, que han transcurrido más de tres años desde el momento en que aquella resolución quedó ejecutoriada. Se ha configurado pues, la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que sólo requiere la persistencia del estado de separación durante aquel lapso de tiempo, por lo que corresponde acceder a lo impetrado. Por estos fundamentos, de conformidad con el dictamen fiscal y la disposición legal citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Juan José Ruiz y Ana Cándida da Silva, y a los efectos de la notificación de esta última publíquese por edictos esta sentencia por el término legal. Vencido el término de los edictos agréguense los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y tasadas y satisfechas las acrecidas, archívese el expediente. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo en Rivera, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe, E. Mattos Ramos". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña Ana Cándida da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Agosto 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.10-871-v.set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Benita Pereyra de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

[illegible]set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Nieves Fierro o María Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Agosto 1[illegible] de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.[illegible]-1808-v.set.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores. Cobro de adoquinado" se cita, llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de esta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros, más o menos, de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con don Andrés Orrego por un costado, con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores), digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha, Agosto 12 de 1931. — Próspero M. Rubert Escribano.

Ag.19-1153-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Sixto solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario Set.4-1749-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Angela Luisa Giachetto. El apellido del padre de la inscripta y el del abuelo paterno aparece Jaquetto cuando debe ser Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa en lugar de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Giachetto: aparece el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno Jaquetto cuando el verdadero es Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa cuando debe ser Elisabet. En las ac-

tas de nacimiento de Domingo, Elisa, Antonio, Catalina, Pedro y José Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalia Giachetto: en el encabezamiento de la partida se pone bien Amalia, que es el verdadero, pero al extenderse la misma se puso Amelia; el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo. Ac...

Set.4-1750-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Juan Chiazzaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.4-1745-v.set.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1746-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Severo Alvarez o Leonardo Severo Aranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.4-1747-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Silvino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.8-1867-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Ag.29-1543-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora de León de Pino solicitando la rectificación de la partida parroquial de bautismo de su hermano Dionisio de León, en el sentido de que el nombre del interesado es como queda expresado en vez del de Dionisia Beztriz con que se le ha hecho figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.29-1542-v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Manuel, Paulina, Carlos y Melitón Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fernández Muñiz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1084-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel E. Farís, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.4-1751-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabriel Maximiliano Luis Caresani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.4-1752-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente promovido al efecto, se ha presentado doña Matilde Tiburcia Viera de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de su señora madre, en cuanto figura con el nombre y apellido de Tomasa Larraco de Viera en vez de Tomasa Salina de Viera y en cuanto se la hace aparecer como hija legítima de Bernardo Larraco y Matilde Artigas, en lugar de hija natural de Matilde de Salinas; 2.o De casamiento de don Avelino González y la peticionaria, en cuanto se hace figurar a ésta con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia; en cuanto se designa a su esposo con el nombre de Abelino en vez de Avelino y a la madre de la recurrente con el apellido de Lacarra en lugar de Salinas; y 3.o De defunción de su esposo don Avelino González en cuanto figura la peticionaria con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.2-1629-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña Dominga Mugica de Aranzabal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.31-1574-v.set.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Simona Carmona solicitando se le expida segunda copia, en virtud de haber desaparecido la primera, a consecuencia de un hecho producido en su casa en el año 1921, de la hijuela que le fué expedida en fecha diez de Febrero de mil novecientos veinte, por el escribano don José Luis Antuña, en la partición de bienes de la madre de la compareciente doña Zoila Cáceres de Carmona y de sus hermanos Natalia, Margarita y Justo Carmona, que el nombrado escribano practicó en escritura que autorizó en fecha veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve, partición en la que se le adjudicó a doña Simona Carmona la fracción señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Sixto Perea Alonso, fracción que consta de seis hectáreas, trescientos treinta y siete metros trece centímetros cuadrados y que linda: al Norte, calle por medio, con don Manuel Cassasa y sucesión López; por el Sur, con sucesión López y doña Sinforosa Carmona y por el Oeste, calle por medio, con Manuel Cassasa y Ramona Carmona. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.12-955-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Antonio Martis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se expresan por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de nacimiento de Abilio Nolasco Martins: en ella apa... apellido del padre Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Luisa Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Julio Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martin siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Juana Martins: en ella aparece el apellido y nombre del padre como Juan Martínez siendo los verdaderos Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Margarita Martins: en ella aparece el nombre del padre como Juan siendo el verdadero Juan Antonio. Partida de nacimiento de Evaristo Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martínez (hijo) cuando el verdadero es Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Ana Virginia Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martins, (hijo) siendo el verdadero Juan Antonio Martins. Partida de matrimonio de Juan Antonio Martins y Amelia Evarista Barboza: en ella aparece el apellido del contrayente como Martínez siendo el verdadero Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.7-1809-v.set.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Claro J. Legazcue y Compañía. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día 29 de Setiembre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de dicha quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Set 3-1680-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.2-1634-v.oct 7

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Germán Ferreira. Quiebra. Expediente relativo a la suspensión de pagos" se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 18 del corriente mes y año, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido don Germán Ferreira, el día primero de Julio de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.31-1580-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de defunción de Angela María Brindisi: donde al margen dice Brindisi de Pusillo Angela debe decir Brindisi de Pusillo Angela María; donde dice, ha fallecido Angela Brindisi de Pusillo, debe decir, ha fallecido Angela María Brindisi de Pusillo y donde dice que era hija de Miguel Brindisi y Francisca Amata debe decir que era hija de Miguel Brindisi y de Francisca Amati. Partida de nacimiento de Juan Pusillo: donde, refiriéndose a la madre dice Angela Brindisi debe decir Angela María Brindisi y donde refiriéndose a la abuela materna dice Francisca Amata debe decir Francisca Amati. Partida de nacimiento de Angel Pusillo: donde dice, al margen. Angel Pussille, debe decir Angel Pusillo: donde dice, refiriéndose al padre, Roque Pussille, debe decir Roque Pusillo; donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Angela Brendessi debe decir que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angela María Brindisi; donde refiriéndose a los abuelos paternos dice Antonio Pussillo y Angela Atna debe decir Antonio Pusillo y Angela Atena y donde refiriéndose a los abuelos maternos dice Miguel Brendessi y Francisca Amat debe decir Miguel Brindisi y Francisca Amati. Partida de nacimiento de Miguel Pusillo: donde dice, al margen, Miguel Pucila debe decir Miguel Pusillo; donde refiriéndose a los padres dice Roque Pucila y Angela Brindici debe decir Roque Pusillo y Angela María Brindisi: donde refiriéndose al abuelo paterno dice Antonio Pucila debe decir Antonio Pusillo y donde refiriéndose a los abuelos maternos dice Miguel Brindici y Francisca Amada debe decir Miguel Brindisi y Francisca Amati. Partida de nacimiento de Antonio Pusillo: donde dice, al margen, Antonio Pusila debe decir Antonio Pusillo; donde refiriéndosa al padre dice Roque Pusila debe decir Roque Pusillo: donde refiriéndose a la madre dice Angela Brendes, debe decir Angela María Brindisi; donde dice que es nieto por línea paterna de Antonio Pusila debe decir que lo es de Antonio Pusillo y donde refiriéndose a los abuelos maternos dice Miguel Brendes y Francisca Amada debe decir Miguel Brindisi y Francisca Amati. Partida de nacimiento de Luis Pusillo: donde dice, al margen Luis Pusila debe decir Luis Pusillo: donde refiriéndose al padre dice Roque Possila debe decir Roque Pusillo: donde refiriéndose a la madre dice Angela Brindice debe decir Angela María Brindisi: donde refiriéndose a los abuelos paternos dice Antonio Possilo y Angela Atena debe decir Antonio Pusillo y Angela Atena y donde dice que es nieto de Miguel Brindice y Francisca Brindici debe decir que lo es de Miguel Brindisi y Francisca Amati. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.29-1541-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 7 del actual, se han declarado en quiebra los comerciantes Esteban y Fernández, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos ante el Síndico don Ramón G. Martínez. Se hace presente que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.2-1632-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, como encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aroceña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.31-1555-v.set.10.

Remates Judiciales

ROBERTO GOMEZ PLATERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Enrique Pablo Tusso contra Orsini Menotti Bertani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Pocitos, paraje conocido por Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana número 7 y señalado con el número 56 en el plano de Agosto de 1908, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Chucarro (hoy Roque Graceras), por donde la puerta del edificio tiene el número 668, por treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, por donde linda; respectivamente, con el número 57 y los números 48, 49 y 51 del mismo plano y en la línea del Este, con el número 61. Este inmueble está empadronado con el número 32.478. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1872-v.set.26.

JULIO C. STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, con la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones números 47 y 50; al Sud, arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier; al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Bel...; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción, que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831.-v.oct.13.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 16 de Setiembre de 1931, a las 16 horas, todas las existencias e instalaciones del almacén calle Colonia número 1752, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. "Paulino García. Quiebra".

Set.5-1800-v.set.15.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título, de 3069 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3092 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F, fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte, con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros: al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros: al Este, con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse "únicos dueños en lo que se les adjudica", pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente: "Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura", siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena, compuesto de 468 hectáreas 3783 metros, y linda: por el Norte, donde tiene 2360 metros, con la fracción número 9; por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de

Winterhalter; por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste, en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Ballèta, Actuario.

Set.5-1765-v.set.23.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio Taibo contra Martín Genoffa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, del mencionado inmueble que se deslinda y describe: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el paraje llamado "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.311 y es el señalado con el número 27 de la manzana número 48 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1919 con un área de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Suroeste sobre el boulevard Manuel Herrera y Obes; igual extensión al Noreste con el solar veintiocho; veintisiete metros al Sureste sobre la calle Inclusa y la misma extensión al Noroeste con el solar veintitrés del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase a la base fijada que es de mil pesos. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a ella, son de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Actuario en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y D) Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — José F. Rossi, Escribano.

Set.3-1716-v.set.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 16 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. Autos "Leonor Brown con Benito M. Cuñarro. Divorcio". Muebles de comedor, dormitorio, escritorio, salá, etc. Juzgado Letrado Departamental de segundo turo. Set.5-1816-v.set.14.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fontana Antonio P. contra Manuela Etchegoimberry de Hita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos, consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 7 (bis), siete H y 7 en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda: por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry; al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Iturralde; al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete y siete H, que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H, compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Noreste, en quinientos veintiocho metros veinte centímetros, con el camino nacional, que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta; al Sudeste, en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste, en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción número siete, que en seguida se deslinda; y fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que lindan: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta, y ocho y ocho H, de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción siete H, también descripta; al Sudeste, en trescientos siete metros, con Beltrán Ithurralde y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H., de Américo León Etchegoimberry; al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros, con la expresada fracción seis H; al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Set.3-1671-v.set.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Buena casita con garage, calle Acosta y Lara número 114 entre Juan Guzmán y Joaquín Velazco, a 200 metros de 8 de Octubre y a 100 de Larrañaga. El viernes 18 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Elida Esperanza López Ruggeri y otro", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta Ciudad, Barrio Maciel, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros, que según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor Teodofredo B. Camacho, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara por donde la puerta del edificio está señalada con el número 114, y treinta y cuatro metros treintiséis centímetros de fondo al Sud por donde linda lo mismo que por el Este con propiedad de la sucesión Aicardi y por el Oeste con terreno de don Abel Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al Credit Foncier del Uruguay. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Patricio A. Pereirfa, Actuario.

Set.3-1717-v.set.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos diecisiete, situadas en el paraje denominado "La Carbonera", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros sesenta mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así: La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall: al Este, con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico; al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral, partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de allí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste, con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros; al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena; al Este, con Juan Ferrés y Durall y al Oeste, con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa; Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Idalina A. de Freitas de Viñales contra Silvestre García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Un solar situado en este Departamento, 9.a sección judicial, paraje denominado Pantanoso, señalado con la letra A de la fracción número 13, en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre calle pública de 10 metros de ancho, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 12, por el Este, con el solar B de la misma fracción 13, y por el Oeste, con propietario desconocido. Este inmueble está empadronado, en mayor área, con el número 43710.

B) Ocho solares con todas sus mejoras, situados en este Departamento, 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada, señalados en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Febrero de 1919, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20 y 21, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 2. Está empadronado con el número 43.701 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, sobre calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, igual extensión en su línea del Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros, en su línea del Nordeste, lindando con el resto de la manzana 19 e igual extensión en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 1. Solar número 3. Está empadronado con el número 47095 tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros, setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, en la línea del Sureste, de frente a calle de 10 metros de centímetros, igual extensión en la línea de Noroeste, lindando con la viuda de [illegible]

nuel Illa, 85 metros, 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4 e igual extensión al Suroeste, lindando con el resto de la manzana 20. Solar número 4. Está empadronado con el número 43.094 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5 e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 3. Solar número 5. Está empadronado con el número 47.093 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, con frente a calle de 10 metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 6, e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 4. Solar número 6. Está empadronado con el número 43.702 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros 76 decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a calle pública de 10 metros 30 centímetros, igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa; 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con La Tablada e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 5. Solar número 19. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros, ochenta centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con el solar 20; e igual extensión al Suroeste, lindando con Barreto. Solar número 20. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros 80 centímetros, que se deslindan así: 37 metros, 9 centímetros de frente al Noroeste a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste, lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con el solar 21; e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 19. Solar número 21. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725, y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros ochenta centímetros, que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Sureste lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Lacassagne, e igual extensión al Suroeste por donde linda con el solar número 20.

C) Dos solares situados en este Departamento, 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada, señalados con los números [illegible] y 21 en el plano de Enero de 1891, del agrimensor Fridolín Quincke, con referencia [illegible] de amanzanamiento de Mayo de 1873 del agrimensor José M. Bonino, cuyas áreas y [illegible] son los siguientes: [illegible] número [illegible]. Está empadronado con el número 43.707 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y [illegible] decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Norte, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, que separa de la fracción 20; al Este terrenos de La Tablada Nueva; al Oeste con la fracción 18 que fué de Alejandro Laviña, y al Sud, con la fracción 22 que fué de José María Piñeyro. Solar número 17. Está empadronado con el número 43.709 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Sud, frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho que la separa de las fracciones 15 y 23; al Norte con la fracción 18; al Este, con la 22 y al Oeste con la 13 que fué de Francisco y Manuel Martínez.

D) Un solar y sus mejoras situado en este Departamento, 9.a sección judicial a inmediaciones de La Tablada, empadronado con el número 93.344, compuesto de dos fracciones señaladas con los números 2 y 3 en el plano de división y fraccionamiento de Noviembre de 1912, del agrimensor Eduardo Terra Arocena, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de cinco mil novecientos tres metros cuatro decímetros y ochenta centímetros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros de ancho, con frente al Sureste a calle vecinal de 10 metros 30 centímetros de ancho, que la separa de las manzanas 18 y 21; y 85 metros 90 centímetros de largo o fondo, lindando al Noroeste con terrenos de la viuda de Manuel Illa; al Noreste, con la fracción 4, y al Suroeste con la fracción 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — C. Walter Barreta, Actuario.

Set.3-1703-v.set.19

DANIEL MARGALL

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini, por licencia del titular señor Enrique A. Armand Ugón, en los autos caratulados "Hersen Silberberg contra Felipe Penik. Cobro de pesos", remataré el lunes [illegible] de Setiembre, en el local sito en la calle Andes número 1412, a la hora 15, dos hermosas vitrinas de 1 mt. 50 de largo por 0 mt. 50 de ancho por un metro aproximadamente de alto. Un regio aparato eléctrico para adelgazar. — Visitar de 10 a 11 horas hasta el día del remate.

Ag.28-1512-v.set.7.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Sobre la rambla Sud y el Parque Rodó, 5 propiedades de gran porvenir, el miércoles 23 de Setiembre en las mismas propiedades, a las 15 horas, calle Patria número 570; a las 15 y 30, calle Yaro número 910; a las 16, calle Yaro número 959; a las 16 y 30, calle Yaro número 966 y a las 17, avenida Gonzalo Ramírez 1739, 1741 y 1743.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Sienra y Arboleya. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte y tres de Setiembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93,113, situado en la fracción número 4 del Barrio Castro Urdiales, 18.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno según plano levantado por el agrimensor Máximo P. Mazzoni, el 22 de Julio de 1908, se compone de 451 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria entre las de Legionarios y Mediodía, señalada su puerta de entrada con el número 570; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este, Norte y Sud con terrenos de Antonio Francisco Baccardo.

2.o A las 15 horas y 30 minutos: otra fracción de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 92.688, situada en la manzana 264 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto el terreno, según título, de 118 metros 8049 milímetros cuadrados, y según plano levantado el 17 de Setiembre de 1920, por el agrimensor Horacio Uslenghi, de 120 metros 70 decímetros 26 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Yaro, señalada su puerta de entrada con el número 910, entre la de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez, 10 metros 85 centímetros al Norte linda con Agustín Sais de Canuluaga; 11 metros 5 centímetros al Este con Pedro Etchegaray y 10 metros 83 centímetros al Sud confina con Juan Bergari.

3.o A las 16 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.385, situada en la manzana 260 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento, se compone de 6 metros 675 milímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 959, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Juan Ferro; al Oeste con el doctor Matías Alonso Criado o sucesión y al Sud con Aurelio Verde.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 16.391, situado en la manzana 265 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 320 metros 78 decímetros 58 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 93 milímetros de frente al Oeste a la calle Yaro por donde la puerta del edificio está señalada con el número 966, entre la avenida Gonzalo Ramírez y calle San Salvador, por 31 metros 753 milímetros de fondo, lindando al Este con el solar número 8 de Gaspar Paunera, al Norte con el 3 de Antonio Paladino y al Sud, con los solares 5 y 7 de Catalina Ducasse de Rousserie, Juan Canaveri y Alberto Azzarini.

5.o A las 17 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 13.919, situada en la manzana 238 de esta Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 112 metros 3 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, el 18 de Enero de 1922, en el que se señala con la letra A y se deslinda así: 6 metros 59 centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1739, 1741 y 1743; 17 metros de fondo, lindando al Norte con Luis Zaffaroni, al Este con la fracción [illegible] y al Oeste [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Seña, 10 o|o. — Informes, calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Set.3-1690-v.set.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "González Lara Luis Concepción González Lara de Salinas Cabrera y Encarnación González Lara de Zufriaurre contra Alfredo E. Vives. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, a la dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número treinta mil seiscientos treinta y tres, con su edificio y demás accesiones nautrales y artificiales, que es parte del solar número quince del plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos diez, ubicada en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y dos metros, ochenta y seis decímetros según títulos y de ciento setenta y tres metros cincuenta decímetros según plano que se me exibe, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Enero del corriente año, resultando así un exceso de área no titulada de diez metros sesenta y cuatro centímetros que se ubican en la fracción B, de dicho plano deslindado el inmueble que se enajena, de la siguiente manera: cinco metros de frente al Nordeste a la calle La Gaceta número veintisiete, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Luis Lamas, distando cincuenta y nueve metros de la esquina Muñoz; tiene cuarenta metros en la línea del Noroeste divisoria con el resto del solar quince, plano de Rodríguez, o sean las fracciones A y A' del plano de Uslenghi; dos metros cincuenta centímetros en la del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar [illegible] ve, plano de Rodríguez, perteneciente a M. Pezzo (hijo), lindando por el Sudeste en veintiséis metros cincuenta centímetros a partir del frente con el solar número dieciséis, plano de Rodríguez, perteneciente a Ernesto Nario y a continuación en una línea irregular, con el cauce actual del arroyo de los Pocitos, hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: primero, Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la mismo; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-1516-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerín y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 305, compuesto de quinientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas noventa y cinco centiareas, sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande: al Sur, con la Cuchilla Grande y Direción General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Porongos y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7217, compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional en medio: al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui; al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en

el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerín y Compañía en cuyo caso será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Casa baja, calle Paraguay número 1070, entre Durazno e Isla de Flores, próxima a la Rambla Sur. Area: 128 m.2 34. Base: $ 4.000.00. Consta de 5 piezas, 2 patios, cocina, aljibe y demás comodidades. El jueves 17 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Bessio y de Julia Benedetti de Bessio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de cuatro mil pesos, un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, excepción del pavimento, situado en la manzana número 122 de la "Nueva Ciudad" compuesto de 6 metros 442 milímetros de frente al Oeste sobre la calle denominada antes Queguay y actualmente Paraguay, número 1070, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con Pedro Pablo Requena, por el Norte con Nicolás Peluffo, y por el Sur con Federico Real. Empadronada con el número 8190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, así como el 1 olo de la comisión de los rematadores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1628-v.set.16.

JULIO SILVA Y ANTUÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Inmerso Carmelo o Carmelo Antonio Immerzo o Inverso o Imerzo y Filomena Terzella. Sucesión" se hace saber que el 23 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, en la manzana número cuatro del barrio "Isidoro de María", señalado ese solar en el plano respectivo levantado en Enero de mil novecientos por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 8 y se compone de 400 metros cuadrados: con 10 metros de ancho, o sea de frente al Norte, a la calle Francisco Bauzá, entre la calle Juan José de Herrera y el boulevard Presidente Oribe; por 40 metros de largo, o sean de fondo al Sud, donde linda con el solar número 5, por el Este, con el solar número 9 y por el Oeste con el número 4 y con el número 8 a: el que se halla empadronado con el número 28.629. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 olo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1562-v.set.16.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil, con el número once-dieciséis, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la diecisiete; al Suroeste las doce y quince y al Nordeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana. Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo. e) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuada a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560-v oct.8

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Bofill contra Manuela Solís. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 21476, compuesto de trescientos noventa y dos metros diecinueve decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde la puerta de entrada lleva el número 2062: 12 metros 70 centímetros en el Sud, que son también de frente a la calle Coronel Brandzen, por donde la puerta de entrada está designada con el número 2059: 30 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Antonio Chiarino y don Abdón Giménez y 30 metros 56 centímetros en el Este, confinando con sucesores de Sugasti. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio.

Ag.26-1409-v.set.12.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín S. Beca con Enrique F. Ortiz Uriarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro en el mes de Octubre de 1926, con la letra J compuesta según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando por el Norte con la fracción C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, esta vía del ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión Telmo Martínez; y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Por informes, en mi escritorio calle Rincón número 528.

Ag.20-1216-v.set.11

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 de la ciudad de Tacuarembó por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H., 1279 metros, 34 decímetros), situada en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P. de Larraud de Pérez; al Sureste, los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T. Larraud y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada: que el comprador podrá continuar con el gravamen; que serán de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros originen: que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Agosto 4 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4 329.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Ag.18-1118-v.set 23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Noviembre de mil novecientos veintidós, **se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 78 hectáreas, lindando: al Nordoeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 18 y al Sudoeste, campos d**

Alfredo Pintos Viana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural ... ción, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario, ... virtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituido a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.15-1066-v.set.23.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Federico Ricketts. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del De... de Río Negro, kilómetro número 65 del ...carril Midland del Uruguay, compuesto de una superficie de mil ciento noventa hectáreas, mil ciento setenta metros, señalado con el número 7 en el plano levantado el 16 de Enero de 1923 por el agrimensor don Alfredo Hareau, y cuyos linderos son: al Norte, la fracción número 8, propiedad de Sidney Wilcox Ricketts; al Sud, campos de Walgestad Hermanos, en una pequeña extensión el arroyo Juanín en medio; al Este, los de la Compañía Liebig's, camino nacional en medio, y al Oeste, la fracción número 4, de Eustaquio Ernesto Ricketts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 318, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 31.495.38. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 41.566.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.12-998-v.set.15.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpia Núñez García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número 1697, y que según plano de subdivisión levantado en Abril de 1916, por el agrimensor Alfredo Hareau, se deslindan así: Fracción número 1 se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros noventa y dos decímetros y se deslinda: al Nordoeste con campo de F. Núñez; al Nordeste, con la fracción número 5 y las fracciones letra A, de don Adolfo Núñez García y B, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García; al Sudeste, con la fracción número 2, de doña María de los Dolores V. de Núñez y al Sudoeste, con el bañado del Sarandí: fracción número 5: se compone de una superficie de dieciséis hectáreas cuatro mil ciento noventa y un metros y se deslinda, al Nordoeste, con campo de F. Núñez; al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A, de Adolfo Núñez García y al Sudoeste, con la fracción número 1: fracción D: se compone de una superficie de trescientas ocho hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y seis metros noventa y dos decímetros y se deslinda :al Nordoeste, con la fracción letra C, de doña María de los Dolores Vaz de Núñez García: al Norte y Este, con el arroyo del Sauce; por el Sudeste, con campos de Filisbino Pintos y por el Sudoeste, con la fracción letra B, de doña María de los Dolores V. de Núñez García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas: 3.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Joaquín López Varela, en fecha 16 de Diciembre de 1927, ante el escribano señor Cardoso: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 5. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 16.210.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.000 en efectivo.

Ag.11-982-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.900.00, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1.627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros catorce centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay: doce metros ochenta y cuatro centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta: por el costado Este està formado por tres líneas rectas: la primera, de Norte a Sud, de cuarenta y tres metros ocho centímetros: la segunda, de Este a Oeste, de noventa y siete centímetros y la tercera, de Norte a Sud, de veinte metros sesenta y dos centímetros, que dividen: la primera, de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa y las otras dos, de otro inmueble de María L. de Lapique y otros, y el costado Oeste se halla también formado por tres líneas rectas: la primera, de Norte a Sud, de veinticinco metros noventa centímetros: la segunda, de Este a Oeste, de siete metros setenta centímetros y la tercera, de norte a Sud, de treinta y siete metros noventa y un centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras, con don Francisco López y la otra, con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y ... Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, de compromiso y compraventa, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

A... v.set 9.

RODOLFO RIVERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Herminda Andrade. Ejecución de hipoteca", y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad de la ejecutada: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y tres, que es parte del solar número 4 de la manzana número ciento veintidós, compuesta de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuarenta centímetros y mide; once metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez (antes Santa Lucía), entre las de Paysandú y Figueroa; al Norte, linda con propiedad de Manuel Gabriel de Vargas; al Oeste, con propiedad de Pablo Gaye Zamit, midiendo en este viento cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y al Sur, limita con propiedad de Epaminondas Chiesa. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos ... o novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta así como todo lo que pueda adeudarse el día de la escrituración definitiva, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y gastos de cobranza serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.057.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.6-778-v.set.13.

GOMENSORO Y CAS...
JUDICIAL

325 hectáreas de campo, situadas en la 8.a sección de Tacuar... de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Joaquín López Varela contra Olimpia N. García de Paz da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Go... y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, ... de campo con las mejoras ... situada en la octava sección judicial ... Departamento de Tacuarembó, designada con la letra B del plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1915 y compuesta de trescientas veinticinco hectáreas, seiscientos setenta y siete metros y noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con campos de Olimpia N. García de Paz da Silva; por el Nordoeste, con Adolfo N. García; por el Sudeste, con Felisbino Pin-

tos y por el Sudoeste, con Lidia N. García de Difurena. La propiedad que se acaba de describir es parte de la empadronada con el número 3728. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 8-859-v.set.9.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de una superficie, según títulos de propiedad, de cuatro mil ciento ochenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, y según plano que en Febrero de mil novecientos trece levantó el agrimensor Francisco Román Mestre, cuya copia fué expedida el siete de Abril del mismo año por el propio técnico, consta de cuatro mil doscientas cuarenta y una hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros quince decímetros, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y cuyos linderos son: por el Norte, limita con el arroyo del Sauce; por el Oeste, con el río Negro; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto, por medio, con campos de Mariano y Julia Castro y Wenceslao Silveira, y por el Este, los de los señores Rosa J. Silveira de Collazo, Tadeo Lima, José L. Martins, Amelia M. de Ferreira y Felipe Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 141.514.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 160.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.2-689-v.set.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Vizziano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana letra A en el plano de división suscrito por el agrimensor don José M. Ozzes el 16 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste, a la calle Pando, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2884, entre las denominadas Junta Económico - Administrativa y Ceibal, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 39 metros 90 centímetros hacia el Sud de la esquina formada por las calles citadas en primer término; 41 metros 28 centímetros al Norte, por donde confina con el lote número 1, de Salvador Manfredi; 10 metros 15 centímetros al Este, lindando con Samuel Gómez y 37 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Juan Jauregui y en 4 metros 10 centímetros en este mismo viento, con P. Dalbano, estando empadronado el inmueble descripto con el número 83290. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el Banco de la República Oriental del Uruguay está dispuesto a conceder las siguientes facilidades de pago a los compradores: un crédito hasta el 40 o|o del valor de adquisición, siempre que éste no sobrepase el valor de la tasación efectuada por el Banco, en cuyo caso se acordará hasta el 40 o|o de ésta, crédito que será sasisfecho en el plazo de cinco años por amortizaciones anuales no menores del 20 o|o, con más el interés que el Banco fije, pagadero este último por semestres vencidos y con garantía hipotecaria del bien que adquieren, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse con anticipación a la fecha del remate a dicho Banco, solicitando acogerse a las facilidades expresadas, siendo facultativo del mismo, una vez conocida la persona interesada, en conceder o no las facilidades de pago mencionadas; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1321-v.set.9.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes, alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 795, situada en el paraje conocido por el "Cordobés", novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente; por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado y por el Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste, con las antes referidas fracciones; por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

MARIANO BRITO
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente caratulado "José Lucio Bulla con Pascual Savini. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del suscrito Juez de Paz y Alguacil ad hoc de este Juzgado don Nicanor Castro Díaz, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base que más adelante se especificará, el siguiente inmueble situado en la séptima sección judicial de la capital, empadronado con el número 2411, con una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados. Deslinde: veinticuatro metros ochenta de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez, entre las calles de Magallanes y Gaboto, por treinta y un metros veinticinco de fondo al Norte, lindando con don Manuel Montanac; por el Este, con terrenos que fueron de la sociedad "Progreso Oriental" y por el Oeste, con una propiedad de la sucesión de Pablo Duplessis, con las mejoras siguientes: edificios con frente a la citada avenida Gonzalo Ramírez números 1711, 1715, 1719 y 1721. Se previene: 1.o Que la base de venta es la de la suma de treinta y seis mil pesos trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de porpiedad se encuentrán depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que la propiedad reconoce gravámenes en primera hipoteca a favor de dicho Banco y en segundo grado al Banco Territorial del Uruguay. 5.o Que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago). — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Set.7-1833-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Setiembre, de la hora quince a quince y treinta, el Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subast pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de Julio Batista Gómez: una parcela del solar número dos de la manzana número setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios, instalaciones de luz, cuarto de baño y demás mejoras y accesiones que contenga, empadronada con el número setenta y nueve, compuesta de una superficie de mil cuatro metros y seis mil ciento sesenta y cinco milímetros, lindando: Norte, calle Uruguay por donde mide catorce metros y treinta y cinco centímetros y terreno de Vicente Pólito; Sur, Héctor Vasconcellos Cándido Ripoll o Banco de la República; Este, avenida Lecueder, en un frente de doce metros y ochenta y nueve centímetros y Oeste, Miguel Darelli, Tomás Souza y Antonio Senatore. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran en las Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, escritura de ratificación y certificados necesarios que se originaren serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Agosto 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.2-1643-v.set.16.

ABRAHAM DAVID GABRIEL
Juzgado de Paz de San Ramón, 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bor-

oni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Ramón S. Cabrera. Quiebra" se hace saber al público que el día diecisiete del próximo mes de Setiembre a las 10 horas, en el local calle Florida esquina López Ramos, en esta Villa, el martillero Abraham David Gabriel, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes del fallido Ramón S. Cabrera que se componen de restos de artículos de tienda y mercería detallados en el inventario respectivo, que corre agregado a fojas 52 del expediente respectivo. Con las prevenciones siguientes: 1.o El remate será sin base y el comprador abonará y retirará en el acto de su compra. 2.o La comisión será de cargo del comprador y 3.o Los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1931 — I. Ricardo [illegible]asa, Juez de Paz.

Ag.28-1500-v.set.14

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alfredo Laborde contra Susana Araújo por ejecución de hipoteca y embargo", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de setenta y cuatro hectáreas más o menos, lindando según título por el Norte y Nordeste con don Francisco Granda y don Luis Arguello, por el Este con don Floro Caetano, por el Sud con don Pedro Advincula Ibañez y por el Oeste con el río Tacuarí que lo separa de campos de Aroztegui Hermanos, haciéndose constar que la comisión de remate a abonarse al martillero así como todos los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, quién deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura y en garantía de la oferta, el 10 o|o del importe de su compra. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortíz Urrutia, Actuario Adjunto.

Ag.31-1586-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo a las once horas y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se procederá a la venta de tres décimas partes proindivisas en mayor área, de una fracción de campo sita en San Pedro esta primera sección, compuesta en total, de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros; que linda al Norte, con servidumbre de doce metros de ancho; al Sud, fracción ciento noventa y tres; al Este, con el lote veinticinco y al Oeste con el lote veintitrés, bajo la base de las tres décimas partes de ciento setenta y dos pesos con ochenta centésimos, o sea cincuenta y siete pesos, sesenta centésimos cada parte, perteneciente dicha fracción a las sucesiones citadas, siendo las tres décimas partes en junto, de una hectárea tres mil doscientos ochenta y un metros con ochenta y cuatro decímetros, pertenecientes a los incapaces Bibiano Casal (hijo) y Tomasa Casal, y al menor Daniel Casal. Se hace saber: 1.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 20 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.28-1507-v.set. 7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo M. Tort", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un solar de terreno y edificio situado en la ciudad de Rosario, en la manzana 88, empadronada con el número 719, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Progreso — hoy General Flores — por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este por donde linda con la sucesión Girat; al Sur, Antonio Rodríguez y al Norte, Mercedes Díaz de Ottati. La venta se efectuará sobre la base de $ 3.350 Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a la base, y que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Colonia Agosto 15 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.28-1510-v.set.14.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Fonterosa. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario por intermedio del martillero don Alcides Aldama y por precio que exceda a las dos terceras partes del precio de setenta y cinco pesos por hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y cuatro hectáreas, novecientos cuarenta y dos centiáreas, que linda: Noroeste, campos de Indalecia Morales, de sucesión Américo Morales y de Celestino Morales; Sureste, campo de Carmen Rodríguez de Duhart y de Asunción M. Pereira; Suroeste, Carmen Rodríguez de Duhuart y sucesión Isidoro Fonterosa; y Noreste, arroyo Tomás Cuadra por medio con campo de Gualberto Peña y de Rubio Hermanos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.29-1515-v.set.12.

JOSE D. AYCAGUER
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra la sucesión Feliciano Arias. Epecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo, sitas en la décima sección de este Departamento, que por estar unidas forman un solo lote compuesto de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por un lado, sucesión Justo B. Vidal y Dolores Díaz; por otro, con campo que ocupa Pedro Yriarte; por otro, con Miguel López Morales y Felicia Díaz y por otro, Rosa de los Reyes y Justo B. Vidal. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 22 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario.

Ag.28-1481-v.set.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Narciso S. Borges contra Orfilia A. Bonilla de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el "Partido Oeste", segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil doscientas treinta y seis centiáreas, lindando: al Norte, doña Juana Justina Cabrera y don Román Núñez; al Sur, el arroyo Maldonado y don Carlos V. Bonilla; al Este, el mismo señor Bonilla, don Abel Pérez, camino vecinal por medio, con don Román Núñez y al Oeste, doña Juana Justina Cabrera, don Juan L. Núñez, don Arturo y don Jorge Alliaume y don Carlos V. Bonilla. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.31-1593-v.set.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Narciso S. Borges con Juan Longino Núñez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el "Partido Oeste", segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas, dos mil doscientas treinta y seis centiáreas, quince decímetros cuadrados: lindando: al Norte, Román Núñez al Sur, arroyo Maldonado; al Este, Orfilia Bonilla de Pereira; y al Oeste, Wenceslao y Adela Bonilla. Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dieciseis hectáreas, mil seiscientas cincuenta y una centiáreas, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, los sucesores de don Liborio Cabrera; al Sur, don Román Núñez, camino público por medio; al Este, doña Francisca Brito de de León; y al Oeste, doña Faustina Cabrera de Rodríguez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Agosto 10 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.22-1350-v.set.9.

PABLO M. MATA
Juzgado de P[illegible] sección de Maldonado
REMA[illegible]ICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Pedro Segundo Dutra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre corriente, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana treinta y tres, padrón doscientos treinta y uno, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos, área seiscientos ocho metros cuadrados, lindando: Norte, Pedro Segundo Dutra; Sur, calle Misiones; Este, Luis A. Améndola y Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. Otro terreno solar, ubicado en la manzana cincuenta y siete, padrón trescientos cuarenta y tres, área mil doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, límites: Norte, sucesión Fernando Elichiribehety; Sur, sucesión Eleuterio Fernández; Este, sucesión José Oliveri y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1859-v.set.22.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo, recaída en los autos "Jaime Farell contra Juan Esquerra. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta y al mejor postor de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Case", con su tractor correspondiente, de la misma marca y de 22.40 H. P. de fuerza, avaluada en la suma de cuatro mil pesos. Otra trilladora de la misma marca y su tractor de 15.27 H. P. de fuerza y avaluada en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos que se originen para la adjudicación en propiedad serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1860-v.set.17.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", se hace saber que el día sábado doce de Setiembre próximo, a las diez de la mañana y en el local de la fábrica "La Curtiembre", calle Ituzaingó y número uno de esta ciudad, se procederá por el mar-

tillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes bienes: una máquina lustradora, tasada en doscientos pesos; una ídem pulizadora, tasada en doscientos pesos; una ídem rebajadora, en doscientos pesos; dos ídem butones, en cincuenta pesos cada una; una ídem dividir, en mil doscientos pesos; dos ídem fulones, una grande en trescientos pesos y una chica en doscientos cincuenta pesos; una ídem cilindro, en cuatrocientos pesos; un motor a vapor en mil pesos; tres mesas chapa mármol en cincuenta pesos; dos caballetes grandes en cinco pesos; un banco mesa, en un peso; una mesa grande de madera en dos pesos; cuatro caballetes de rivera, en diez centésimos cada uno; cuatro trinchantes, en dos pesos cada uno; tres tambores sulfuro calcio en veinte pesos; un ídem bisulfito en cinco pesos; 1|2 barrica ácido láctico en veinticinco pesos; un cajón conteniendo bórax en un peso, un ídem sulfato hierro en un peso, un ídem, ídem cobre en un peso; un ídem sumiege en tres pesos; dos panes de cera en cincuenta centésimos; un cajón alumbre Cromo en dos pesos; un cajón carbonato soda en dos pesos; 1|2 pipa y una bolsa cotecu en tres pesos; 1|2 lata glucosa en ocho pesos; 1|2 barrica soda en un peso; un barril cal de santi en quince pesos; 1|2 barril hiposulfito en cuatro pesos; un cajón bricomato de potasio en siete pesos; tres cajones con restos de específicos en tres pesos; una báscula en diez pesos; diez caballetes chicos en cinco pesos; nueve cueros deshechos, sin valor; seis sillas en sesenta centésimos; un escritorio en tres pesos; cuatro tablas pino en un peso; una romana brazo en cincuenta centésimos; un escritorio deshecho en un peso; una carretilla en un peso; una cuchilla repuesto máquina de dividir en diez pesos y tres barriles lanolina en sesenta pesos. Se previene que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.31-1579-v.set.9.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

El 25 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, remataré cuatro fracciones de campo y anexos, ubicadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: La primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos, por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo. La segunda, se compone de 14 hectáreas, 1576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste al camino departamental que pasa sobre la cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia Arizaga de Gerez. La tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo, por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.354.12 siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

eSt.2-1631-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de divorcio de doña Gerónima Peluffo Ayala de Borges contra don Euclides Borges, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Enero de 1915, compuesta de 19 hectáreas, 8579 metros y 92 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Luis Peluffo; al Sud, con la fracción número tres, de doña Francisca Caraciola Battistessa; al Este, con la fracción número 1, de doña Celina S. de Battistessa y por el Oeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que el título de propiedad, con sus antecedentes, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Set.2-1630-v.set.18.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Lucía Acevedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien Un terreno solar y finca sito en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de diez metros setenta y cuatro decímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando: por un lado, don Cosme B. Correa y por el otro, sucesión Camilo Pérez, Martín Laborda y Ceferino Delmond, y al fondo, con Julio Peyre, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio del corriente año. Avaluado en quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1931. — Próspero M. Fubert, Escribano.

Nota importante. — Se hace constar que los títulos pertenecientes a este inmueble se encuentran en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, agregados al expediente caratulado "Doña Gerarda A. de Prieto. Sobre escrituración de terreno solar", los que podrán examinar los interesados. — José Lorenzo y Losada, Rematador.

Set 7-1806-v.set.24.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Joaquín Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4544 compuesta de ciento sesenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al N. E., sucesión Benjamín Sosa; al S. E., sucesión José Sosa; al S. O., Florencio R. Méndez; al O., María Ramona Méndez; al S. O., la misma señora Méndez; al N., Juana G. Méndez de Dianesi, al N. O., Eraulio Méndez y Juana G. Méndez de Dianesi. **2.o De las 15 y 35 a las 16 horas: Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5483, compuesta de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil sesenta y nueve metros, que linda: al Norte, Hipólito Pereyra; al Este, sucesión José Esquivel; al Sur, José M. Sosa y al Oeste, Margarita E. de Medeiros y Manuela E. de Pereyra; y 3.o** De las 16 y 5 a las 16 y 30 horas: Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 874, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: al Norte, campos de José Francisco Pereyra y Estanislao Rodríguez; al Este y Sudeste, Juana Sosa de Núñez y al Sudoeste, Ramón Barboza y María Sánchez. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa, así como los certificados, serán de cargo de los compradores, como asimismo también será de cargo de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración por los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y que el más alto postor o postores deberá abonar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.21-1282-v.set.9.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, 10.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Labrihoy y de doña Micaela Torrens; al Sud, con la zanja del Sauce, por medio con doña Dolores Selgas de Selgas; al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza. 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronado con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros; al Este calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros; al Sud, con don Francisco Acosta, 43 metros 20 centímetros y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno, la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de Salto. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.2-1703-v.set.18.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que los días 9 y 10 de Setiembre próximo a las 10 y 30, 16, y 17 horas, respectivamente, en las puertas del Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas Públicas) y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el día 9 a las 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, camino ve-

cinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, campo de doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda. 2.o Otra fracción de campo, situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros, 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al Paso de Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela; y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli. El mismo día 9, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, situado en esta ciudad, manzana número 66, empadronado con el número 611 con un área de 1409 metros 70 decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 25 metros, 30 centímetros en la línea Este, por donde da frente a la calle Sarandí; 55 metros 80 centímetros en la línea Norte, que linda con la viuda de Gallino; 55 metros 70 centímetros en la línea Sur, lindando con Lucía Silveira de Jeremías y Luis Valentín, y 25 metros 50 centímetros en la línea Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora. 4.o El día 10, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terreno, sitos en la manzana número 84 de esta ciudad, avenida General Viera esquina Florida, compuestos de un área total de 1199 metros 5321 centímetros cuadrados, empadronado con el número 1219, teniendo el lote número 1, 161 metros 1900 centímetros cuadrados; el número 2, 300 metros 1187 centímetros cuadrados; el número 3, 249 metros 3487 centímetros cuadrados; el número 4, 247 metros 6230 centímetros cuadrados, y el número 5, 241 metros 2517 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Florida; al Sur, don Cándido Mació; al Este, avenida General Viera y al Oeste, Benito Pose, y 5.o El mismo día 10 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte a la calle Charrúa, por medio con propiedad de la sucesión Echande, 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur, y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles las siguientes: para el número 1, $ 2.410.66, para el número 2, $ 2.259.34; para el número 3, $ 1.000.00 para el número 4, lote 1 $ 89.59; lote 2, $ 1.833.46; lote 3, $ 132 58; lote 4, pesos 137.62; y lote 5, $ 134.08, para el número 5 $ 400.00, sumas a que asciende las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos, con excepción del bien relacionado en quinto término. Se hace constar que teniendo mejoras de importancia la fracción descrita en 2.o término, se ha establecido que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos cuotas a uno y dos años de plazo, con el interés del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. Igualmente se ha establecido para el pago de la fracción de terreno y sus mejoras que se mencionan en tercer término, que el pago del precio podrá hacerse en tres cuotas, una al contado y las otras dos, a seis y doce meses de plazo con el interés anual del 6 o|o anual, quedando hipotecada para responder al pago de las dos últimas cuotas. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Atilio D'Angelo. Actuario. Ag.22-1348-v.set.9.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado (suplente), encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Atanacio C. Viera. Solicita se le reconozca como administrador de los bienes de don Exaltación Saravia", se hace saber que el día 15 de Setiembre entrante, a las 10 horas y días siguientes hasta su terminación, se va a proceder por el señor martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz seccional, en el lugar de su ubicación en la octava sección judicial de este Departamento, al remate al mejor postor de todas las haciendas ocupadas en dichos autos, cuyos dueños, no han justificado su propiedad y que se encuentran en poder del señor depositario don Félix González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario. Ag.28-1539-v.set.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio, que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2813 (bis), al señor José Restaino. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 1 de 1931. — José Rodríguez. Set.8-1868-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099, esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos. Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso. Set.5-1851-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Espasandín la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro", ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures. Set.3-1855-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he vendido al señor Pedro Ducombs, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, tengo establecida en la calle Yatay número 1439 de esta ciudad, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, en virtud del concordato privado celebrado con mis acreedores. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — D. Sorrentino. Ag.21-1354-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de patrición sucesoria que a raíz del fallecimiento de don José Angel Mochetti autorizará al escribano Tulio R. Moltedo, se adjudicará a don Héctor Celestino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz — Eduardo Díaz. Set.5-1789-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón de Lema y Fernández, desvinculándose de la misma el señor Manuel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Lema. A los efectos de la ley, se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Manuel Fernández. José Lema. Set.1.o-1602-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad, con esta fecha, hemos liquidado las empresas denominadas "Cine Artigas" y "Café Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de la primera don José Antonio Paolino y de la segunda don Ygnacio Viera. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1931. — José A. Paolino. — Ygnacio Viera. Ag.29-1540-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931. — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez. Set.7-1823-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, comerciantes en ramos generales, con domicilio en Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), hacen saber a todos los acreedores que el día nueve del corriente mes tuvo lugar un incendio que destruyó casi totalmente el edificio asiento del comercio y una gran parte de las mercaderías, así como la cantabilidad del establecimiento. Las existencias estaban aseguradas en la Compañía Royal, con sucursal en esta ciudad. Es propósito de nuestra firma hacer frente a los compromisos comerciales contraídos y, en consecuencia, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas a la mayor brevedad en el domicilio establecido en el cuerpo de este aviso, a fin de liquidar todas nuestras deudas. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Archimaut y Compañía. Ag.22-1307-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del señor Juan J. Sanguinetti, tasador y rematador público, los señores Julio Novak y Siegbert Hirschfeld han resuelto formar una sociedad para continuar en las operaciones de la casa de negocio en el ramo de café y bar que el primero de los señores nombrados tiene establecido en la calle San José número 768, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores del señor Novak se presenten dentro de treinta días a esta oficina, calle Ituzaingo número 1332, para serles satisfechas sus cuentas. — J. J. Sanguinetti. Ag.21-1561-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de "Do Barro y Rusconi", en el ramo de fabricación de muebles y su venta, situada en la calle Uruguay número 892, de esta capital, vendiéndose sus existencias a los señores don José María Do Barro y don Guillermo Ramón Do Barro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José María do Barro. — Guillermo do Barro. — Carlos L. Rusconi. — Antonio do Barro. Ag.2[illegible]-[illegible]391-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Manuel Alhores y Angel Valverde el activo de la casa de comercio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Enrique" tenemos establecido en la casa número 1332 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de la calle Yaguarón. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Enrique Deilavo. — José Martínez Varela. [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Max Giner el negocio de confitería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 825 (Pocitos), a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Hermann Stahl. — Max Giner. Set.2-1666-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segunda.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.). Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1931.

V.o B.o [illegible]

Tomas López.
1885-Pte-1916.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y surtidor de nafta "Energina", y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lobato Hermanos", quedando con el activo y pasivo a cargo del socio Emilio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Agosto 24 de 1931. — Manuel Lobato. — Emilio Lobato

Set.3-1687-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y público en general que por escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano Orlando Firpo, prometí en venta a don Luis Martinelli la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Castriz (ex Corrales) número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos respectivos deberán presentarse dentro del plazo que acuerda esa ley al domicilio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Eugenio Carlos Meroni.

Ag.24-1437-v.set.15.

FUSION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 4 de Junio del año actual, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, se fusionaron en una sola las casas establecidas en esta ciudad bajo las denominaciones "Fábrica de Sobres "Suevia" y "Fábrica Nacional de Sobres", de propiedad de los señores Jesús Canabal y Ferro y Romani, respectivamente, constituyendo sociedad bajo la razón de "Ferro, Romani y Compañía", con asiento en la calle Uruguay número 1213. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Ferro, Romani y Compañía.

Ag.20-1167-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Salvador R. Lacurcia la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Manuel Oribe esquina Zufriategui. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1931. — M. Torres España.

Set.4-1719-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que he prometido vender al señor José Bartés el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Justicia número 1989. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1931. — Antonio Cavaliere. — José Bartés.

Set.3-1676-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre y a sus efectos se hace saber que queda sin efecto la venta del establecimiento industrial denominado "La Igualdad", con asiento en la calle Nueva Palmira número 1633. — Montevideo. Agosto 22 de 1931. — Luis Ravizza.

Ag.26-1420-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor José María Aguilar el restaurant y café denominado "Metropol" y que está ubicado en la calle Bartolomé Mitre números 1262 - 66. Los interesados pueden presentar sus justificativos en el expresado domicilio dentro de los términos de ley. — Jaime Ungerfeld.

Set.3-1704 v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Homero Capó la sucursal de nuestra casa de comercio en el ramo de instalaciones eléctricas en general, que tenemos establecida en la casa número 2050 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a hacer efectivos sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo. Agosto 21 de 1931. — Martino y Collazzo.

Ag 27-1436-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Mario Yerouchalmi la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Roselli y Rius número 1650, esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Moisés Barú. — Mario Yerouchalmi.

Set.3-1685-v.set 23.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Setiembre a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y la distribución de beneficios propuesta; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes del Directorio por dos años; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las 18 horas del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 18 horas. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Secretario

Set.1.o-1619-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don José Lamas vendera al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, entre las de Dante y Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de dicho comercio para que concurran dentro del término de treinta días a dicho establecimiento a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Firmado en compromiso: José Lamas. — Manuel Losada.
Set.2-1667-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería giraba en la avenida Millán número 277, bajo el nombre de "Poiasina y Castagna", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poiasina. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la escribanía de don Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Poiasina y Castagna.
Set.2-1665-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 924 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que en escritura de 31 de Agosto de 1931, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Ceriani y Schiappapietra", retirándose el socio señor Luis Schappapietra y quedando con el activo y pasivo social el señor José A. Ceriani. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en el comercio sito en el puesto número 164 del Mercado Central, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José A. Ceriani. — Luis Schiappapietra.
Set.2-1663-v.set.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA
CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 137 (Nuevo París), el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, con los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Ramón Varela Radio, Presidente. — Alberto Vitel, Secretario.
Set.2-1645-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el 29 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, don Enrique Avalle y la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr", de esta plaza, transfirieron a la Sociedad "Mexican Petroleum Corporation" el activo del giro comercial que en el ramo de garage, venta de repuestos, nafta y afines se halla establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Garage del Cordón", en la avenida 18 de Julio número 2025, estando comprendido en dicho activo las existencias, útiles, instalaciones, patente, clientela o llave y demás efectos correspondientes al expresado giro comercial Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Enrique Avalle. — Van Bokkelen y Rohr. — P|p. de la Mexican Petroleum Corporation, Mahmud Ismail.
Set.2-1625-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido la venta al señor Manuel Varela del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Aréchaga número 3403, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Manuel Barreiro — Manuel Varela.
Set.2-1640-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Víctor Marco la provisión de comestibles en general situada en la calle Colorado número 1834, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Jacinto Castagnello Ag.24-1319 v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con fecha 1.o de Setiembre he vendido mi casa de negocio, en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y lotería establecida en la calle Rincón número 543, a los señores Gaetano Lanchia y Antonio Guisi. Emplazo a mis acreedores a que presenten sus cuentas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Pedro Bello
Ag.29-1518-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Juan Korurcudy la mitad de mi restaurant que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 452 al 454 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Buenos Aires números 452 al 454, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — José Kerckes Ag.24-1383-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Cabrera el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle San Salvador número 1731, y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo a todo lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Por Arico Alvarez, Ramón Alvarez.
Ag 22-1315-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Héctor Donato La Cruz el establecimiento de abasto y carnicería que tengo en esta ciudad y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Agosto 29 de 1931. — Juan María Frachia.
Set.2-1633-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María Pardo e Hijo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Asamblea número 4200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Antonio Criado.
Ag.21-1275-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad "Patrón y Soubes", que en el ramo de mercería y anexos gira con establecimiento en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, y que el socio don Juan H. Patrón cederá a su consocio don René Soubes sus derechos en dicha sociedad, quedando también el pasivo de la misma a cargo del señor Soubes. En consecuencia se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad o del señor Patrón y con derecho para obstar a la operación proyectada, para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — Patrón y Soubes.
Ag.21-1271-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Eduardo Vero, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Potenzo y Sosa Días", y que, por otra escritura otorgada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad, entre los señores Luciano M. Potenze y Carlos Sosa Días Guerra, la que girará con la firma de "Potenze y Sosa Días" y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, dedicándose a los mismos ramos. — Montevideo Agosto 19 de 1931.
Ag.24-1331-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba bajo la razón social de "García y Zanotta", establecida en la calle Martín García número 1951, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Jesús García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que pasen en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Jesús García. — Federico Zanotta
Ag.22-1292-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2261, de esta ciudad, haciéndose cargo, desde la fecha, del activo y pasivo de la misma, el socio don Luis Fernández y retirándose el señor José María Rama. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Luis Fernández. — José María Rama.
Ag.26 1410-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma "Souto y Silva", teníamos constituída por negocio de almacén de comestibles sito en la calle Uruguayana número 3459 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo, Emilio Silva y quedando desligado Antonio Souto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1931 — Emilio Silva. — Antonio Souto.
Ag.24-1332-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Alberto Riolfo y Jacinto Campos, la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París, con el ramo de panadería. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Juan Miguel Yacusa — Fructuoso J. J. Yacusa.
Ag 28-1501-v-set.16.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1931 a cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas
2.o Distribución de utilidades.
3.o Emitir una tercera serie de acciones.
4.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.
5.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.
6.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

El artículo 10 de los estatutos, dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.
El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1050, y quedará cerrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo Agosto 22 de 1931. — El Directorio
Ag.28-1488-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Kevork Kechichian e hijo el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle Piedras número 285 y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo en todo a lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Costanian Hermanos Ag.28-1513-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Jaker Gedikian mis dos casas de comercio en el ramo de comestibles, situadas en las calles Francisco Bauzá número 3551 y Rivera número 3601, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Toros Gedikian. Ag.21-1224 v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura del 24 de Agosto de 1931 ante el escribano don Eduardo Vera ha quedado disuelta por terminación de plazo establecido, la sociedad Zerboni y Compañía, retirándose de la misma los señores Pío Rovegno y Cayetano Chiappe.

Simultáneamente y ante el mismo escribano se ha constituído una nueva sociedad que girará con la misma firma de Zerboni y Compañía, la que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Zerboni y Compañía. — Rincón 711 - 13.

Ag.28-1483-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gualberto Méndez todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Afrán F. Fuques esquina Rincón, quedando a cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1931. — Domingo Viola.

Set.7-1824-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Rafael V. Salguero, el 31 de Agosto último, han quedado disueltas las siguientes sociedades que giraban bajo las firmas "López y Llugain", "López, Llugain e Ibarburu", "López y Llugain con don Vicente Ibarburu", "López y Llugain con don Raúl Aguirre", "López y Llugain con don J. Sandalio Ibarburu", "López y Llugain con don Ramón S. Varela", con sede en Montevideo, San José, Durazno, Florida y Minas, las que tenían el asiento principal de sus negocios en la avenida General Rondeau número 1794. — Montevideo, Agosto 31 de 1931.

Set.7-1814-v.set.26.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Doce y Hermano el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Francisco Nogueira.

Set.5-1767-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "Gatiño y Morón", que giraba en ésta, en la avenida General Flores número 2521. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en el domicilio indicado dentro del término que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño.

Set.5-1763-v.set.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Set.5-1799-v.set.19.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta fecha con los señores Jorge B., Pablo y José Lukacs, del negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273, de esta ciudad, comunicando a la vez que el comercio referido lo he vendido a la señora María T. de Elek. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Monteivdeo, Agosto 24 de 1931. — Eugenio Hovarth. — Jorge B., Pablo y José Lukacs. — María T. de Elek.

Set.3-1633-v.set.23.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y del informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio último; 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 23 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 929. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Rodolfo Fonseca, Secretario.

Set.5-1772-v.set.23.

"C. I. P. A." COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION ARGRICOLA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día cátorce de Setiembre del corriente, a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elegir el Síndico y suplente para el ejercicio 1931-1932 (artículo 36); 6.o Considerar la propuesta hecha por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital integrado para que se conceda una retribución al Presidente del Directorio (artículo 9.o inciso D). Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en un establecimiento bancario del país. La inscripción debe hacerse en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 11 del mes de Setiembre del corriente año, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Serrato, Presidente. — Julio Gregorio Aznárez, Secretario.

Set.2-1662-v.set.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

Ag.21-1256-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 1.o de Agosto de 1931 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Ernesto Schauricht y Compañía", que integré en calidad de socio industrial. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Alfredo Reisser.

Set.4-1740-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, el señor Alfredo Perotti ha prometido vender al señor Ernesto Sebok su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Ituzaingó número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a esta oficina para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — J. J. Sanguinetti.

Set.5-1768-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Marino Nuccio y Roque J. Enrile, la fonda, cantina y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Angel Carnevale.

Ag.22-1284-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Maximino Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 111, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Pío Astorga.

Ag.22-1313-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero, la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — A. B. Quinteros.

Set.5-1334-v.set.24.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
(Calle Treinta y Tres números 1426 - 1430)
Montevideo
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 18 de Junio próximo pasado se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 1 de acciones de "jouissance", a razón de fcs. 105 el de las nominativas y de fcs. 92.42 al portador, y el cupón número 4 de las "parts de fondateur", a razón de fcs. 8.51, a la par, en la sede de París, rue Vivienne y al cambio del día de su presentación al cobro en la agencia de Montevideo, calle Treinta y tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — P. a.: A. Núñez.

Set.4-1726-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Emilio Grandal la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y anexos establecida en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Armando Lacaze. — Emilio Grandal.

Set.4-1724-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Ambrosio Bottaglio la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en el camino Carrasco número 80, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Giraldi. — Ambrosio Bottaglio.

Set.4-1725-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alipio S. González y el señor Mariano Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Alipio S. González. — Mariano Gómez.

Set.4-1737-v.set.23

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizará el escribano Joaquín Ferreira Parietti, se disolverá parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Morón Hermanos y Compañía, egresando el socio Moisés Gatiño y continuando la sociedad los socios Vital Morón, Samuel Morón y Alejandro Hazan, bajo la misma razón social. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en la avenida General Flores número 2521, dentro de los términos que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vital Morón. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. — A. Hazan. Set.5-1764-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mauricio Scherman, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carteras y anexos, sita en esta ciudad, avenida General San Martín número 2577; por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del términc de 30 días comparezcan a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Orestes Chiarione. Ag.21-1225-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Reyes y Jesús Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Hipólito Porteiro. Set.4-1735-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o del corriente, he prometido vender a don Miguel García el activo de la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Alhambra" tenía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1375, consistiendo únicamente dicho activo en 7 peinadores, 100 toallas, 2 juegos de cepillos y cinco frascos de perfumes en uso, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Piccardo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 2 de 1931. — Coralio Piccardo. — Miguel García. Set.3-1712-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra Guillermo Zaugg, comerciante en los ramos de almacén y fonda, o contra Ashad Josef Daruech, comerciante, a su vez. en los ramos de tienda, mercería, bazar, zapatería, etc., establecidos ambos en Cardona (por haber prometido en venta su casa el primero al señor Daruech y por cambio de firma el segundo), deben presentarse a hacer efectivos sus cobros en la casa del señor Daruech dentro de treinta días. — Ashad Josef Daruech. — Guillermo Zaugg. Set.1.o-1618-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Jeús López la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Juan Pereira. Set.4-1736-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido disolver la sociedad que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1546, gira bajo la razón de "Macías y Silvera", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacinto Macías. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Jacinto Macías. — Rafael Silvera. Set.2-1664-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador público señor Carlos Seferian, calle Juan Cabal número 23, hemos contratado vender a favor de don Mehran Moirartian el almacén de comestibles en general situado en la calle Juan Cabal número 23, esquina Emilio Raña, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a dicho contador, con domicilio en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Carlos Seferian. — Mehran Murachian. Ag.26-1416-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Reyno (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Madrid número 1602, esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Fortunato Oliva. Ag.22-1283-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Yannicelli mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — David Vieites. Set.4-1729-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Lema Rodríguez y don Jesús Neira Porteiro, el negocio de carnicería denominado "La Estrella", ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 1878. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos a la escribanía Juan F. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Agosto 29 de 1931. — Marcelino Agrelo. Set.1.o-1603-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato celebrado con don Tácito Benítez, he resuelto vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores presenten sus cuentas en el escritorio de don Carlos J. Prosper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Ernesto Albornoz. Ag.31-1572-v.set.19.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA"

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", que se ha empezado a pagar, en el escritorio de la Compañía, calle Yaguarón número 1696, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Horas de pago: de las 14 a las 17. — Montevideo. Agosto 29 de 1931. — El Secretario. Set.2-1641-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Andrés Sande. Ag.29-1523-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2082, bajo la razón social de "Castellanos y Rabinovich", quedando con el activo y pasivo de la misma el señor David Rabinovich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Gregorio Castellanos. — David Rabinovich. Set.4-1721-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de arrendamiento relativo al bar y restaurant Munich, establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. A partir del 2 de Octubre próximo, don Julio Grysa se hará cargo de ese negocio. Los acreedores de don Enrique Heine se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio del señor Julio Grysa, en la avenida General San Martín número 2635, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Julio Grysa. — Enrique Heine. Set.4-1739-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Stepan Bozoglanian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Alférez Real N.o 29, esq. Restauración. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Julián J. García. Ag.24-1333-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
28740	Vázquez Barrière y Ruano.
22706	Ernesto Rivas.
22509	Francisco Martínez.
22161	Antonio Malacrida.
21939	Fernando Faracio.
[illegible]	Juan P. Tomé e Hijos.
20331	Enrique Alvarez.
20324	Alfonso Lamas.
24152	Marti Pejes.
24674	José Dargós.
29168	Tesiana Zoppis.
29247	Justo Seminario.
29258	Silverio C. A. Giannino.
29427	Deolinda Daray Vera.
29450	Manuel Arias.
29467	Roberto J. Borrás.
29571	Sulpicio A. Servettto.
29667	María Zambado.
29732	Francisca Pons.
29975	J. D. Vidal.
30736	Ernesto Nario (hijo).
28945	(121152) — José Russi.
29878	Manuel Acuña.
28586	José Pazos.
32797	Primo Saviotti.
32850	J. Jorajuría.
33360	Pascual Pucciarelli.
33369	Leoncio Confaloneri.
25525	Manuel Castro Loureiro.
33603	Juan Lepra.
33607	José E. Vitole.
33615	Rafael Gianotti.

Set.9-1923-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3408

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Talmoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.9-1878-v.oct.8.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 21822

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Productos Pedemonte Solicitados como el agua

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.9-1876-v.set.26.

ACTA N.o 21989

Montevideo, Agosto 1d de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Lilalí
de Oriente
Cyrita

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-1877-v.set.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SEQUEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 22 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, y doña JOSEFA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 12 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil

938-v.set.15.

Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña MARIA DEL CARMEN GUADALUPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

925-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MOISES BUEZYNER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lonza, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 934, y doña FRYDA CINKUS, 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ovtelsburg, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

926-v.set.15

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ARTURO DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2771, y doña ADELA PARAO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guaviyú número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

930-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLERICI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2769, y doña RAQUEL WOLAG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la avenida General Flores número 2769

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

931-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PERCAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cufré número 2688 y doña DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Guadalupe número 2101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

922-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IGNACIO SANTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 2038 y doña CLELIA ELENA CEPEGHETTI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Tanes número 937

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

932-v.set.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CELESTINO RONCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 1971 y doña ELOISA HERMINIA MAURENTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Araycuá número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

934-v.set.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BAEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1242, y doña SILVANA SILVA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

935-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YNURRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Charrúa número 2013, y doña ANGELA LAZCOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Sierra número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil.

936-v.set.15.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fray Bentos número 86, y doña INES MAGDALENA GOMEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

937-v.set.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALCOVICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Vrbnikn, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 1424, y doña GLORIA PALMIRA VISCARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo [illegible], Oficial del Estado Civil.

[illegible]-v.set.15.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREDOIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1477, y doña ISAURA LEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... por espacio de ocho días como lo manda la ... — Eduardo L. Moratorio, Oficial del ...do Civil. 940-v.set.15.

... Montevideo y el día 7 del mes de Se...bre del año 1931 a las 16 horas. A pe...ón de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don ...RIQUE FRANCISCO CRISTIANI, de 23 ...os de edad, de estado soltero, de profe...a comercio, de nacionalidad oriental, na...o en el Departamento de Montevideo, do...ciliado en la avenida 8 de Octubre núme... 4424, y doña BLANCA ARACELI CANCE...A GONZALEZ, de 21 años de edad, de es...do soltera, de profesión labores, de nacio...ıdad oriental, nacida en el Departamen...o de Montevideo, domiciliada en la calle 21 ... Setiembre número 2281.

...a fe de lo cual intimo a los que supieran algún ...dimento para el matrimonio proyectado lo de...ncien por escrito ante esta Oficina haciendo co...ocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...cial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 941-v.set.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A pe...ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CRAVEA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova el 27 de Abril de 1880, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 3446, y doña AURELIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias el 28 de Agosto de 1888, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 3446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 928-v.set.15.

...a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1372, y doña MARIA FERNANDA TILVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 927-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio María Vaccaro y de María Piaggio de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-1896-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.9-1902-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Guimarey de Iaquieyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.9-1642-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Lanziani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Laniziani siendo Lanziani; 2.o La de su casamiento, por aparecer su nombre como Francisca siendo el verdadero María Francisca; y 3.o La del nacimiento de su hijo Vicente, por aparecer en ella el nombre de la madre Francisca Lanziani siendo el verdadero y el que le corresponde el de María Francisca Lanziani. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1900-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1901-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PRESCRIPCION TREINTENARIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas; por el N. O., calle Tacuarembó; por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.9-1897-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La ..., Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Set.9-1884-v.oct...

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.9-1875-v.set.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ramón Sar Fernández. Quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veinticinco del corriente, a las 15 horas, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.9-1874-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Hengen de Ponzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.9-1903-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sabino Grassi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.9-1912-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blas Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.9-1874-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lucio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.9-1880-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Bereche, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Set.9-1910-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefina Ramos de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Pellizza o Pelizza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.9-1920-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Massaferro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.9-1913-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1907-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1908-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arigón Hermanos. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la junta de acreedores de esta quiebra, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 7 de Octubre entrante, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que éstos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1909-v.set.19.

OSCAR E. PELUFFO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre entrante, a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de cinco pesos con treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de 320 metros 35 decímetros cuadrados, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard; treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1905-v.set.26.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Sadí C. Vaillant, rematará el día 19 de Setiembre a las 15 horas y días subsiguientes, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la casa de comercio, avenida 18 de Julio número 1472, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor J. J. Nattino, en autos "Richiero Cherri. Quiebra". Set.9-1873-v.set.19.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de dieciocho mil veinticinco pesos ($ 18.025), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado sobre la línea N. O. de la calle Francisco A. Vidal, entre las de Vázquez Ledesma y 21 de Setiembre y sobre la línea S. O. de la calle 21 de Setiembre, entre las de Benito Blanco y Francisco A. Vidal, con una superficie de 121 metros cuadrados y empadronado con el número 32.974. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1895-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Rocca contra José Alberto Rusulia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Marzo de 1925, situada en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Canelón Chico"; mide una superficie de tres hectáreas, doscientos veintisiete metros trece decímetros, que lindan: por el Norte, con Braulia Machín de Rocca: al Sur, Felipe Machín, el que se encuentra individualizado con el padrón número doce mil setecientos noventa y ocho Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Escribano Adjunto, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto. Set.9-1898-v.set.26.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ely Bueno de Dorrego. Venta en remate público", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número seis de la manzana número 353 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar cuatro; al Oeste, con el cinco y al Sur, con el ocho, cuyo inmueble está tasado en seiscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.9-1918-v.set.26.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Robaiilo. Quiebra", se hace saber: que el día 26 del corriente y siguientes a las veinte horas y en el local que ocupaba el fallido calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, por el martillero don José María Ruiz, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor de todas las mercaderías ocupadas e inventariadas de fojas 40 a 55 de estos autos, cuya relación está a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.9-1922-v.set.19.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, ampliada por decreto del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó y dictada en autos "Francisco María González contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca" y su agregado caratulado "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de tres lotes que en conjunto tienen un área de quinientas veinticuatro hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos noventa y nueve milímetros cuadrados (524 H. 4983 m.2 4999), ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros, fracciones que serán rematadas con las mejoras que contienen. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma, en manos del señor Actuario; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1904-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Ildefonso Suanes. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Setiembre, a las 14 horas en el local de la Comisión de Exposiciones Ferias Municipales de Tacuarembó, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público [illegible] los semovientes ocupados en esta [illegible] Que el día 28 del mismo mes y días [illegible]

tes, hasta su completa terminación y a la hora 20. y 30, en el local de la calle 18 de Julio número 270, de esta ciudad, se va a proceder por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles y efectos ocupados en esta quiebra, que integran el activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1924-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Urreta la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles, depósito de carbón y leña y demás anexos poseo en la calle Cerrito número 60, de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo y que con el nombrado señor constituiré una sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y llamo a mis acreedores a que se presenten en la mencionada casa con sus justificativos. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Cipriano Heguaburo.

Set.9-1917-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Omar Reyno la sucursal de panadería de "Los Treinta y Tres", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días en el escritorio de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Bruno Más y Compañía. — Omar Reyno.

Set.9-1899-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Ravaschio Hermanos" para la explotación de la casa de comercio en el ramo de bodega que teníamos establecida en la calle Trabajo número 12, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Ravaschio y retirándose de la misma los socios Antonio y Eduardo Ravaschio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Santiago Ravaschio. — Antonio Ravaschio. — Eduardo Ravaschio.

Set.9-1881-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén, ferretería y papelería sita en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José E. Rodó y que giraba bajo la firma de "Viera y Moreira", retirándose el socio señor Manuel Viera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Laureano C. Moreira, quien continuará con el mismo negocio bajo la razón de "Laureano C. Moreira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Manuel Viera. — Laureano C. Moreira.

Set.9-1879-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y a los efectos de la ley respectiva comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la esquina de las calle Artigas y Lavalleja, haciendo constar que el activo y pasivo quedará a cargo del comprador don Domingo Serafín Luraschi, quien ha dado entera conformidad, conforme lo establece la ley mencionada. — Salto, Agosto 30 de 1931. — Santiago N. Felice. — Domingo S. Luraschi.

Set.9-1916-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Francisco Raúl Goncalvez, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Antonio y Nadir" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Nadir. — Salto, Setiembre 3 de 1931. — Antonio Nadir. — Nadir Muses Abdo.

Set.9-1915-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Rumi las existencias de mercaderías que tengo en el comercio de mi propiedad, ubicado en el paraje denominado "Daymán", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que presenten sus cuentas para ser abonadas en el mismo paraje. — Daymán (Departamento de Paysandú), Setiembre 1.o de 1931. — Lorenzo Milán.

Set.9-1914-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos constituída y giraba en la villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Bernardo Pérez y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio José Rebón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto 27 de 1931. — Bernardo Pérez Rey. — José Rebón.

Set.9-1911-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Mario Gianetto Bertazzoni y Arturo Lorio el anexo de mi taller de fotograbados, el cual se halla establecido en la calle Río Branco número 1483, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al escribano Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — A. Sommaschini. — Mario Gianetto Bartazzoni. — Arturo Lorio.

Set.9-1905-v.set.28.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."